|  |
| --- |
| /Users/urielaguilar/Downloads/Imagen para portales y redes sociales/Logos de SEP/firma-sep-vertical.jpg |
| **CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** |
| **N° LA-011000999-E15-2019**  **EXPEDIENTE 1884544**  **CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO 947865** |
| **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** |
| **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  **DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES** |
|  |

**“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**

**CONTENIDO**

|  |  |
| --- | --- |
| Glosario |  |
| 1. **Datos generales o de identificación de la licitación pública** | 4 |
| Nombre y domicilio de la dependencia Convocante y nombre del área Contratante, y su fundamento | 7 |
| Medio que se utilizará y carácter de la Licitación | 7 |
| Número de identificación de la Licitación | 7 |
| Ejercicios fiscales que abarcará la contratación | 7 |
| Idiomas | 7 |
| Disponibilidad presupuestaria. | 7 |
|  |  |
| 1. **Objeto y Alcance de la Licitación** | 8 |
| Descripción de los servicios | 8 |
| Partidas | 8 |
| Normas aplicables. | 9 |
| tipo de contrato  forma de adjudicación | 9  9 |
| Modelo de contrato | 9 |
| Forma y términos que regirán los actos del procedimiento. | 10 |
| Plazos y Fechas del procedimiento de contratación | 10 |
| Calendario de eventos. | 10 |
| De la(s) Junta(s) de aclaraciones. | 11 |
| Del Acto de presentación y apertura de proposiciones. | 13 |
| Presentación de proposiciones | 13 |
| Apertura de proposiciones  Vigencia de las proposiciones  Proposiciones conjuntas | 13  15  15 |
| De las ofertas que se pueden presentar por los Licitantes | 16 |
| Del sobre en que se presenta la proposición | 16 |
| Acreditación del Licitante(s) | 16 |
| Rúbrica de proposiciones | 16 |
| Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato | 17 |
| Del fallo | 17 |
| Formalización del Contrato. | 17 |
| 1. **Requisitos que los Licitante(s) deben cumplir y causas de desechamiento** | 21 |
| Requisitos para participar | 21 |
| Causas de desechamiento | 24 |
| 1. **Criterios de evaluación y adjudicación** | 25 |
| Criterio de evaluación | 25 |
| Revisión de los requisitos legales y administrativos | 25 |
| Revisión de los requisitos técnicos | 25 |
| Revisión de los requisitos económicos | 26 |
| Asignación de puntos para la propuesta técnica | 26 |
| Asignación de puntos para la propuesta económica | 27 |
| Resultado final de la evaluación que obtuvo cada proposición  Tabla de puntos y/o porcentajes | 27  27 |
| Criterio de adjudicación | 40 |
| De no formalizar el Contrato | 40 |
| 1. **Documentación y datos que se deben presentar** | 40 |
| La documentación legal y administrativa, compuesta por | 41 |
| La propuesta técnica | 42 |
| La propuesta económica | 42 |
| 1. **Inconformidades** | 42 |
| 1. **Relación de Formatos y Anexos**   **IX. Informe a particulares**   1. **Inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC).** | 43  44  45 |
| **Formato 1 (uno).** Acreditación del Licitante(s) y manifestación de interés | 46 |
| **Formato 2 (dos).**Nacionalidad | 47 |
| **Formato 3 (tres).** Solicitud de aclaraciones | 48 |
| **Formato 4 (cuatro).** Artículos 50 y 60 de la laassp | 49 |
| **Formato 5 (cinco).** Declaración de integridad | 50 |
| **Formato 6 (seis)** formato de propuesta técnica | 51 |
| **Formato 7 (siete).** formato de propuesta económica | 52 |
| **Formato 8 (ocho).** estratificación | 54 |
| **Formato 9 (nueve)** Cumplimiento de obligaciones en materia fiscal | 56 |
| **Formato 10 (diez)** Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social | 57 |
| **formato 11 (once)** cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. | 58 |
| **Formato 12 (doce)** acuse de recibo | 59 |
| **Anexo 1.- Anexo técnico**  **Anexo 2 (dos)** modelo de contrato | 60  72 |
| **Anexo 3 (tres)** texto de la fianza de garantía | 304 |
|  |  |
|  |  |

## Convocatoria

## Glosario.

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo:** | Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010. |
| **Acuerdo de disposiciones:** | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. |
| **Área Contratante y/o Convocante y:** | La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios. |
| **Área Consolidadora:** | La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros. |
| **Área Requirente y/o Técnica:** | SECTOR CENTRAL:  Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros  ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:   * Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente * Coordinación General @prende.mx * Tecnológico Nacional de México * Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte * Universidad Pedagógica Nacional * Universidad Abierta y a Distancia de México * Instituto Politécnico Nacional * Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México   ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:   * Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa * Instituto Mexicano de la Radio * Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica * Colegio de Bachilleres * Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal * Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales * Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos * Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte * Instituto Nacional para la Educación de los Adultos * Consejo Nacional de Fomento Educativo * Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN * Fondo de Cultura Económica * Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional |
| **Certificado Digital:** | Medio de identificación electrónica que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) conocido como Firma electrónica Avanzada (Fiel) |
| **CFDI:** | Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. |
| **CompraNet:** | Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios administrado por la SFP. |
| **Contrato(s):** | Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios. |
| **Convocatoria:** | El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en prestarlos; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. |
| **Domicilio de la Convocante:** | Avenida Universidad No. 1200, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. |
| **Identificación:** | Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional). |
| **Licitante(s):** | Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación pública. |
| **Órganos Desconcentrados:** | Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, lo cual considera para el presente procedimiento:   * Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente * Coordinación General @prende.mx * Tecnológico Nacional de México * Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte * Universidad Pedagógica Nacional * Universidad Abierta y a Distancia de México * Instituto Politécnico Nacional * Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México |
| **Organismos Descentralizados:** | Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública, lo cual considera para el presente procedimiento:   * Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa * Instituto Mexicano de la Radio * Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica * Colegio de Bachilleres * Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal * Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales * Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos * Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte * Instituto Nacional para la Educación de los Adultos * Consejo Nacional de Fomento Educativo * Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN * Fondo de Cultura Económica * Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional |
| **Partida o concepto:** | División o desglose de los servicios a contratar, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos. |
| **Proveedor:** | Persona física o moral que celebre Contrato(s)s y/o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. |
| **Reglamento:** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **Solvente:** | Propuesta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación pública y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato(s) y/o pedido correspondiente. |
| **LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS** | |
| **LAASSP:** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **MIPYMES:** | Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana. |
| **POBALINES:** | Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaria de Educación Pública vigentes |
| **SAT:** | Servicio de Administración Tributaria. |
| **SEP:** | Secretaría de Educación Pública. |
| **SFP:** | SFP. |

### **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

### **Nombre y domicilio de la dependencia Convocante y nombre del Área Contratante, y su fundamento.**

La SEP, a través de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 bis, fracción II, 28, fracción III y 47 de la LAASSP; 13, 29 fracción IX y 85 de su Reglamento celebrará de forma consolidada, la LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA, NACIONAL, para la **“CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**.

### **Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma.**

La licitación pública conforme al medio utilizado es “Electrónica”; por lo cual los Licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y en el Acuerdo de Disposiciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, el carácter de la licitación será Nacional, es decir que, Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta licitación pública, deberán ser de nacionalidad mexicana.

### **Número de la identificación de la Convocatoria.**

El número de Convocatoria asignado por CompraNet es **LA-011000999-E15-2019**, con número de expediente **1884544** y código de procedimiento **947865.**

### **Ejercicio(s) que abarcará la contratación.**

El servicio abarcará el ejercicio presupuestal 2019.

### **Idiomas.**

Todos los actos relacionados con esta licitación pública serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente licitación pública.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos de los servicios ofertados por los Licitantes, deberán presentarse en idioma español. En caso de presentarse información en algún idioma extranjero, se deberá acompañar su correspondiente traducción simple al idioma español.

### **Disponibilidad presupuestaria.**

La contratación de los servicios mencionados en la presente Convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019, tanto por el Sector Central de la SEP, como sus Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados consolidados en el presente procedimiento.

# **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

### **Descripción de los servicios a contratar.**

**Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales.**

Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones, lugar y horario de entrega de los servicios requeridos se describen en el Anexo 1.- Anexo Técnico, que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La propuesta que realicen los Licitantes con respecto a los servicios requeridos deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

La transportación y las maniobras de carga y descarga, en su caso, serán por cuenta del Proveedor y sin costo para la SEP, los Órganos Desconcentrados u Organismos Descentralizados.

El cumplimiento del Contrato se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, así como del CFDI, en este última invariablemente se hará referencia al número y fecha del Contrato.

Los servicios serán entregados de conformidad con lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los servicios establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

La prestación de los servicios se realizará en las cantidades solicitadas y de acuerdo a los lugares establecidos en el Anexo 1.- Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La prestación se deberá llevar a cabo en los horarios y días establecidos por cada una de las Áreas Técnicas y/o Requirentes.

El Proveedor realizará la entrega de los servicios a entera satisfacción de las áreas técnicas, conforme a lo establecido en el Contrato que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del Contrato suscrito.

El Proveedor entregará los servicios requeridos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria y en el Contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la compra de los servicios, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de Contrato y el Anexo Técnico

1. **Partidas**

No aplica la agrupación, los servicios requeridos están contenidos en una partida que contiene a su vez 22 (veintidós) sub partidas y se adjudicará el 100% (cien por ciento) de la partida a un solo Licitante ganador.

La Partida considera las necesidades requeridas por el Sector Central de la SEP, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados conforme a lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.

|  |  |
| --- | --- |
| PARTIDA ÚNICA  N° DE SUBPARTIDAS | UNIDADES REQUIRENTES |
|
|
| 1 | Secretaría de Educación Pública |
| 2 | Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa |
| 3 | Tecnológico Nacional de México |
| 4 | Instituto Mexicano de la Radio |
| 5 | Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente |
| 6 | Coordinación General @prende.mx |
| 7 | Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte |
| 8 | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica |
| 9 | Instituto Politécnico Nacional |
| 10 | Colegio de Bachilleres |
| 11 | Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal |
| 12 | Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales |
| 13 | Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos |
| 14 | Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte |
| 15 | Instituto Nacional para la Educación de los Adultos |
| 16 | Universidad Abierta y a Distancia de México |
| 17 | Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México |
| 18 | Consejo nacional de Fomento Educativo |
| 19 | Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN |
| 20 | Universidad Pedagógica Nacional |
| 21 | Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional |
| 22 | Fondo de Cultura Económica |

### **Normas aplicables.**

Los Licitante(s) deberán cumplir con las normas y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico, las cuales serán acreditadas conforme a lo señalado en el referido Anexo.

La versión aplicable de las normas será la vigente en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

### **Tipo de Contrato**

De conformidad al artículo 47 de la LAASSP, la presente contratación será abierta y en el Anexo 1.- Anexo Técnico se detalla el presupuesto mínimo y máximo del servicio solicitado tanto para la SEP como para los Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados.

### **Forma de adjudicación**

Los servicios requeridos se adjudicarán en una partida que contiene a su vez 22 (veintidós) sub partidas y se adjudicará el 100% (cien por ciento) de la partida a un solo Licitante ganador.

### **Modelo de Contrato.**

De conformidad con el artículo 29, fracción XVI, de la LAASSP, en el Anexo 2.- Modelo de Contrato(s), que como tal forma parte integrante de esta Convocatoria, se presentan los modelos conforme a los cuales se formalizarán los Contratos derivados del presente proceso licitatorio.

Cabe destacar, que se formalizarán contratos por cada sub partida, conforme a los montos señalados en el Anexo 1.- Anexo Técnico en los domicilios señalados en el numeral **III.i.2** de la presente convocatoria.

# **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

### **Plazos y Fechas del procedimiento de contratación.**

En esta Convocatoria no se hará uso de la reducción del plazo, para la presentación y apertura de proposiciones, previsto en el artículo 32 de la LAASSP y 43 de su Reglamento.

### **Calendario de eventos.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ACTO** | **FECHA** | **HORA** | **LUGAR O MEDIO** |
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 25 de marzo de 2019 |  | **CompraNet** |
| JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. | 02 de abril de 2019 | 11:00 Horas | Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. | 10 de abril de 2019 | 11:00 Horas | Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México |
| FALLO DE LA LICITACIÓN | 16 de abril de 2019 | 18:00 Horas | Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México |
| FIRMA DE LOS CONTRATOS | A partir del siguiente día hábil a la fecha de notificación del fallo y hasta los 15 días naturales posteriores | 9:00 a 15:00 Horas | En los domicilios indicados tanto para el Sector Central de la SEP como para los Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados |

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta licitación pública en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los referidos actos se realizarán en el domicilio de la Convocante.

Conforme a lo anterior, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos

**III.b.1. De la(s) Junta(s) de aclaraciones.**

La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, y 45 y 46 del Reglamento; misma que se llevará a cabo en la fecha prevista en el calendario de eventos de la licitación.

Los interesados o sus representantes legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; utilizando para tal fin el Formato 3.- Solicitud de aclaraciones, que se adjunta a la presente Convocatoria.

Si la Convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo y forma establecidos no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

* + - 1. La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado para tal fin de conformidad con las POBALINES vigentes, quien será asistido por un representante del Área Requirente o usuaria de los servicios objeto de la licitación y, en su caso, por un representante del Área Técnica; a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria. En ningún caso se permitirá que como respuesta a los cuestionamientos se remita al Licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria.
      2. A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación firmado; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.
      3. La SEP procederá a enviar a través de la plataforma de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la Convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.
      4. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la SEP informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) horas ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, la SEP informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes
      5. Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución a la notificación personal.
      6. De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante a la presente Convocatoria se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha establecida para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones; debiéndose difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Las modificaciones realizadas serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones; en el entendido de que las referidas modificaciones en ningún caso podrán consistir en sustitución de los servicios requeridos originalmente, ni en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.
      7. Cuando la manifestación de interés del Licitante, señalada en el punto III.b.1 de la presente Convocatoria se presente fuera del plazo establecido o al inicio de la junta de aclaraciones, el interesado solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la junta de aclaraciones a los cuestionamientos presentados por otros Licitantes. Si la referida manifestación de interés no se presenta, al interesado se le permitirá el acceso a la junta de aclaraciones en calidad de observador, con la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

**III.b.2 Del Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

* + - 1. **Presentación de proposiciones.**
         1. La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, en el día y hora señalados conforme al calendario de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria detallada en el numeral III.b o en la fecha y hora indicadas en el acta de la junta de aclaraciones. Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la SFP.
         2. Al enviar sus propuestas a través del sistema CompraNet, los Licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema, antes del evento de presentación y apertura de proposiciones. Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitante en el presente procedimiento de contratación.
      2. **Apertura de proposiciones.**

De conformidad con los artículos 35 de LAASSP, y 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los Licitantes en los siguientes términos:

* + - * 1. El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la LAASSP y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
        2. En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al Área Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el Área Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
        3. Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante
        4. Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, descargando la información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento
        5. Se revisarán de forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.
        6. Se levantará el acta administrativa que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme al artículo 35, fracción III, de la LASSP. Se difundirá un ejemplar de la referida acta en CompraNet para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.
        7. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

### **Vigencia de las proposiciones.**

Una vez recibidas las propuestas de los Licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

### **Proposiciones conjuntas**

### **Elaboración de una proposición conjunta.**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen.

En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

* + - 1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
      2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
      3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;
      4. Descripción de las partes objeto del Contrato(s) que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
      5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato(s), en caso de que se les adjudique el mismo.

### **Presentación de una proposición conjunta.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato(s), dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos VI.a.1., VI.a.2, VI.a.3, VI.a.4, VI.a.5, VI.a.6, VI.a.7, VI.a.8, VI.a.10 y VI.a.11 de esta Convocatoria.

### **Adjudicación a una proposición conjunta.**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

### **De las ofertas que se pueden presentar por los Licitante(s).**

Los Licitante(s) sólo podrán presentar una proposición por Partida, ya sea de manera individual o conjunta.

### **Del sobre en que se presenta la proposición.**

Por tratarse de una Licitación electrónica, los sobres técnico y económico serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los Licitante(s) deberán subir la información y documentación solicitada conforme a los parámetros establecidos en CompraNet para éste procedimiento.

### **Acreditación del Licitante(s).**

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente licitación pública, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el representante del Licitante deberá entregar un escrito, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante deberá contener los datos indicados en el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, que se adjunta a la presente Convocatoria, acompañándolo de copia legible por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición.

### **Rúbrica de las proposiciones**

Por tratarse de una Licitación electrónica, las proposiciones no serán rubricadas, pues su seguridad e integridad están garantizadas por el sistema CompraNet; sin embargo, deberán contar con firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP.

### **Indicaciones relativas al fallo y a la firma del Contrato.**

### **Del fallo**

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el programa de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria o en las indicadas en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

* + - 1. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
      2. La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
      3. Licitante a quien se adjudica el Contrato(s), indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando la partida, conceptos y monto asignado.
      4. Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato(s) y para la presentación de garantías.
      5. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Secretaría de Educación Pública; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
      6. Por último, se dará a conocer si alguna partida o, en su caso, el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los Licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el Contrato(s) materia de la presente licitación pública, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP.

* + 1. **Formalización de los Contratos:**

Conforme a lo indicado en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del Reglamento, el Licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar los Contratos dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente licitación pública, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente, enlos siguientes domicilios:

* **SEP (Sector Central). -** Dirección de Seguimiento Normativo e Informático en Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en Avenida Universidad No. 1200, Cuadrante 3-26, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

**ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:**

* **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. -** Paseo De La Reforma Núm. 122, Piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad De México.
* **Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte. -** Av. Revolución 1425, Mezzanine, Col. Campestre Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México C.P. 01040.
* **Coordinación General @prende.mx. -** Av. Universidad 1200 sector 6-26  
  Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
* **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente. -** Av. Universidad 1200 sector 1-CA, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
* **Instituto Politécnico Nacional. -** Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07320.
* **Tecnológico Nacional de México. -** Av. Universidad 1200 sector 5-6  
  Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
* **Universidad Abierta y a Distancia de México. -** Av. Universidad 1200 sector 1-G, 1GA, 1-23- 1-23A, 1K, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
* **Universidad Pedagógica Nacional. -** Carretera al Ajusco 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14200.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:**

* **Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. -** Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360.
* **Colegio de Bachilleres. -** Prolongación Rancho Vista Hermosa 105, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México CP. 04920.
* **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. -** Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México C.P. 52148.
* **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. -** Camino a Santa Teresa 482, Col. Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14060.
* **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos. -** Calle Rafael Checa No.2, Piso 3, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.
* **Consejo Nacional de Fomento Educativo. -** AV. Universidad #1200, piso 1 Col. Xoco C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez; Ciudad de México.
* **Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. -** Barranca del Muerto 275 piso 1, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03900.
* **Fondo de Cultura Económica. -** Carretera Picacho-Ajusco 277, Col. Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C.P. 14738.
* **Instituto Mexicano de la Radio. -** Mayorazgo 83, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03330.
* **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa. -** Margaritas 376, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México C.P. 01030.
* **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. -** Calle José Indelicato 13,   
  Col. Pueblo de Santa Martha Acatitla, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
* **Patronato de Obras e Instalaciones del IPN. -** Juan O’Gorman 283, Col. La Escalera, U.P. Adolfo López Mateos, Ciudad de México C.P. 07310.
* **Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal. -** Carpio 475, Col. Casco de Santo Tomás, Ciudad de México C.P. 11340.

Lo anterior siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la licitación pública.

Previo a la firma del Contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

**Personas morales:**

* + - 1. Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
      2. Cédula de identificación fiscal emitida por el SAT vigente.
      3. Poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), a favor del representante legal del Licitante.
      4. Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
      5. Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona moral y del tipo de alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales para suscribir el Contrato(s).

**Personas físicas:**

* + - 1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
      2. Identificación oficial con fotografía y firma (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
      3. Cédula de identificación fiscal emitida por el SAT vigente.
      4. CURP, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
      5. Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona física que suscribirá el Pedido.

En caso de que el Licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Articulo 48 del Reglamento.

**Para ambos casos (personas morales y físicas):**

* + - 1. Constancia del domicilio fiscal en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.
      2. Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Proveedor(beneficiario), que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
      3. La documentación que considere necesaria el Área Requirente y que haya sido solicitada en el Anexo 1 Anexo Técnico.
      4. Para el caso de proposiciones conjuntas se deberá entregar el original del convenio de participación correspondiente.
      5. Cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor deberá presentar, documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y en su caso, de las personas con quien subcontrate, de conformidad con lo dispuesto en la Primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2018, el cual invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del pedido.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

* + - 1. Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor deberá presentar documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, y en su caso, de las personas con quien subcontrate, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del Pedido.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

En caso de que la constancia que el Licitante obtenga del IMSS contenga las leyendas: “En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, o bien, “En los controles electrónicos del IMSS, se detectó que Usted tiene Registro (s) Patronal (es) vigente (s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”; o cualquier otra de semejante naturaleza, deberá presentar además escrito libre, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, adicionalmente, en caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que entregue los bienes, con fundamente en el último párrafo del citado artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

* + - 1. Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

El Proveedor deberá presentar documento expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que se emita la constancia de situación fiscal sin adeudo en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el cual invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del Pedido. En caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que entregue los servicios.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

**Los documentos a que se refieren los puntos III.i.2.15., III.i.2.16 y** **III.i.2.17. de esta Convocatoria deberán estar vigentes en la fecha de firma de los Contratos y presentarse por el Proveedor para la suscripción de los mismos.**

En caso de no firmarse el Contrato(s) por causas imputables al Proveedor, será sancionado en términos del artículo 60 de la LAASSP y se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del porcentaje originalmente adjudicado, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.

## Requisitos que los Licitante(s) deben cumplir y causas de desechamiento.

### **Requisitos para participar.**

* + 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, las personas interesadas en participar deberán ser de nacionalidad mexicana, debiendo acreditar su personalidad mediante el Formato 1 (uno).
    2. Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar previamente un escrito a través de la plataforma CompraNet en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública, por sí o en representación de un tercero debidamente firmado, utilizando para tal efecto el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés; indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal. Si no se presenta el escrito de manifestación de interés firmado, las solicitudes de aclaración no serán atendidas.
    3. Los licitantes, deberán estar habilitados en CompraNet y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente licitación pública.
    4. Los Licitante(s) reconocerán como propia y auténtica cualquier información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que, a su vez, se distinguirá por estar validada con el medio de identificación electrónico (Certificado Digital), conforme lo establecido en el Acuerdo de disposiciones. En dicha información quedará comprendida su proposición, la documentación distinta a ésta y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridas por el Área Convocante.

El Área Convocante, recabará de los Licitante(s) su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Área Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

* + 1. Los licitantes notificarán oportunamente a la SFP respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.
    2. Los licitantes aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
    3. Los licitantes aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
    4. Los Licitantes deberán presentar el escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana. Podrán utilizar el Formato 2 (dos)
    5. Los Licitantes deberán presentar el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Podrán utilizar el Formato 4 (cuatro).
    6. Los Licitantes deberán presentar su declaración de integridad. Podrán utilizar el Formato 5 (cinco).
    7. Los Licitantes deberá manifestar su estratificación como MIPYME, de no encontrarse en este supuesto deberá manifestar que no aplica. Podrá utilizar el Formato 8 (ocho).
    8. Los Licitantes deberán presentar su escrito de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal. Podrá utilizar el Formato 9 (nueve).
    9. Los Licitantes deberán presentar su escrito de cumplimiento de obligaciones en materia seguridad social. Podrá utilizar el Formato 10 (diez).
    10. El Licitantes deberán presentar su escrito de cumplimiento de obligaciones en materia aportaciones patronales y entero de descuentos. Podrá utilizar el Formato 11 (once).
    11. Si el Licitante presenta una oferta técnica, deberá presentar también una oferta económica.
    12. Los Licitantes podrán presentar los escritos solicitados en ésta Convocatoria de conformidad con los formatos que se anexan, de tratarse de escritos libres podrán redactarse cumpliendo al menos lo solicitado en cada requisito.
    13. La oferta económica, deberá presentarse exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor y con el IVA desglosado conforme al Formato 7 (siete).
    14. Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del Contrato.
    15. De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.
    16. La proposición deberá firmarse electrónicamente previo al envío de la misma en CompraNet.
    17. La firma electrónica es por la proposición completa, por lo que deberá firmarse digitalmente previo al envío de la misma en CompraNet. Los archivos que componen la proposición no deben firmarse digitalmente en lo individual, por lo que no se aceptarán archivos con extensión (.p7m).
    18. Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formato Excel, Word o PDF, de requerirse podrá comprimir en archivos WinZip o RarZip.
    19. Cuando se trate de documentos que lleven firma autógrafa, deberán escanearse.
    20. Para que la presentación de proposiciones por parte de los Licitante(s) sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados en la forma y términos indicados.
    21. Presentar propuesta técnica, de conformidad con el Formato 6 (seis), en que describa las características del servicio que oferta, que deberán cumplir todos los requerimientos solicitados en el Anexo 1 (uno) Anexo Técnico.
    22. En su caso, el convenio de proposición conjunta.

### **Causas de desechamiento.**

La convocante procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

**IV.b.1.**  Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.

**IV.b.2** Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

**IV.b.3** Cuando los servicios propuestos sean inferiores a lo solicitado en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.

**IV.b.4** Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, y/o no anexe copia de identificación oficial.

**IV.b.5** Cuando no presente en su proposición el escrito de nacionalidad, Formato 2.- Nacionalidad.

**IV.b.6** Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, Formato 4.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**IV.b.7** Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad, Formato 5.- Declaración de integridad.

**IV.b.8** Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.

**IV.b.9** Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constante fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita a la Convocante determinar la solvencia de las proposiciones.

**IV.b.10** Cuando se soliciten o presenten folletos, catálogos o fichas técnicas, y existan discrepancias entre estos y la propuesta técnica.

**IV.b.11** Cuando el Licitante presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.

**IV.b.12** Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento, o bien, que no se encuentre firmado de manera solidaria, como lo solicita la Convocante.

**IV.b.13** Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no se presenten los escritos de manera individual solicitados por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del presente Reglamento. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento.

**IV.b.14** Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP o cuando su certificado aparezca como NO VALIDO en la plataforma CompraNet.

**IV.b.15** Cuando, derivado de la evaluación técnica que se realice, no se obtengan los 45 puntos mínimos para considerar solvente la propuesta presentada.

**IV.b.16** Cuando el precio unitario ofertado (comisión por emisión) resulte superior al 10% (diez por ciento) respecto del que se observa como mediana, lo anterior identificado como límite superior de precio, conforme a lo establecido en el numeral V.a.1.3. de la Convocatoria

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las Convocatoria a la licitación; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

## Criterios de evaluación y adjudicación.

### **Criterio de evaluación.**

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará a cabo haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

* + 1. **Verificación de Requisitos Legales, Aministrativos, Técnicos y Económicos.** 
       1. **Revisión de los requisitos legales y administrativos**,

Revisión que realiza el área contratante conforme a los requisitos establecidos en los numerales **VI.a.1. a VI.a.11. y IV.a.21.** de la Convocatoria, emitiendo el dictamen correspondiente a fin de determinar si los mismos cumplen o no con lo solicitado, y en su caso, si dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición toda vez que actualiza alguno de los causales de desechamiento contenidos en el punto 10 de la Convocatoria.

* + - 1. **Revisión de los requisitos técnicos**

Revisión que realiza el área técnica y/o requirente conforme a los requisitos establecidos en el numeral **VI.b.1** de la Convocatoria, lo anterior no considera la revisión de la documentación presentada para acreditar el mecanismo de puntos y porcentajes.

De la revisión antes mencionada, se emitirá el dictamen correspondiente a fin de determinar si dichos requisitos técnicos cumplen o no con lo solicitado y en su caso si dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición toda vez que actualiza alguno de los causales de desechamiento contenidos en el numeral IV.b de la Convocatoria.

* + - 1. **Revisión de los requisitos económicos**

Teniendo como base los dictamenes de la revisión realizada conforme a los numerales V.a.1.1 y V.a.1.2.de la Convocatoria, el área contratante procederá a la revisión específica de cada uno de los precios unitarios ofertados conforme a los requisitos establecidos en el numeral **VI.c.1** y sólo de aquellas proposiciones que cumplieron con losrequisitos legales, administrativos y técnicos o cuyo incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición.

La revisión consistirá en la comparación de cada precio unitario ofertado por el(los) Licitante(s) que cumplan con los requisitos legales, administrativos y técnicos contra el límite superior de precio (ambos antes de IVA) mismo que será calculado por el área contratante conforme a lo siguiente:

a) Se considerarán los precios unitarios (emisión de boleto) obtenidos en la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

b) En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas se les agregará un 10% (diez por ciento). Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como un precio que rebasa el límite superior y por tanto la propuesta será desechada.

El resultado de la revisión a los requisitos económicos será plasmado en el dictamen correspondiente señalando, en su caso, el(los) precio(s) que rebase(n) el límite superior establecido, así como el cálculo por el que se llegó a tal determinación.

Bajo ninguna circunstancia la Convocante o los Licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

* + 1. **Mecanismo de puntos y porcentajes**.

En el presente procedimiento de contratación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones presentadas y que hayan cumplido con los requisitos establecidos conforme a lo señalado en los puntos V.a.1.1, V.a.1.2. y V.a.1.3.de la Convocatoria, será conforme al Mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del Reglamento, así como en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre del 2010 y el criterio TU-01/2012, publicado por la SFP de fecha 9 de enero de 2012.

* + - 1. **Asignación de puntos para la propuesta técnica.**

La asignación de puntos conforme al criterio de evaluación de puntos y porcentajes para las propuestas técnicas, se basará en la información documental presentada por los Licitantes para la acreditación de cada uno de los rubros y sub rubros contenidos en el referido criterio (punto VI.b.2), observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP. La evaluación de la documentación será efectuada por el Área Técnica y Requirente del servicio.

La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 45 de los 60 puntos posibles de obtener**, de conformidad con la sección cuarta, numeral décimo de los lineamientos referidos.

* + - 1. **Asignación de puntos para la propuesta económica.**

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, se basará en la información documental presentada por los Licitantes mediante el Formato 7.- Formato de propuesta económica y **tendrá un valor máximo de 40 puntos** o unidades porcentuales, por lo que la propuesta económica de las técnicamente aceptadas que represente las mejores condiciones respecto del beneficio neto conforme a la información contenida en el Formato 7, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada Licitante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PPE = MPemb x 40 / MP*i.***

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica

* + - 1. **Resultado final de la evaluación que obtuvo cada proposición.**

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

**PTj = TPT + PPE** Para toda j = 1, 2,…..,n

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los Licitante(s), observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su RLAASSP, siendo las Áreas: Técnica y Requirente las encargadas de la evaluación técnica y el Área Contratante la encargada de la evaluación económica y la legal administrativa.

* + 1. **Tabla de puntos y/o porcentajes**

**I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE**

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Requisitos | Puntos asignación | Elementos a evaluar |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| RUBRO/ sub-rubro | TOTAL/ subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos por persona |
| **1. CAPACIDAD DEL LICITANTE.** | **20** |  |  | **20** |
| **a).- Capacidad de los recursos humanos.** | **10** |  |  | **10** |
| Experiencia:  Acreditar una experiencia mayor o igual a 2 años. | 3 | Currículum Vitae de cuatro ejecutivos acompañándose de copia de la identificación oficial vigente. Deberán estar firmados por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto y se acredita la experiencia solicitada. | Acredita experiencia de 2 años o más. | 3 |
| Acredita experiencia menor a 2 años, mínimo 1 año. | 1 |
| Competencia y/o conocimientos académicos.  Acreditar el grado académico de cuatro ejecutivos, con licenciatura en turismo, administración o carrera afín. | 5 | Título y/o de cédula profesional de los cuatro ejecutivos con los que acredita el rubro 1 | Acredita título y/o cédula cada uno de los cuatro ejecutivos solicitados. | 5 |
| No acredita título y/o cédula de cada uno de los cuatro ejecutivos solicitados. | 2 |
| Dominio de herramientas relacionadas.  Acreditar el mayor grado de capacitación de cuatro ejecutivos, tales como certificación de la IATA FUA, dominio en el uso y manejo de la última versión de los sistemas computarizados de reservaciones, mediante cualquiera de los siguientes sistemas: Sabre, Woldspan, System-one, Apolo u otro que cumpla con las características y con la capacidad para atender los requerimientos de la Convocante, tanto en vuelos nacionales como internacionales, de manera inmediata. | 2 | Presentar copia del comprobante que acredite haber aprobado los cursos, talleres, diplomados, etc. Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto. | Acredita tener 3 cursos o más por cada uno de los ejecutivos solicitados. | 2 |
| No acredita tener 3 cursos, pero por lo menos acredita un curso por cada uno de los ejecutivos. | 1 |
| **b).-Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.** | **9** |  |  | **9** |
| Capacidad de los recursos económicos.  Declaración fiscal anual (2018) del impuesto sobre la renta, así como la última declaración fiscal provisional (diciembre 2019) presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), en la que acredite que sus ingresos netos sean equivalentes hasta el 20% del monto máximo del contrato abierto. | 2 | Presentar copia de la última declaración fiscal anual (2018) del impuesto sobre la renta, así como la última declaración fiscal provisional (diciembre 2019). Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto. | Presenta copia de los documentos requeridos | 2 |
| Capacidad de Equipamiento.  Comprobación que cuenta con el correspondiente software actualizado de cualquiera de los siguientes sistemas: Sabre, Woldspan, System-one, Apolo u otro que cumpla con las características y con la capacidad para atender los requerimientos.  Comprobación que cuenta por lo menos con 5 líneas telefónicas y/o conmutador para la atención del servicio. | 5 | Presentar copia de la licencia o factura a nombre de la empresa, dueño o representante legal del software requerido, con una vigencia de por lo menos al 31 de diciembre de 2019.  Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto | Presenta copia de licencia | 5 |
| 2 | Presentar copia recibos telefónicos a nombre de la empresa, dueño o representante legal con la empresa que preste el servicio de telefonía.  Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto |  | 2 |
| **c).- Participación de discapacitados en la plantilla laboral del Licitante en un 5%, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.** | **0.25** | El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del IMSS, así como certificado expedido por el sector salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no se inferior a 6 meses.  Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto. | Presenta la documentación solicitada | **0.25** |
| **d).- Participación de MIPYMES** | **0.25** | Los licitantes que acrediten conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su artículo 14 y normatividades conducentes, ser empresas en el segmento de micros, pequeñas o medianas que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionado directamente con la prestación del servicio, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Este rubro será evaluado con la presentación del anexo de MYPIMES y la presentación de copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. | Presenta la documentación solicitada | **0.25** |
| **e).- Aplicación de políticas de equidad de género** | **0.5** | El licitante deberá presentar el certificado a nombre de su representada en el que acredite la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género. Dicho documento deberá ser emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015. | Presenta la documentación solicitada | **0.5** |
|  |  |  | **Total de puntos** | **20** |

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Requisitos | Puntos asignación | Elementos a evaluar |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| RUBRO/ sub-rubro | TOTAL/ subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos por persona |
| **II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD:** | **16** |  |  | **16** |
| **a).- Experiencia.** | **8** |  |  | **8** |
| **Contratos con los que acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (mínimo 1 año y máximo 5 años).** | 8 | El licitante deberá acreditar mediante copia simple de contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), una experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años.  Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:   * Exhibir la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.   • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.  • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.  • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse solo los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.  • Si hay contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, solo serán contabilizado en un periodo.  • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.  Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.  En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.  Se asignará el máximo de puntuación (8 puntos) al licitante que acredite 5 años o más de experiencia. | Acredita 5 años o más de experiencia.  .  . | 8 |
| .  No Acredita 5 años pero acredita por lo menos 1 año de experiencia. | 1.6 |
| **b).- Especialidad.** | **8** |  |  | **8** |
| **El licitante deberá presentar copia de contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales), donde acredite que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Convocatoria a la presente licitación pública.**  **Presentar 5 contratos.**  **Solo serán contabilizados los 5 primeros.** | 8 | El licitante deberá acreditar especialidad en servicios similares mediante 5 contratos y/o pedidos.  Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:   * Exhibir la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.   • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.  • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.  • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse solo los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.  • Si hay contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, solo serán contabilizado en un periodo.  • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.  Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.  En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.  Se asignará el máximo de puntuación (8 puntos) al licitante que acredite 5 contratos de especialidad. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos de especialidad acreditados. | Presenta copia de 5 o más contratos. | 8 |
| No acredita cinco contratos, pero por lo menos acredita 1 contrato. | 1.6 |
|  |  |  | **Total de puntos** | **16** |

**III.- PROPUESTA DE TRABAJO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Requisitos | Puntos asignados | Elementos a evaluar |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| RUBRO/ sub-rubro | TOTAL/ subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos por persona |
| **III.- PROPUESTA DE TRABAJO** | **12** |  |  | **12** |
| **a).-Metodología para la prestación del servicio:** | **5** |  |  | **5** |
| Escrito en donde desarrolle la metodología que aplicará para el desarrollo del servicio objeto de la presente licitación pública. | 5 | Presentar escrito mediante el cual describa los procesos en un máximo de 5 pasos, para el cumplimiento de los requerimientos descritos en el Anexo uno y cuerpo de convocatoria a la presente licitación pública.  Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto. | Presenta el escrito mediante el cual describa todos los procesos de los requerimientos de la Convocante | 5 |
| **b).-Plan de trabajo propuesto por el licitante:** | 4 |  |  | 4 |
| Escrito en donde indique cuál será su plan de trabajo propuesto, debiendo cumplir con las especificaciones y requerimientos de la Convocante. | 4 | Presentar escrito mediante el cual indique cuál será su plan de trabajo propuesto, especificando entre otros, los programas, horarios, características vigencia del servicio, etc.  Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto. | Presenta escrito mediante el cual especifica su plan de trabajo | 4 |
| **c).- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.** | **3** |  |  | **3** |
| Flujograma en el que especifique las responsabilidades de los recursos con los cuales prestará el servicio requerido.  Plantilla de la empresa con su respectivo organigrama. | 3 | Presentar escrito mediante el cual anexe el flujograma solicitado, la plantilla y organigrama con los cuales prestará el servicio requerido.  Deberá estar firmado por el representante legal en todas sus fojas, el cual avalará que el contenido es correcto. | Presenta el flujograma, plantilla y organigrama requerido. | 3 |
|  |  |  | **Total de puntos** | **12** |

**IV.-CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Requisitos | Puntos asignados | Elementos a evaluar |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| RUBRO/ sub-rubro | TOTAL/ subtotal | Documentación Comprobatoria | Parámetro de evaluación | Puntos por persona |
| **IV.-.CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** |  |  |  | **12** |
| **a).- Número de contratos cumplidos.** | **12** |  |  | **12** |
| **Contratos y/o pedidos celebrados con alguna Dependencia, Entidad o con particulares (personas físicas o morales) con objeto similar a los servicios requeridos en la presente licitación pública que el licitante haya suscrito con su respectiva acreditación de cumplimiento. (mínimo 1 documento de cumplimiento de contrato y máximo 5 documentos de cumplimiento de contrato)** |  | Copia de contratos y/o pedidos formalizados con personas públicas y/o privadas, mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos.  Adjuntando las Cartas de Liberación de Fianza y/o Carta de Recomendación en caso de contratos privados.  Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:  • Ser los mismos presentados en el rubro de especialidad.  • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.  • Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y con las cartas de recomendación de 3 de ellos.  Dicha información será verificada en compranet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.  En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.  Los contratos y/o pedidos presentados para acreditar este rubro, deberán ser los mismos que presente para acreditar la experiencia y especialidad.  El cumplimiento de los contratos y/o pedidos formalizados y terminados con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberán estar acompañado con la copia del documento, mediante el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo. dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:   * fecha de emisión. * nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido. * numero de contrato y/o pedido. * objeto del contrato y/o pedido. * que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido.   El cumplimiento de los contratos y/o pedidos formalizados y terminados con cualquier persona física o moral privada, deberá estar acompañado con la copia del documento, mediante el cual se haga constar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido respectivo. dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:   * fecha de emisión. * nombre y cargo de la persona que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido. * número telefónico y correo electrónico de la persona que firma el documento. * número de contrato y/o pedido. * objeto del contrato y/o pedido. * que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido.   Máximo podrán acreditar 5 documentos de cumplimiento de contratos y/o pedidos y mínimo 1 documento de cumplimiento de contrato y/o pedido.  Se asignará el máximo de puntuación (12 puntos) al licitante que presente 5 documentos o más de cumplimiento. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón del cumplimiento de contratos acreditado. | Acredita el cumplimiento de 5 contratos o más. | 12 |
| No acredita el cumplimiento de cuando menos 5 contratos, pero acredita por lo menos el cumplimiento y carta de recomendación de 1 contrato. | Proporcional por regla de tres |
|  |  | **Total de puntos** | | **12** |
|  |  | **Gran total de puntos.** | | **60** |

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá tener una puntuación de 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

### **Criterio de adjudicación.**

El licitante adjudicado será el que presente la proposición solvente más conveniente para la SEP, Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, indicados en el punto **V.a.**

### **V.b.1 De la no formalización del Contrato(s).**

En el supuesto de que el Licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el Contrato(s), se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, pudiendo adjudicarle el Contrato(s) al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento de la puntuación; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El Licitante adjudicado que no firme el Contrato(s) por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP. Asimismo, el no cumplir con la entrega de la documentación y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la licitación y la documentación presentada, es causal para no formalizar el Contrato.

### **DOCUMENTACIÓN Y DATOS QUE SE DEBEN PRESENTAR.**

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 50 del RLAASSP, los Licitante(s) deberán presentar a través de CompraNet sus proposiciones, en las que se incluirá la documentación legal y administrativa, una propuesta técnica Formato 6 (seis), la información adicional que se requiera en este punto y una propuesta económica Formato 7 (siete). Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio) y la propuesta técnica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.

**La proposición deberá contener:**

* 1. **La documentación legal y administrativa, compuesta por:**

**VI.a.1** **Escrito de acreditación del Licitante,** utilizando para tal fin el **Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés,** conforme a lo previsto en el Numeral **III.g.** Acreditación del Licitante de esta Convocatoria; acompañándolo de copia por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firmé la proposición.

El Licitante adjudicado deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del Contrato respectivo.

**VI.a.2 Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana**, utilizando para tal fin el **Formato 2.- Nacionalidad**; de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento,acompañándolo con copia del acta de nacimiento del Licitante en el caso de persona física o de su acta constitutiva y del poder del representante legal en el caso de personas morales.

**VI.a.3 Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP;** conforme a lo indicado en los artículos 29, fracción VIII, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento. Para tal efecto, utilizarán el **Formato 4.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP** que se adjunta a esta Convocatoria.

En caso de que el Licitante, y/o en su caso alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido inhabilitados por resolución en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la resolución emitida por autoridad competente en la que conste el cumplimiento del plazo de inhabilitación; o bien, en caso de que el Licitante, y/o alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido multados en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la sanción impuesta en la cual conste su monto y el recibo de pago de la misma, o en su caso la evidencia documental con la que acredite la interposición de algún recurso o la obtención de alguna suspensión de carácter provisional o definitiva emitida por autoridad competente.

**VI.a.4** **Declaración de Integridad** en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes; conforme a los artículos 29, fracción IX, de la LASSP, y 39, fracción VI, inciso f, del Reglamento. Deberá formular este escrito utilizando el **Formato 5.- Declaración de integridad** ajunto a esta Convocatoria.

**VI.a.5 Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**, o bien, un escrito en el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter; de conformidad con el artículo 34 del Reglamento. Para tal fin utilizarán el **Formato 8.- Estratificación** adjunto a esta Convocatoria.

**VI.a.6** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal en la página del SAT. Para tal fin utilizarán el **Formato 9.- Cumplimiento de obligaciones en materia de fiscal**.

**VI.a.7** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social en la página del IMSS. Para tal fin utilizarán el **Formato 10.- Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.**

**VI.a.8** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la constancia de no tener adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en la página del INFONAVIT. Para tal fin utilizarán el **Formato 11.- Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.**

**VI.a.9** En su caso, **convenio de participación conjunta**, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por los integrantes de la proposición.

**VI.a.10 Aceptación expresa** de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**VI.a.11 Acuse del manifiesto** en el que el Licitante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3,4,5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

* 1. **La documentación técnica:**

**VI.b.1** La **Propuesta técnica**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo Técnico, para cuya elaboración se utilizará el **Formato 6.- Formato de propuesta técnica**.

**VI.b.2** Todos los documentos detallados en la tabla de puntos y/o porcentajes.

* 1. **La documentación económica:**

**VI.c.1** La propuesta económica deberá corresponder al 100 % del costo de la partida ofertada incluyendo la cantidad total requerida. Para su elaboración deberá utilizarse el **Formato 7.- Formato de propuesta económica.**

1. **Inconformidades.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes participantes en la licitación pública podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad y en los términos establecidos en los mismos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Púbica, cuyas oficinas se ubican en Av. Universidad No. 1074, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o bien, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: [**http://compranet.funcionpublica.gob.mx**](http://compranet.funcionpublica.gob.mx); o mediante escrito ante la SFP con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

## RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS.

Los Formatos que se proporcionan son para agilizar el procedimiento, los Licitantes podrán adecuarlos, respetando el orden y el objeto de los apartados.

1. **Propuesta técnica.**

Formato para la presentación de la propuesta técnica en que se describen los Bienes ofertados, Correspondiente al **Formato** **6 (seis).**

1. **Propuesta Económica**

Formato para la presentación de la propuesta económica en que se describen los Bienes y el precio ofertado. **Formato 7 (siete).**

1. **Acreditación del Licitante(s) y manifestación de interés.**

Puede utilizarse **Formato 1 (uno)** para solicitar aclaraciones y para acreditarse al presentar una proposición.

1. **Nacionalidad**

Correspondiente al **Formato 2 (dos).**

1. **De no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.**

Correspondiente al **Formato 4 (cuatro).**

1. **Declaración de Integridad.**

Correspondiente al **Formato 5** **(cinco).**

1. **Estratificación a que pertenece la empresa.**

Manifestación sobre la estratificación a que pertenece una empresa considerada MIPYME, en los términos del artículo 34 del Reglamento. Correspondiente al **Formato 8 (ocho)**, de no encontrarse en éste supuesto deberá llenar el formato indicando “NO APLICA”.

1. **Cumplimiento de obligaciones en materia de fiscal**

Correspondiente al **Formato 9 (nueve)**

1. **Cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**

Correspondiente al **Formato 10 (diez)**

1. **Cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**

Correspondiente al **Formato 11 (once)**

1. **Solicitud de Aclaraciones**

Formato para la presentación de aclaraciones **Formato 3 (tres).**

Los Anexos que se incluyen en la **Convocatoria** son:

1. **Anexo 1, Anexo técnico**

Documento que contiene las especificaciones de los Servicios solicitados y los términos y condiciones a los cuales se somete la aceptación de los mismos.

1. **Anexo 2, Modelo de Contrato(s)**

Modelos del instrumento legal que serán formalizados con los Licitantes que resulte adjudicados.

1. **Anexo 3, Texto de la Fianza de Garantía**

Documento que señala el texto que deberá contener la póliza de fianza de cumplimiento de pedido que al efecto sea tramitada por los Licitantes que resulten adjudicados.

**IX. INFORME A PARTICULARES**

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del “**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”,** publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017,se hace de su conocimiento lo siguiente:

*6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:*

1. *Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga* [*www.gob.mx/sfp*](http://www.gob.mx/sfp)*.*
2. *Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:*
3. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;*
4. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;*
5. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y*
6. *Otorgamiento y prórroga de concesiones.*
7. *Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.*
8. *Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y*
9. *Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo en comento, los Licitantes podrán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet [https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx](https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/)

Para conocer el documento completo, podrán dirigirse a la dirección electrónica: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017>

1. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC).**

El Licitante que resulte adjudicado podrá solicitar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) a esta Unidad Compradora, para lo cual deberá considerar las disposiciones contenidas en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

## FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:\_\_\_\_\_\_\_(PERSONA FÍSICA O MORAL)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ASIMISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. | | | | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES |  | | | |
| DOMICILIO | CALLE Y NUMERO | | | |
|  | | | |
| COLONIA | | ALCALDÍA O MUNICIPIO | |
|  | |  | |
| CÓDIGO POSTAL | | ENTIDAD FEDERATIVA | |
|  | | | |
| TELÉFONOS |  | | | |
| FAX |  | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO |  | | | |
| DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA | NUMERO DE ESCRITURA | | FECHA | |
|  | |  | |
| NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE. |  | | | |
| RELACIÓN DE ACCIONISTAS: | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | | NOMBRE(S) |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la empresa (personas morales) **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA o actividad preponderante (tratándose de personas físicas):** |  | | | |
| REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA |  | | | |
|  | | | |
|  | | | |
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE |  | | | |
| DATOS DEL PODER NOTARIAL | ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO | | FECHA | |
|  | |  | |
| NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO. |  | | | |

(LUGAR Y FECHA).

PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Licitante o su representante legal

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. preferentemente en papel membretado de la empresa.

## FORMATO 2.- NACIONALIDAD

*(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE**)*

**Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS**

**MATERIALES Y SERVICIOS.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**PRESENTE**.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_ en el que, quien suscribe o mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Bajo protesta de decir verdad, declaro: (elegir una de las opciones)

*\_\_\_\_ Ser de nacionalidad mexicana.*

*\_\_\_\_ Que mi representada es de nacionalidad Mexicana.*

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP.

**(Acompañar con copia legible del acta constitutiva incluyendo todas sus modificaciones).**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Licitante o su representante legal

## FORMATO 3.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

(**Utilizar el archivo en excel “solicitud de aclaraciones” que se encuentra en el área de difusión del procedimiento de contratación en la página de CompraNet**)

|  |
| --- |
| **FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.** |

**LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO.** | **NO.**  **PREGUNTA** | **NOMBRE LICITANTE** | **PUNTO DE LA CONVOCATORIA** | **TÉCNICA** | **ADMINISTRATIVA** | **PREGUNTA** | **RESPUESTA** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

**NOTA UNO:** LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES). CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.

## FORMATO 4.- ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

*(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)*

**Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS**

**MATERIALES Y SERVICIOS.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**PRESENTE.**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.\_\_\_\_\_\_\_

*EN CASO DE PERSONA FÍSICA:*

\_\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

*EN CASO DE PERSONA MORAL:*

\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN MI CARÁCTER DE\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_\_\_Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre y Firma del Licitante,

Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

*(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)*

**Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS**

**MATERIALES Y SERVICIOS.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**P R E S E N T E.**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.\_\_\_\_\_\_\_

*EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE SE ABSTENDRÁ POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN PÚBLICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE PUDIERAN OTORGARME CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

*EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN MI CARÁCTER DE\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_\_\_Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUACIÓN PÚBLICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre y Firma del Licitante,

Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM**.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL LICITANTE** | |
| **R.F.C.** | **FECHA DE PRESENTACIÓN** |

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **UNICA** |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

|  |
| --- |
| **LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.** |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre y Firma del Licitante,

Representante o Apoderado Legal.

## 

## FORMATO 7.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE DEL LICITANTE | |
| R.F.C. | FECHA DE PRESENTACIÓN |

|  |
| --- |
| LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Formato de propuestas económicas** | | |  | **Costo servicio** | | |
| **#** | **Concepto** | **Estimación de demanda** |  | **Concepto** | **Precio Unitario** | **Total** |
| 1 | Fecha inicio | A partir del día siguiente del fallo |  | Precio unitario por costo por pasaje emitido **CPE** |  |  |
| Fecha final | 31-dic-19 |  | Precio unitario por costo por cambio y/o cancelación **CPC** |  |  |
| 2 | Monto máximo estimado **MM** | $87,628,169.43 |  | Precio unitario por trámite de reembolso **CPR** |  |  |
| 3 | % de boletos cambiados y/o cancelados **BCC** | 10% |  |  | | |
| 4 | Número estimado de boletos aéreos **PE** | 12,600 |  |  |  |  |
| 5 | Número de módulos In-Plant | 0 |  | **Bonificaciones y/o Descuentos** | | |
| 6 | % de pasajes para destinos internacionales | 10% |  | **Concepto Precio unitario** | | |
|  |  |  |  | Bonificaciones por boleto emitido |  | **Monto** |
|  |  |  |  | Descuento por el costo del boleto |  | **Porcentaje** |

**Todos los montos deberán considerarse en pesos mexicanos, con IVA.**

La propuesta económica ofertada por el “LICITANTE” se realizará de la siguiente forma:

Donde:

**CPE:** Precio unitario por costo por pasaje emitido

**PE:** Número de boletos aéreos estimados

**CPC:** Precio unitario por costo por cambio y/o cancelación

**BCC:** Número de boletos cambiados y/o cancelados, que será el 10% del monto de boletos a emitir (12,000 x.10)

**CPR:** Precio unitario por trámite de reembolso

**POCC:** Precio ofertado por cambio o cancelación incluye IVA

**MM:** Monto Máximo

**Bonificaciones:** Bonificación unitario por boleto expedido x PE

**Descuentos:** Descuento unitario por boleto emitido x MM

**POE:** Precio Ofertado por emisión incluye IVA

**PEL:** Propuesta económica “LICITANTE”

**Por ejemplo:**

1.- Cobro por emisión CPE x PE = POE

2.- Cobro por cancelación CPC x (BCC x PE) = POCC 1

3.- Cobro por reembolso CPR x (BCC x PE) = POCC 2

4.- Bonificación PE x Bonificación

5.- Descuento máximo MM x porcentaje descuento

**6.- Propuesta Económica “LICITANTE” POE + POCC 1 + POCC 2 – Bonificación – Descuento= PEL**

|  |
| --- |
| EN EL CASO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS. |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Licitante,

Representante o Apoderado Legal.

## 

## FORMATO 8.- ESTRATIFICACIÓN

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

\_\_\_\_\_ (**2**)\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas o las que las sustituyan, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**9**)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| **Instructivo de llenado** |
| 1. Señalar la fecha de suscripción del documento. 2. Anotar el nombre de la Convocante. 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas). 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante. 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante. 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.   1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. 2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

**FORMATO 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL**

*(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)*

**Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS**

**MATERIALES Y SERVICIOS.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**P R E S E N T E.**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.\_\_\_\_\_\_\_

*EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

MANIFIESTO QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

*EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN MI CARÁCTER DE\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_\_\_Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2018, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre y Firma del Licitante,

Representante o Apoderado Legal.

\*El Licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el SAT.

**FORMATO 10.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN**

**MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

*(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)*

**Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS**

**MATERIALES Y SERVICIOS.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**P R E S E N T E.**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.\_\_\_\_\_\_\_

*EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

MANIFIESTO QUE AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

*EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN MI CARÁCTER DE\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_\_\_Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EL 27 DE FEBRERO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre y Firma del Licitante,

Representante o Apoderado Legal.

En caso de que la constancia que el Licitante obtenga del IMSS contenga las leyendas: “En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, o bien, “En los controles electrónicos del IMSS, se detectó que Usted tiene Registro (s) Patronal (es) vigente (s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”; o cualquier otra de semejante naturaleza, deberá presentar además escrito libre, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, adicionalmente, en caso de que subcontrate personal, deberá presentar la opinión de cumplimiento positiva del tercero que preste los servicios, con fundamente en el último párrafo del citado artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

\* El Licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el IMSS.

**FORMATO 11.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN**

**MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**

*(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)*

**Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS**

**MATERIALES Y SERVICIOS.**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.**

**P R E S E N T E.**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.\_\_\_\_\_\_\_

*EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

MANIFIESTO QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

*EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN MI CARÁCTER DE\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_\_\_Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Nombre y Firma del Licitante,

Representante o Apoderado Legal.

\* El Licitante podrá acompañar el presente con copia de la opinión emitida por el INFONAVIT.

**FORMATO 12.- ACUSE DE RECIBO**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FECHA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PUNTO** | **DOCUMENTO** | **SI** | **NO** |
|  | ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS  (FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS) |  |  |
|  | ESCRITO DE NACIONALIDAD  (FORMATO 2.- NACIONALIDAD) |  |  |
|  | ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP  (FORMATO 4.- ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP) |  |  |
|  | ESCRITO DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD  (FORMATO 5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD) |  |  |
|  | PROPUESTA TÉCNICA  (FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA) |  |  |
|  | PROPUESTA ECONÓMICA  (FORMATO 7.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA) |  |  |
|  | ESTRATIFICACIÓN  (FORMATO 8.- ESTRATIFICACIÓN) |  |  |
|  | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EN LA PÁGINA DEL SAT.  FORMATO 9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCAL |  |  |
|  | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA PÁGINA DEL IMSS.  (FORMATO 10.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL) |  |  |
|  | ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA CONSTANCIA DE NO TENER ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EN LA PÁGINA DEL INFONAVIT.  (FORMATO 11.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS) |  |  |
|  | CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO |  |  |
|  | ACEPTACIÓN EXPRESA DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE. |  |  |
|  | ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE EL LICITANTE PODRÁ AFIRMAR O NEGAR LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS. |  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE,**

**REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.**

**ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO**

**OBJETO DEL SERVICIO**

Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

**VIGENCIA DEL SERVICIO**

A partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Contratación del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para la Secretaría de Educación Pública, los órganos desconcentrados: Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), Coordinación General @prende.mx, Tecnológico Nacional de México (TNM), Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD), Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM), Instituto Politécnico Nacional (IPN), XEIPN Canal Once y Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) y los organismos descentralizados: Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), Instituto Mexicano de la Radio (IMER), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), Colegio de Bachilleres (COLBACH), Fideicomiso de los Sistemas Normalizados de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER), Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV), Fondo de Cultura Económica (FCE) y Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI) en lo sucesivo **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”.**

**MONTOS DE LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será abierta, por lo que a continuación se detallan los montos mínimo y máximo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **UNIDADES REQUIRENTES** | **MONTO MÍNIMO** | **MONTO MÁXIMO** |
| **CON IVA** | **CON IVA** |
| **PESOS MEXICANOS** | **PESOS MEXICANO** |
| Secretaría de Educación Pública | 13,641,600.00 | 34,104,000.00 |
| Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa | 2,200,000.00 | 5,500,000.00 |
| Tecnológico Nacional de México | 1,829,126.51 | 4,572,816.28 |
| Instituto Mexicano de la Radio | 200,001.63 | 500,004.08 |
| Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente | 843,375.68 | 2,108,439.20 |
| Coordinación General @prende.mx | 503,308.00 | 1,258,270.00 |
| Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte | 11,902.58 | 29,756.45 |
| Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica | 729,252.40 | 1,823,131.00 |
| Instituto Politécnico Nacional | 1,400,000.00 | 3,500,000.00 |
| Colegio de Bachilleres | 1,200,000.00 | 3,000,000.00 |
| XEIPN Canal Once | 244,770.52 | 611,926.29 |
| **UNIDADES REQUIRENTES** | **MONTO MÍNIMO** | **MONTO MÁXIMO** |
| **CON IVA INCLUIDO** | **CON IVA INCLUIDO** |
| **PESOS MEXICANOS** | **PESOS MEXICANOS** |
| Fideicomiso de los Sistemas Normalizados de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral | 407,813.20 | 1,019,533.00 |
| Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos | 95,341.20 | 238,353.00 |
| Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte | 3,520,000.00 | 8,800,000.00 |
| Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | 1,533,520.00 | 3,833,800.00 |
| Universidad Abierta y a Distancia de México | 152,000.00 | 380,000.00 |
| Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México | 650,434.40 | 1,626,086.00 |
| Consejo Nacional de Fomento Educativo | 3,200,000.00 | 8,000,000.00 |
| Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN | 1,360,000.00 | 3,400,000.00 |
| Universidad Pedagógica Nacional | 641,101.60 | 1,602,754.00 |
| Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional | 48,000.00 | 120,000.00 |
| Fondo de Cultura Económica | 620,689.65 | 1,551,724.13 |

**Total 35,032,237.37 87,580,593.43**

**CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.**

EL **“LICITANTE”** deberá:

1. Servir de intermediaria entre las unidades requirentes y los prestadores de servicios (Líneas aéreas).
2. Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos, cupones u órdenes de servicio correspondientes.
3. En caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**. consigan una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
4. Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio.
5. Entregar al usuario las condiciones de cada una de las tarifas solicitadas, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se solicita poner en la reservación el precio público y el precio con descuento.
6. Solo se podrá otorgar tarifas Bravo “B” o Yankee “Y”, previa autorización del administrador de cada uno de los contratos y de no existir disponibilidad en las mismas condiciones en otra línea aérea.

El **“LICITANTE”** en sus propuestas deberán ofrecer como mínimo:

1. El servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales o internacionales, sujetándose al “Reglamento de Agencia de Viajes” y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
2. Garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio.
3. Otorgar los descuentos y promocionales que **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**. acuerden con empresas de transportación aérea a nivel nacional e internacional, en el momento de requerirse los servicios, señalando al solicitante si se trata de vuelos directos o con escalas.
4. Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, en el que informe sobre las tarifas aplicadas, nombre del pasajero, aerolínea, precio, ruta y fecha de compra, conforme al formato sea definido por **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**. al **“LICITANTE”.**
5. Garantizar que las reservaciones y emisiones, se confirmen dentro de un plazo de 1 (una) hora a partir de la solicitud del usuario.
6. Garantizar por escrito que los servicios objeto del presente anexo, se proporcionen en el momento en que se requiera, de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs., fuera de este horario proporcionar un asesor con capacidad de resolver imprevistos de **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, en un horario de las 20:00 a las 9:00 hrs.. de lunes a viernes, y 24 hrs.. días festivos y fines de semana, garantizando de esta manera la atención para la dependencia los 365 días del año, las 24 hrs. del día, vía correo electrónico y/o celular.
7. En caso de ser requerido, proporcionar en emisiones grupales uno o más agentes adicionales a los ya solicitados por **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, con la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad de las reservaciones y emisiones solicitadas.
8. El envío vía correo electrónico al administrador de cada uno de los contratos y a las unidades requirente de reservaciones y la confirmación de éstas una vez que se ha recibido la autorización respectiva, sin importar el horario y día en que sea solicitado.
9. Inscribir a **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
10. Ofrecer el servicio de mensajería (Facturas, CFDI´S, Boletos, Reporte mensual de ventas, el estado de cuenta de pagos, adeudos, etc.) para la entrega de documentos en los casos en que así se requiera, sin costo para **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
11. Verificar con la unidad requirente del servicio, si está inscrito en algún plan, programa y/o club que otorgue descuentos adicionales y gestionar su aplicación, así como solicitar al requirente si existe algún itinerario de su preferencia.
12. Garantizar que las reservaciones solicitadas por las unidades requirente se entreguen máximo 1 hora después de haber sido solicitadas, o de ser necesario, en el momento de la solicitud. Se ofrecerá a las unidades requirentes y/o al administrador de cada uno de los contratos, por lo menos las 3 (tres) opciones más económicas disponibles en las cuales se indicará: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual deberá ser enviadas por correo electrónico.
13. Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
14. Otorgar la tarifa más económica y en caso de que la unidad requirente y/o el administrador de cada uno de los contratos consiga mejorar la tarifa, respetarla y conseguirla, siempre y cuando sean en las mismas condiciones, fecha de solicitud, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
15. Tramitar los pases de abordar y entregarlos a las unidades requirentes, en los casos que así se requiera y las líneas lo permitan.
16. Entregar mediante correo electrónico el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y la factura, CFDI, XLM, etc. se entregarán en máximo 1 (un) día después de haber sido solicitadas, o de ser necesario, en el momento de la solicitud. Los documentos tales como el CFDI y que se encuentran sujetos a la emisión de la línea aérea podrán ser entregados posterior al plazo antes mencionado.
17. Ingresar los datos de las unidades requirentes y/o comisionado a la compra del boleto, para de así requerirse les sea notificado por parte de la línea aérea vía correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.
18. Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de una hora después de que les son solicitadas.
19. Gestionar ante las líneas aéreas los reembolsos de los pasajes aéreos pagados y que no hayan sido utilizados de acuerdo a las políticas de cada línea aérea, cuya respuesta se requerirá sea documentada.
20. Entregar reporte mensual de ventas, el estado de cuenta de pagos y adeudos, dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente, así como llevar a cabo conciliaciones quincenales de esta información con el administrador de cada uno de los contratos y de requerirse con las unidades requirentes del servicio de **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
21. Expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado nacionales e internacionales, incluidas las de bajo costo: Volaris, Interjet, Vivaaerobus, entre otras.

**REQUISITOS MÍNIMOS QUE EL “LICITANTE” DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA SON:**

1. Contar con una estructura para la prestación del servicio acreditándolo con las cuotas obrero patronal del ejercicio 2019, de acuerdo a los requerimientos abajo descritos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ORGANISMO** | | **NO. DE AGENTES REQUERIDOS** |
|
| SEP | Oficinas Centrales | 4 |
| INIFED | Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa | 1 |
| TNM | Tecnológico Nacional de México | 1 |
| IMER | Instituto Mexicano de la Radio MDL | 1 |
| CNSPD | Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente | 1 |
| @prende.mx | Coordinación General @prende.mx | 1 |
| CAAD | Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte | 1 |
| CONALEP | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica | 1 |
| IPN | Instituto Politécnico Nacional | 1 |
| COLBACH | Colegio de Bachilleres | 1 |
| CANAL ONCE | XEIPN CANAL ONCE | 1 |
| CONOCER | Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) | 1 |
| CONALITEG | Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos | 1 |
| CONADE | Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte | 1 |
| INEA | Instituto Nacional para la Educación de los Adultos | 1 |
| UnADM | Universidad Abierta y a Distancia de México | 1 |
| AEFCDMX | Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México | 1 |
| CONAFE | Consejo Nacional de Fomento Educativo | 1 |
| UPN | Universidad Pedagógica Nacional | 1 |
| POI-PN | Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional | 1 |
| CINVESTAV | Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN | 1 |
| FCE | Fondo de Cultura Económica | 1 |

1. Diploma IATA-FUAAV, del empleado que sea designado.
2. El **“LICITANTE”** deberá acreditar ser miembro de la IATA a través del certificado 2019. El no presentar esta documentación será causa de deshecho y por lo tanto no se procederá a evaluar la tabla de evaluación técnica.
3. El **“LICITANTE”** deberá entregar escrito donde manifieste que no ha sido retirado el boletaje o ha estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos doce meses anteriores a la presentación de la propuesta. La carta no deberá tener una antigüedad máxima de 30 (treinta) días, tomando como referencia la fecha de presentación de propuestas y deberá venir firmada por el representante legal.
4. Documentos vigentes correspondientes al sistema SABRE, WORLDSPAN, GALILEO o AMADEUS (con el que cuenten) a nombre de la empresa, dueño o representante legal.
5. Documento donde el **“LICITANTE”** que no ha tenido quejas procedentes en su contra en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La carta no deberá tener una antigüedad máxima de 30 (treinta) días, tomando como referencia la fecha de presentación de propuestas.

**NORMAS APLICABLES**

Si bien es cierto que la realización del servicio objeto de la presente contratación, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el **“LICITANTE”** deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

FORMA DE PAGO

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las unidades requirentes del servicio, realizarán las gestiones que resulten necesarias y conforme a los procedimientos vigentes, a fin de que se realice el pago de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital, documentos comprobatorios correspondientes, previa prestación del servicio de reservación, expedición y entrega del o los boletos, a entera satisfacción del administrador de cada uno de los contratos y de las unidades requirentes del servicio.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“LICITANTE”** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de cada contrato (antes de IVA). El **“LICITANTE”** queda obligado a entregar a **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** la fianza en cuestión por cada uno de los contratos que sean formalizados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción de los contratos.

El **“LICITANTE”** queda obligado a mantener vigente las fianzas mencionadas, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”.**

En caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** decidan prorrogar el plazo para la prestación de los servicios del contrato, el **“LICITANTE”** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del **“LICITANTE”** a entera satisfacción del área requirente a través del administrador de cada uno de los contratos de **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **“LICITANTE”** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Independientemente de las penas convencionales y/o deducciones a las que se haga acreedor el **“LICITANTE”,** el administrador de cada uno de los contratos podrá iniciar las acciones necesarias para rescindir el contrato, en términos generales, por cualquier incumplimiento en que el **“LICITANTE”,** haya incurrido respecto de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el presente anexo.

Los contratos con las unidades requirentes del servicio, se regirán de acuerdo al apartado “Penas Convencionales y Deducciones” que sean establecidas en el presente Anexo Técnico.

**PENAS CONVENCIONALES**

1. Las unidades requirentes del servicio serán las responsables de verificar las condiciones bajo las cuales el **“LICITANTE”** presta el servicioy solicitar al administrador de cada uno de los contratos, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en el presente Anexo Técnico.
2. Si no expide los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del administrador de cada uno de los contratos sin que esto se encuentre debidamente justificado, **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo y por cada hora de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento. La pena anterior no será aplicable cuando **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
3. Si el **“LICITANTE”** no entrega en tiempo, de acuerdo a los plazos establecidos en el presente anexo, el reporte mensual o cualquier otro que le solicite **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, ésta le aplicará una pena de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
4. Si el **“LICITANTE”** no entrega, por causas que les sean imputables, a más tardar un día después de la emisión de pasaje aéreo, el boleto, facturas, CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago, **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** aplicará una pena equivalente al **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

**DEDUCCIONES**

1. Si el **“LICITANTE”** expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y sea notificado por las unidades requirentes del servicio, contará con máximo de una hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición, se le aplicará una deducción **1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio** por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición.
2. Si el **“LICITANTE”** no proporciona el boleto con la tarifa más económica y reembolsable disponible en el mercado o las requeridas por las unidades requirentes y estas se encontrarán disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al **1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio** por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda.

**ANTICIPO. -**  No aplican

RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el “LICITANTE” se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

Los contratos con las unidades requirentes del servicio, se regirán de acuerdo al apartado “Recisión del Contrato” que sean establecidas en el presente Anexo Técnico.

1. No preste la totalidad de los servicios en los plazos solicitados con los términos, condiciones y especificaciones indicados en este Anexo Técnico, o
2. No entregue o renueve la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos, o
3. Acumule penas convencionales que rebasen el monto de cumplimiento estipulado en la fianza, o
4. Acumule deductivas que rebasen el monto de cumplimiento estipulado en la fianza, o
5. Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información que proporcione, o
6. Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal, o
7. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación, o
8. Si incurre en negligencia a los servicios del contrato, sin justificación para **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** o
9. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, o
10. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, o
11. Si suspende la prestación del servicio objeto del contrato, o
12. Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, o
13. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio, o
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, o
15. Si el **“LICITANTE”** incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en la prestación del servicio fuera de horario de oficina como se encuentra estipulado en el presente Anexo de Técnico, o
16. Si el **“LICITANTE”** incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en no ofrecer la tarifa más económica del mercado disponible, lo cual se comprobará mediante las documentales obtenidas por el administrador de cada uno de los contratos en las páginas electrónicas de líneas aéreas, tales como: Travelocity, Expedia, Edreams, despegar o cualquier otra que realice la expedición de pasajes aéreos en las mismas condiciones solicitadas.

Asimismo, **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** podrán iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del **“LICITANTE”** no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

## OBLIGACIONES DIVISIBLES O INDIVISIBLES

Las obligaciones contractuales derivadas de esta contratación serán divisibles.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Los servicios, objeto del presente Anexo Técnico serán adjudicados al **“LICITANTE”** que cumpla con todos los requisitos legales y técnicos solicitados en la presente convocatoria y en la propuesta económica (Anexo I), que incluya adicionales los costos más económicos, tales como; gastos por expedición de boleto aéreo nacional o internacionales, costo por cancelación y costo por cambio y se tomarán en cuanta en caso de existir las bonificaciones y descuentos por boleto expedido.

**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los encargados de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de contratación respectivo, serán los determinados por **“LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** de acuerdo a la siguiente relación:

**Datos fiscales**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Secretaría de Educación Pública (SEP)** | | |
| Secretaría De Educación Pública  RFC: SEP210905778  Dirección: Avenida República de Argentina #28, Oficina 1044, Col. Centro, C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc; Ciudad de México | Administrador del contrato | Mónica Pérez López  Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros |
| **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)** | | |
| Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa  RFC: INI080202BQ8Vito Alessio Robles #380 Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030Ciudad de México | Administrador del contrato | Lic. Salvador Mauricio Rubí Cárdenas Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales srubi@inifed.com.mx 54-80 47-00 Ext. 1384 |
| **Tecnológico Nacional de México (TNM)** | | |
| Tecnológico Nacional de México RFC: TNM140723GFA  Av. Universidad 1200, 5to piso, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330 CDMX | Administrador del contrato | C.P. Dionicio Sierra Dávalos Director de Finanzas de este Tecnológico, ubicado en el sector 5-A del edificio de Av. Universidad No. 1200, teléfono (55) 3601-2511, extensión 65068, correo electrónico [d\_finanzas@tecnm.mx](mailto:d_finanzas@tecnm.mx). |
| **Instituto Mexicano de la Radio MDL (IMER)** | | |
| Instituto Mexicano de la Radio (IMER) RFC: IMR-830323-RH1 Mayorazgo No. 83 Col. Xoco Alcaldía Benito Juárez | Administrador del contrato | Lic. Alejandro Ordoño Pérez Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas alejandro.ordono@imer.com.mx 56-28-17-00 Ext. 1745 ó 1681 |
| **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (L00)** | | |
| Secretaría De Educación Pública  RFC: SEP210905778  Dirección: Avenida República de Argentina #28, Oficina 1044, Col. Centro, C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc; Ciudad de México | Administrador del contrato | José Ortega Sánchez Director de Planeación y Administración de la CNSPD jortegas@nube.sep.gob.mx 56-01-10-00 Ext. 61837 |
| **Coordinación General @prende.mx (N00)** | | |
| Secretaría de Educación Pública  RFC: SEP210905778  Avenida República de Argentina #28, Oficina 1044, Col. Centro, C.P. 06010, Del. Cuauhtémoc; Ciudad de México | Administrador del contrato | Octavio Salazar Guzmán Director General Adjunto de Administración y Finanzas 36-00-25-11 ext. 53357 |
| **Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD)** | | |
| Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD) RFC: CAAD504068D2 Av. Revolución 1425, Mezzanine planta alta, Col. Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040 | Administrador del contrato | Ernesto Mario Meade Gutiérrez Presidente del Pleno ernesto.meade@nube.sep.gob.mx 36-01-10-00 Ext. 63101 |
| **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)** | | |
| Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica RFC: CNE781229BK4 Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148 | Administrador del contrato | Amado Méndez Espinosa Jefe de proyecto amespinosa@conalep.edu.mx 54-80-37-85 Ext. 2443 |
| **Instituto Politécnico Nacional (IPN)** | | |
| Instituto Politécnico Nacional (IPN) RFC: IPN811229H26 Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07320 | Administrador del contrato | M.A.P. Lydia Loza Lugo Encargada de la Dirección de Recursos Materiales y servicios drmys@ipn.mx 57-29-60-00 Ext.51148 |
| **Colegio de Bachilleres (COLBACH)** | | |
| Colegio de Bachilleres (COLBACH) R.F.C CBA-730926-8S8 Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105 Col. los Girasoles C.P. 04920 Alcaldía Coyoacán CDMX | Administrador del contrato | Daniel Alfonso Oros Muñoz Director de Administración Presupuestal y Recursos Financieros daniel.oros@bachilleres.edu.mx teléfono 5677 0877 y conmutador 5624 4100 ext. 4219. |
| **XEIPN Canal Once** | | |
| Instituto Politécnico Nacional / XEIPN Canal Once del Distrito Federal RFC: IPN811229H26 Carpio No. 475 Col. Casco de Santo Tomás C.P. 11340 | Administrador del contrato | Lic. Saúl Hernández Alcocer Jefe del departamento de Servicios Generales shernandez@canalonce.ipn.mx 53-56-11-11 Ext. 60031 |
| **Fideicomiso de los Sistemas Normalizados de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)** | | |
| Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) R.F.C: CNN050429887 Av. Barranca del Muerto 275 San José Insurgentes Distrito Federal 03900 CONMUTADOR: 22820200 | Administrador del contrato | Omar Bahena García  Jefe de departamento de Tesorería  CONMUTADOR: 22820200 ext. 2050  omar.bahena@conocer.gob.mx |
| **Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)** | | |
| Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos R.F.C. CNL590212RL8 Rafael Checa No. 2 Col. San Ángel, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 0100 | Administrador del contrato | Alain Ríos Islas Director de Recursos Materiales y Servicios Generales alin\_rios@conaliteg.gob.mx 53210300 Ext.2033 |
| **Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)** | | |
| Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte  RFC: CNC030224ES6  Camino a santa Trejo Hernández #482 Col. Peña pobre C.P. 06010, Del. Tlalpan; Ciudad de México | Administrador del contrato | [Christian Alejandro González Romero Subdirector de logística de la dirección de servicios christian.gonzalez@conade.gob.mx 59275200 EXT. 3820](mailto:CHRISTIAN.GONZALEZ@CONADE.GOB.MX) |
| **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)** | | |
| Instituto Nacional para la Educación de los Adultos RFC: INE810901-CP4 Francisco Marques #160 Col. Condesa C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc; Ciudad de México | Administrador del contrato | [Ing. Antonio Quintal Berny Jefe de Departamento de Adquisiciones 5241-2700 Ext.22904](mailto:Silvia%20Ortega%20Ruiz%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20Jefa%20de%20Departamento%20de%20Adquisiciones%20%20sortega@inea.gob.mx%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%20%205241-2700%20Ext.22904%20) |
| **Universidad Abierta y a Distancia de México (K00)** | | |
| Universidad Abierta y a Distancia De México RFC: UAA120120IP0 Puebla no. 143, Col. Roma Norte, C.P. 06700 CDMX | Administrador del contrato | Lic. Hilda Georgina Méndez Lozoya Coordinadora de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria de la UnADM  [hilda.mendez@nube.unadmexico.mx](mailto:hilda.mendez@nube.unadmexico.mx)  3600-2511 Ext. 69359 |
| **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México** | | |
| Autoridad Educativa Federal En La Ciudad de México RFC: SAF121101UT3 Parroquia #1130 Piso 6, Col. Santa Cruz Atoyac, Benito Juárez, C.P. 03310 Ciudad de México. | Administrador del contrato | Ricardo Rafael Nieto Hernández  Director de Recursos Materiales y Servicios  Paseo De La Reforma Núm. 122, Piso 13, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, 06600, Ciudad De México |
| **Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)** | | |
| Consejo Nacional De Fomento Educativo RFC: CNF710911GT6 AV. Universidad #1200, piso 2 Sector 2ª-16 Col. Xoco C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez; Ciudad de México | Administrador del contrato | José Carlos Flores Díaz Subdirector de Recursos Financieros jflores@conafe.gob.mx Ext.11075 |
| **Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional (POI)** | | |
| Patronato De Obras E Instalaciones Del Instituto Politécnico Nacional R.F.C. POI670302-RX4 Juan O’ Gorman #283 Col. Escalera C.P. 07310, U.P. Adolfo López Mateos 57-52-95-13 | Administrador del contrato | Ing. Arq. José Cabello Becerril Secretario Ejecutivo Y Representante Legal de Estadística 57-29-60-00 Ext. 51712, 51740 y 51741 |
| **Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV)** | | |
| Centro de Investigación de Estudios Avanzados del IPN RFC: CIE6010281U2 Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 | Administrador del contrato | Lic. Ana Brenda Toribio Azamar Jefa Del Departamento De Servicios Generales 57-47-38-00 EXT. 3998 ana.toribio@cinvestav.mx |
| **Fondo de Cultura Económica (FCE)** | | |
| Fondo de Cultura Económica RFC: FCE940726U22 Carretera Picacho Ajusco, No. 227 Col. Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan CDMX C.P. 14738 | Administrador del contrato | C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera 52-27-46-72 |
| **Universidad Pedagógica Nacional (UPN)** | | |
| Universidad Pedagógica Nacional RFC: UPN780829QW1 Ajusco Núm. 24 Col. Héroes de Padierna, Alcaldía de Tlalpan | Administrador del contrato | Ricardo Villegas Alcántara Encargado De La Subdirección De Recursos Materiales 56309700 EXT. 1412 rvillegas@upn.mx |
| Claudia Esperanza Pineda Bonilla Encargada de la Subdirección de recursos Financieros cpineda@upn.mx Tel.5630-9700 Ext.1470 |

Las unidades requirentes podrán cambiar los administradores del contrato, aun posterior a la formalización del contrato, notificando mediante escrito el nombre de servidor público que lo sustituya.

**ANEXO 2.- MODELO DE CONTRATO**

**“LA SEP”**

**(SECTOR CENTRAL)**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA SEP”**, REPRESENTADA POR EL C. CARLOS CASTILLO CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA C. MÓNICA PÉREZ LÓPEZ, DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR EL C. (NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** De **“LA SEP”:**

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

**I.2.-** Que el presente contrato lo suscribe el Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 37, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005; precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y realizada por el Área Requirente, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

**I.3.-** Que a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, y desarrollar los procesos de contrataciones públicas para la adquisición de recursos materiales y de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos, incluida su terminación o rescisión; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como mantener asegurados sus bienes; y elaborar y suscribir, los contratos y convenios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios de la Secretaría de Educación Pública, así como realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

**I.4.-** Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de su Reglamento Interior, le corresponde entre otras atribuciones: Gestionar el otorgamiento de pasajes que requieran los servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública, para el desempeño de las comisiones oficiales, así como aquellos pasajes que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a dicha Secretaría.

**I.5.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

**1.6.-**Que el presente contrato lo adjudicó mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-011000999-EXXX-2019, con fundamento en los artículos 26, fracción I, (número de los artículos) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Acta del Fallo de la Licitación Pública No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por el C. Jesús Alfonso Rubio González, Director de Adquisiciones, adscrito a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

**I.7.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para suscribir el presente contrato en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

**I.8.-** Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, oficina 2033, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.-** De **“EL PROVEEDOR”:**

**II.1.-** Que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), de fecha (día) de (mes) de (año).

**II.2.-** Que (el o la) (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades legales para firmar este contrato abierto en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

**II.3.-** Que tiene por objeto, entre otros: (indicar objeto del proveedor que se encuentre vinculado con los servicios objeto del contrato).

**II.4.-** Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

**II.5.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de 2019, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

**II.6.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se deprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio (precisar número de folio) de fecha (día) de (mes) de 2019.

**II.7.-** Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, su Número de Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es (precisar), mismo que acredita con el Oficio número (precisar) de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos a su cargo ante el INFONAVIT hasta el (\_\_) bimestre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente contrato se encuentra al corriente de sus obligaciones ante dicho Instituto y no tiene adeudos ante el mismo.

**II.8.-** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México; asimismo, se podrán realizar notificaciones mediante correo certificado a través del Servicio Postal Mexicano.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**Primera.- Objeto:** Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** a favor de **“LA SEP”**, consistentes en: los Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, conforme a los términos y condiciones indicados en su **Anexo** **de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Prestación de los Servicios: “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a **“LA SEP”**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, para lo cual **“LA SEP”**, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de **“EL PROVEEDOR”** a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por **“EL PROVEEDOR”** mediante escrito que dirija a la Dirección General de Presupuesto y Recursos **Financieros** de **“LA SEP”** y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

**Tercera.-** **Precio:** **“LA SEP”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la **cantidad mínima** de **$13,641,600.00 (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y hasta la **cantidad máxima** de **$34,104,000.00 (cantidad en número)** **(cantidad en letra Pesos 00/100** **M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con base en los **precios unitarios** indicados en el **Anexo de Ejecución** de este contrato.

Las partes convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**Cuarta.- Ajuste de Precios:** Las partes convienen que los **precios unitarios** indicados en el **Anexo de Ejecución**, permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato y las ampliaciones al mismo.

**Quinta.- Forma de Pago:** La contraprestación señalada en la cláusula **Tercera**, será pagada previa prestación de los servicios y/o entrega de los productos indicados en este contrato y su **Anexo de Ejecución** por parte de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de laDirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA SEP”**.

Se entenderá que **“LA SEP”** recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por **“EL PROVEEDOR”**, sean validados y aprobados por la unidad requirente del servicio y por el administrador del contrato indicado en la cláusula **Décima Segunda** del mismo, y notifique por escrito su conformidad a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA SEP”** a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, ubicada en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las (precisar con número) horas a las (precisar con número) horas de (precisar día) a (precisar día), dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA SEP”** valide la autenticidad de los CFDI, se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **“EL PROVEEDOR”**, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, **“LA SEP”** a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que **“EL PROVEEDOR”** realice la reducción en los CFDI de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

**Sexta.- Obligación: “LA SEP”** se obliga a entregar a **“EL PROVEEDOR”** la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, así como a prestar los servicios, y en su caso entregar los productos correspondientes, a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA SEP”**, a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su anexo.

**Séptima.- Informes:** Las partes convienen que, **“EL PROVEEDOR”** una vez que concluya los servicios encomendados lo informará a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA SEP”**, con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, **“EL PROVEEDOR”** presente los CFDI correspondientes.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Octava.- Impuestos:** Las partes convienen en, que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

**Novena.- Subordinación:** **“EL PROVEEDOR”** no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los servicios que preste, pero deberá reportar a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA SEP”**, los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

**Décima.- Garantía de Cumplimiento:** **“EL PROVEEDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, se obliga a entregar a **“LA SEP”**, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la **Tesorería de la Federación**, por un monto equivalente al **10%** **(diez por ciento)** de la **cantidad máxima** indicada en la cláusula **Tercera** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**“LA SEP”** podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su **Anexo de Ejecución**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de **“LA SEP”** o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **“LA SEP”**.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA SEP”**, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

**Décima Primera.- Modificaciones:** Las partes convienen en que **“LA SEP”** previo acuerdo con **“EL PROVEEDOR”**, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula **Décima** de este instrumento.

**Décima Segunda.- Administración y Verificación:** Las partes convienen, en que **“LA SEP”**, por conducto de la C. Mónica Pérez López, Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros, o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, dando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

Las partes convienen, que en caso de que **“LA SEP”** cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

**Décima Tercera.- Responsabilidad Laboral:** El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de **“LA SEP”** en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

**Décima Cuarta.- Difusión: “EL PROVEEDOR”** se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **“LA SEP”**.

**Décima Quinta.- Derechos de Propiedad Intelectual:** **“EL PROVEEDOR”** y **“LA SEP”** convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a **“LA SEP”**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación a **“EL PROVEEDOR”** como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete, según sea el caso.

Las partes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **“LA SEP”** o a quienes sus derechos e intereses representen.

**Décima Sexta.- Penas Convencionales:** Las partes convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y/o su **Anexo de Ejecución**, pagará a **“LA SEP”** las penas convencionales que a continuación se indican, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las unidades requirentes del servicio serán las responsables de verificar las condiciones bajo las cuales “EL PROVEEDOR” presta el servicio y solicitar al administrador de cada uno de los contratos, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en el Anexo de Ejecución.

**A).-** Si no expide los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del administrador del contrato sin que esto se encuentre debidamente justificado, **"LA SEP"** aplicará una pena equivalente del **5% (Cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo y por cada hora de atraso. La pena anterior no será aplicable cuando **"LA SEP"** solicite, por escrito o por correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.

**B).-** Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega en tiempo, de acuerdo a los plazos establecidos, el reporte mensual o cualquier otro que le solicite **"LA SEP"**, ésta le aplicará una pena de **$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, por cada día hábil de atraso.

**C).-** Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega por causas que le sean imputables, a más tardar un día después de la emisión de pasaje aéreo, el boleto, facturas, CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago, **"LA SEP"** aplicará una pena equivalente al **5% (Cinco por ciento)** sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso.

La aplicación de las penas convencionales no podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento referida en la cláusula **Décima**, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo

Dichas penas las cubrirá **“EL PROVEEDOR”** a **“LA SEP”**, mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente **“EL PROVEEDOR”** por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula **Vigésima** de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **Décima** del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Décima Séptima.- Transferencia de Derechos y Obligaciones:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **“LA SEP”**.

**Décima Octava.- Vigencia:** La vigencia del presente contrato iniciará el día **(día) de (mes) de 2019** y concluirá el día **31 de diciembre de 2019.**

**Décima Novena.- Terminación Anticipada:** Las partes convienen en que **“LA SEP”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **“EL PROVEEDOR”**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima.- Rescisión:** Ambas partes convienen en que **“LA SEP”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en cuyo caso **“LA SEP”** procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

**a).-** No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, o

**b).-** No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o

**c).-** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o

**d).-** Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o

**e).-** Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

**f).-** Si no cumple total o parciamente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal, o

**g).-** Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación, o

**h).-** Si incurre en negligencia respecto a los servicios del contrato, sin justificación para **“LA SEP”**, o

**i).-** Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, o

**j).-** Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **“LA SEP”**, o

**k).-** Si suspende la prestación del servicio objeto del contrato, o

**l).-** Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA SEP”**, o

**m).-** Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio, o

**n).-** Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **“LA SEP”**, o

**o).-** Si **“EL PROVEEDOR”** incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en la prestación del servicio fuera de horarios de oficina como se encuentra estipulado en el **Anexo de Ejecución**, o

**p).-** Si **“EL PROVEEDOR”** incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en no ofrecer la tarifa más económica del mercado disponible, lo cual se comprobará mediante las documentales obtenidas por el administrador de cada uno de los contratos en las páginas electrónicas de líneas aéreas, tales como: Travelocity, Expedia, Edreams, despegar o cualquier otra que realice la expedición de pasajes aéreos en las mismas condiciones solicitadas.

**“LA SEP”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

**Vigésima Primera.- Suspensión:** Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA SEP”** podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**Vigésima Segunda.- Deductivas:** Las partes convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, **“LA SEP”** deducirá el **1% (uno por ciento)** del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior conforme a lo que se estipula a continuación:

**a).-**  Si **“EL PROVEEDOR”** expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por **“LA SEP”** y sea notificado por las unidades requirentes del servicio, contará con máximo de una hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se le aplicará una deducción del **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición.

**b).-** Si **“EL PROVEEDOR”** no proporciona el boleto con la tarifa más económica y reembolsable disponible en el mercado o las requeridas por las unidades requirentes y estas se encontraran disponibles en las mismas condiciones en la página de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA SEP”**, tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en el **10% (diez por ciento)** del importe total máximo indicado en el primer párrafo de la cláusula **Tercera** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que **“LA SEP”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA SEP”** de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

**Vigésima Cuarta.- Defectos y Vicios Ocultos: “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA SEP”** por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Discrepancias:** En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria a la licitación pública que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este contrato y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato. El escrito se solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y en su caso de los convenios modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

**Vigésima Sexta.- Disposiciones Legales Aplicables:** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en seis tantos en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2019.**

|  |  |
| --- | --- |
| Por: **“LA SEP”** | Por: **“EL PROVEEDOR”** |

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Castillo Camacho** | **C. (nombre y apellidos)** |
| **Director General de Recursos**  **Materiales y Servicios** | **Apoderado Legal** |

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Mónica Pérez López** |  |
| **Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros** |  |

ÚLTIMA HOJA DEL **CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

**ANEXO DE EJECUCIÓN** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (denominación del proveedor), CON FECHA **(DÍA) DE (MES) DE 2019**.

**Objeto del Contrato:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“LA SEP”** los servicios de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, conforme a los términos y condiciones indicados en el contrato y el presente **Anexo** **de Ejecución**.

(Se debe considerar de forma detallada, clara y precisa en este anexo, todas y cada una de las actividades que deberá desarrollar el proveedor para cumplir adecuadamente con los servicios a que se obliga; los alcances y términos específicos que deberán contener los productos que deberá entregar; el precio o los precios unitarios correspondientes, indicando la fecha y lugar de entrega y área de la dependencia responsable de su recepción, que sean congruentes con lo que se indique en el clausulado del contrato. Lo anterior, se señala únicamente con fines de orientación.)

Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2019.**

|  |  |
| --- | --- |
| Por: **“LA SEP”** | Por: **“EL PROVEEDOR”** |

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Castillo Camacho** | **C. (nombre y apellidos)** |
| **Director General de Recursos**  **Materiales y Servicios** | **Apoderado Legal** |

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Mónica Pérez López** |  |
| **Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros** |  |

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR).

**Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN **DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_**, NÚMERO **\_\_\_/2019-INIFED-3000**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INIFED”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. SALVADOR MAURICIO RUBÍ CÁRDENAS,** EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**,** Y POR LA OTRA PARTE: \_\_\_\_\_\_\_**.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_,** ENSU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DECLARA “EL INIFED” QUE:**

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO MEDIANTE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1° DE FEBRERO DE 2008, POR EL CUAL SE ABROGA LA LEY QUE CREA AL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, PUBLICADA EL 10 DE ABRIL DE 1944.

I.2. EL **LIC. SALVADOR MAURICIO RUBÍ CÁRDENAS,** MANIFIESTA CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO.18’334; OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. JORGE FRANCO MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 81 DEL DISTRITO FEDERAL.

I.3 LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS** DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN \_\_\_\_, 26 BIS FRACCIÓN \_\_\_, 28 FRACCIÓN \_\_\_\_, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE EL **PRE/\_\_\_/19** EMITIDO POR LA GERENCIA DE FINANZAS DE **“EL INIFED”**, QUEDANDO LA DISPONIBILIDAD ESPECÍFICA CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y SUJETO AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE, CON EL **FUA \_\_-3000** AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **\_\_\_\_\_.**

I.4 LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETA A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA MINISTRACIÓN, DISPONIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL Y EN LA REQUISICIÓN RESPECTIVA, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL INIFED”.**

**II. DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:**

II.1 ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA **\_\_\_\_\_** DE FECHA \_\_\_\_\_\_, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO **\_\_** DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_EL LICENCIADO **\_\_\_\_\_\_\_**; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **\_\_\_\_\_**, DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **\_\_\_\_\_\_.**

II.2 SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **\_\_\_\_** DE FECHA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **\_\_\_** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

II.3 TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,** POR LO QUE POSEE LA EXPERIENCIA, METODOLOGÍA, RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO AQUELLOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE **“EL INIFED”**.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5 PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO EN LA CITADA REGLA SE SEÑALA.

II.6 CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**III. DECLARAN LAS PARTES CONJUNTAMENTE QUE:**

III.1 SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2 EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULAR EL MISMO, Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

III.3.- EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE** **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EN LOS CUALES SE HACE LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS.

PARA EFECTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTRATO Y SU ANEXO, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

**“EL INIFED”** CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MENSUAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N)** SIN I.V.A.

**“EL INIFED”** CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO TOTAL QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N)** SIN I.V.A.

**TERCERA. -ANTICIPOS.**

**“EL INIFED”** NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

**CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

EL (LOS) PAGO (S) SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA (VARIAS) EXHIBICIÓN (ES) A PRECIO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, PREVIA VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE ENTREGABLES POR PARTE DE LA **GERENCIA DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** LA CUAL ENVIARÁ EL OFICIO DE INSTRUCCIÓN DE PAGO A LA **GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS** **GENERALES** DE “EL INIFED”, PARA EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (SICOP) DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

“**EL INIFED**” CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA FACTURA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA, DEBERÁ EMITIRSE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: INI080202BQ8 LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA EVIDENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR “**EL INIFED**” AL ÁREA **ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** Y UNA CONSTANCIA ORIGINAL DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO, QUE INCLUYA EL NÚMERO DE CUENTA, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 POSICIONES, O COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA, EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y TRÁMITE ANTE LA GERENCIA DE FINANZAS DE “**EL INIFED**”.

EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR “**EL PROVEEDOR**” PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, “**EL INIFED**”, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL MISMO, LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

“**EL INIFED**” ENTREGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS QUE NAFIN LE PROPORCIONE, ASÍ COMO LA SOLICITUD PARA SU AFILIACIÓN AL MISMO. UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA, “**EL INIFED**” CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA REGISTRARLO EN CADENAS PRODUCTIVAS. DICHO PLAZO QUEDARÁ COMPRENDIDO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ EXIGIR A “**EL INIFED**”, MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO QUE LOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INIFED**”.

EN EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” RECIBA PAGOS EN EXCESO POR CUALQUIER CAUSA E INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO EN QUE **“EL INIFED**” SE PERCATE DE ESE HECHO, DEBERÁ REINTEGRARLE LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL **2019,** EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL CASO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN EN DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA QUE “**EL PROVEEDOR**” PONGA LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **“EL INIFED**”.

**QUINTA. - OBLIGACIONES FISCALES.**

CADA PARTE ASUMIRÁ LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE LA MATERIA, ASÍ COMO LOS DERECHOS QUE DEBAN PAGAR Y LES CORRESPONDAN DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, Y **“EL INIFED”** CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MISMO QUE SE TRASLADARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA.

**SEXTA. - PRECIOS.**

LOS PRECIOS COTIZADOS, SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE NO HABRÁ AJUSTE DE PRECIOS.

**SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

1. PRESTAR LOS SERVICIOS DEL **\_\_\_\_\_\_ DE 2019 AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE** **2019, DE ACUERDO CON EL ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO,** EN LAS INSTALACIONES DEL INIFED UBICADAS EN VITO ALESSIO ROBLES NO. 380 COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01030, CIUDAD DE MÉXICO Y/O DONDE DETERMINE LA GERENCIA DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (ÁREA REQUIRENTE).
2. PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA QUE SE TOMARÁ COMO ANEXO 1.
3. PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES QUE ASEGUREN CALIDAD, EFICIENCIA, SEGURIDAD, CONTINUIDAD, REGULARIDAD Y COBERTURA.
4. PONER SU EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESMERO, ASÍ COMO TODOS SUS CONOCIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
5. NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIÓN HECHA DE LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
6. ESTABLECER ESTRECHA COORDINACIÓN CON **LA GERENCIA DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, COMO ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y QUIEN FUNGIRÁ COMO ENLACE, A EFECTO DE QUE ESTA LE SUMINISTRE A **“EL PROVEEDOR”** LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
7. AVISAR POR ESCRITO A **“EL INIFED”** SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN RETRASO U OBSTÁCULO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; TAL AVISO SERÁ NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES AL MISMO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. CABE SEÑALAR QUE EL INCREMENTO AL MONTO POR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO SERÁ POR SERVICIOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS DIRECTAMENTE POR **“EL INIFED”**, QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
8. GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE **“EL INIFED”**, ASÍ COMO A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGARLA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.

ASÍMISMO, SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD EN LO RELACIONADO A COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, INFORMES, ACUERDOS, PROYECTOS, ESTRATEGIAS, INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL, Y CUALQUIERA QUE DERIVE EN COMUNICACIÓN ESCRITA O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS, QUE OTORGUEN LAS PARTES.

1. INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A **“EL INIFED”** DE LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.

**J)** ABSTENERSE DE PRESTAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXCEPCIÓN HECHA DE LOS QUE **“EL INIFED”** AUTORICE PREVIAMENTE POR ESCRITO Y MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS PODRÁ DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **\_\_\_\_\_\_\_ DEL 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE** **DE 2019.**

**NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

LAS MODIFICACIONES QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, ATENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

**“EL INIFED”** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL MISMO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL **MONTO TOTAL**, DE LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES EN MONTO O PLAZO QUE SE REALICEN AL PRESENTE CONTRATO CONLLEVARÁN, EN SU CASO, AL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO EL PLAZO PARA ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, MISMO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE DICHO CONVENIO, ASÍ COMO LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**DÉCIMA. - SUPERVISIÓN.**

**“EL INIFED”**, A TRAVÉS DE LA **GERENCIA DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_**, PODRÁ EN TODO TIEMPO MEDIANTE QUIEN AL EFECTO SE DESIGNE, SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES RECOMENDACIONES O CORRECCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS O ENCOMENDADAS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SEGUIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO VERIFICANDO QUE NO SE HAYAN REPORTADO FALTANTES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE SE REALICE CORRECTAMENTE HASTA SU TERMINACIÓN, EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA PERSONA ASIGNADA COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR LOS SERVICIOS, POR PARTE DE **“EL INIFED”**, DEBERÁ REPORTARLO DE INMEDIATO A LA **GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, PARA QUE SE NOTIFIQUE A **“EL PROVEEDOR”**, DE LAS SUPUESTAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SE CORRIJAN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE RECIBA EL REPORTE POR CUALQUIER VÍA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **LA GERENCIA DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** DE **“EL INIFED”**, FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**“EL INIFED”**, SUPERVISARÁ, EN TODO MOMENTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN LA FORMA, CONDICIONES Y TÉRMINOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y HARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”**, LAS OBSERVACIONES PERTINENTES CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES; ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A ATENDER EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES LAS OBSERVACIONES QUE RECIBA POR ESCRITO DE **“EL INIFED”**, Y, EN EL CASO DE QUE ADUJERA RAZONES TÉCNICAS O DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN DE **“EL INIFED”**, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA EN DOS DÍAS HÁBILES, A FIN DE QUE **“EL INIFED”**, RESUELVA EN DEFINITIVA.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES.**

1. LAS UNIDADES REQUIRENTES DEL SERVICIO SERÁN LAS RESPONSABLES DE VERIFICAR LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES EL “LICITANTE” PRESTA EL SERVICIO Y SOLICITAR AL ADMINISTRADOR DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS, LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS CASOS EN QUE IDENTIFIQUE Y DOCUMENTE UN INCUMPLIMIENTO, CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
2. SI NO EXPIDE LOS PASAJES AÉREOS POSTERIOR A UNA HORA DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS SIN QUE ESTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE CADA PASAJE AÉREO QUE NO ENTREGUE EN DICHO PLAZO Y POR CADA HORA DE ATRASO HASTA POR EL MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PENA ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” SOLICITE, POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, QUE LA EXPEDICIÓN DE LOS BOLETOS SE REALICE POSTERIORMENTE.
3. SI EL “LICITANTE” NO ENTREGA EN TIEMPO, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, EL REPORTE MENSUAL O CUALQUIER OTRO QUE LE SOLICITE “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, ÉSTA LE APLICARÁ UNA PENA DE $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO HASTA POR EL MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4. SI EL “LICITANTE” NO ENTREGA, POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, A MÁS TARDAR UN DÍA DESPUÉS DE LA EMISIÓN DE PASAJE AÉREO, EL BOLETO, FACTURAS, CFDI, DOCUMENTO DE SERVICIO O CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU PAGO, “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE CADA PASAJE AÉREO DEL CUAL NO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO HASTA POR EL MONTO EQUIVALENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SERÁ DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL **MONTO TOTAL** DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DESPUÉS DEL CUAL SE PROCEDERÁ A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA Y EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS, DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **“EL INIFED”**, NO SEA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”**.

**DEDUCTIVAS.**

1. SI EL “LICITANTE” EXPIDE UN PASAJE AÉREO CUYOS DATOS SEAN DISTINTOS A LOS SOLICITADOS POR “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” Y SEA NOTIFICADO POR LAS UNIDADES REQUIRENTES DEL SERVICIO, CONTARÁ CON MÁXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE SU RECHAZO PARA REALIZAR LA NUEVA EXPEDICIÓN DEL BOLETO DONDE LOS DATOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA NUEVA EXPEDICIÓN, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO POR CADA MEDIA HORA DE RETRASO HASTA SU ENTREGA A TOTAL SATISFACCIÓN Y CORRERÁ CON LOS GASTOS Y PENALIZACIONES QUE SE ORIGINEN POR ESTA EXPEDICIÓN.
2. SI EL “LICITANTE” NO PROPORCIONA EL BOLETO CON LA TARIFA MÁS ECONÓMICA Y REEMBOLSABLE DISPONIBLE EN EL MERCADO O LAS REQUERIDAS POR LAS UNIDADES REQUIRENTES Y ESTAS SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LAS LÍNEAS AÉREAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO POR CADA BOLETO EN QUE SE DETECTE QUE NO SE ESTÁ APLICANDO DICHA TARIFA, LA CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DEL BOLETO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR, POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASOS FORTUITOS, DE FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **“EL INIFED”**, NO SEA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EN LO CONDUCENTE POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR LO QUE EXPRESAMENTE RECONOCE QUE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO NO GENERA DERECHO LABORAL ALGUNO Y QUE **“EL INIFED”** NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE **“EL PROVEEDOR”** CON BASE EN EL MISMO.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA CIVIL, PENAL, FISCAL, DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y SALVO A **“EL INIFED”**, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE LE LLEGAREN HACER LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ COMO A RESPONDER DE CUALQUIER DEMANDA LABORAL EN LA QUE SE INMISCUYA A **“EL INIFED”**, A QUIEN NO SE CONSIDERARÁ PATRÓN SUSTITUTO DE LOS TRABAJADORES DE **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, **“EL INIFED”** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO ENTREGADOS.

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EN EL QUE SE DEBERÁN PRECISAR LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **“EL INIFED”**, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INIFED”** REEMBOLSARÁ A ÉSTE ÚLTIMO, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1.- **“EL PROVEEDOR”** PODRÁ SOLICITAR A **“EL INIFED”** EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, DEBIENDO PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN CORRESPONDIENTE, LA RELACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

2.- LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PROCEDERÁ A REVISAR Y APROBAR LA RELACIÓN DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA SIDO PRESENTADA.

3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y MOTIVADA DE **“EL PROVEEDOR”**.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS, LAS PARTES DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL INIFED”**, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EN EL QUE SE DEBERÁN PRECISAR LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO **“EL INIFED”** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES **“EL INIFED”** QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI **“EL PROVEEDOR”** ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, **“EL INIFED”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

1. NO PRESTE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS SOLICITADOS CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES INDICADOS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, O
2. NO ENTREGUE O RENUEVE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS, O
3. ACUMULE PENAS CONVENCIONALES QUE REBASEN EL MONTO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO EN LA FIANZA, O
4. ACUMULE DEDUCTIVAS QUE REBASEN EL MONTO DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADO EN LA FIANZA, O
5. INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE, O
6. SI NO CUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO Y QUE POR SU CAUSA AFECTE EL INTERÉS PRINCIPAL, O
7. SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN, O
8. SI INCURRE EN NEGLIGENCIA A LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA EL **INIFED** O
9. SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O
10. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DEL **INIFED**, O
11. SI SUSPENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, O
12. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCAN LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL **INIFED**, O
13. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO, O
14. SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **INIFED**, O
15. SI EL “LICITANTE” INCUMPLE EN 10 (DIEZ) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DE HORARIO DE OFICINA COMO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN EL PRESENTE ANEXO DE TÉCNICO, O
16. SI EL “LICITANTE” INCUMPLE EN 10 (DIEZ) OCASIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN NO OFRECER LA TARIFA MÁS ECONÓMICA DEL MERCADO DISPONIBLE, LO CUAL SE COMPROBARÁ MEDIANTE LAS DOCUMENTALES OBTENIDAS POR EL ADMINISTRADOR DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS DE LÍNEAS AÉREAS, TALES COMO: TRAVELOCITY, EXPEDIA, EDREAMS, DESPEGAR O CUALQUIER OTRA QUE REALICE LA EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS EN LAS MISMAS CONDICIONES SOLICITADAS.

**“EL INIFED”** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES, O BIEN, DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PARA ESTE PROPÓSITO, **“EL INIFED”** APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

**“EL INIFED”**, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“EL INIFED”**, CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, EMITIENDO AL EFECTO LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, COMUNICÁNDOSELA A **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE DICHO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INIFED”** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN. INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, **“EL INIFED”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INIFED”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**“EL INIFED”** PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO SE ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL INIFED”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL PRESENTE CONTRATO, **“EL INIFED”** PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON LA PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS.

**DÉCIMA OCTAVA. - MEDIDA PROVISIONAL.**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”**, ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LA PRESTACIÓN LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO **“EL INIFED”**, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHOS SERVICIOS SE SIGA PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ.

**DÉCIMA NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

1.- LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TALES EFECTOS SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU(S) ANEXO(S).

2.- **“EL PROVEEDOR”** ASUME EXPRESAMENTE QUE SERÁN POR SU CUENTA TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDA, DETERIORO O MENOSCABO DE LOS SERVICIOS, INCLUSIVE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, MIENTRAS **“EL INIFED”** NO EXPRESE POR ESCRITO SU RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN.

3.- EN TODO CASO DE RECEPCIÓN, PARCIAL O TOTAL, SE ENTENDERÁ RESERVADO EL DERECHO DE **“EL INIFED”** DE RECLAMAR EL SERVICIO FALTANTE O MAL ENTREGADO.

**VIGÉSIMA. - INFORMACIÓN.**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“EL INIFED”** TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE REQUIERA, ASIMISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INIFED”**, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

LAS PARTES RECONOCEN QUE POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO NO ADQUIEREN DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE LA OTRA PARTE, ENTENDIENDO POR ÉSTOS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES: PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, ETC., ASÍ COMO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

ASIMISMO, LAS PARTES RECONOCEN QUE TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR ENTRE OTROS, QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIER SOFTWARE Y/O DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR **“EL PROVEEDOR”** A **“EL INIFED”**, O UTILIZADA POR **“EL PROVEEDOR”** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEGUIRÁN SIENDO EXCLUSIVAMENTE PROPIEDAD DE **“EL PROVEEDOR”** O DE SUS LICENCIANTES.

**“EL PROVEEDOR”** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJAN PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS DE TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADOS A LIBERAR A **“EL INIFED”** DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, Y LABORAL Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - GARANTÍA.**

**“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR Y A SOSTENER EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 103 DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES, PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DEL **“EL INIFED”** QUE GARANTICE POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA PÓLIZA, DEBERÁ SER ENTREGADA POR **“EL PROVEEDOR” A “EL INIFED”** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, LA PÓLIZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR Y SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA **(EL INIFED) CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO)**, DEL **IMPORTE** DEL PRESENTE CONTRATO CONSIDERANDO EL I.V.A., EN LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **“EL INIFED”.** PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS POR LA AFIANZADORA:

* “QUE *LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO”.*
* *“QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES MÁS 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL INIFED, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EL FIADO”.*
* *“QUE LA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA SI SE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MISMA QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE ESCRITO POR EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE TENGA FACULTADES PARA ELLO”.*
* *“QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PERIODO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA”.*
* *“ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ASIMISMO, ESTA AFIANZADORA RENUNCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ANTES CITADA”.*

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** A SATISFACCIÓN DE **“EL INIFED”** SE PROCEDERÁ EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, A EFECTO DE QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENTO, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **“EL INIFED”**.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

EN VIRTUD DE QUE **“EL INIFED”** ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE **“EL PROVEEDOR”** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE **“EL INIFED”** MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO.

**VIGÉSIMA QUINTA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁN A CABO DE LA SIGUIENTE FORMA:

**LA GERENCIA DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_** DE **“EL INIFED”** ÁREA REQUIRENTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE UNA SUPERVISIÓN QUE IMPLEMENTARÁ DE MANERA PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASÍ MISMO, DEBERÁN CUANTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR **“EL PROVEEDOR”** POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DE **“EL INIFED”**, EL TITULAR DE **LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

PARA TODOS LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PARTES PODRÁN CAMBIARLOS MEDIANTE NOTIFICACIONES POR ESCRITO A LA OTRA PARTE. EN CASO DE NO DAR AVISO A LA OTRA PARTE DEL CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE REALICEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA SE TENDRÁN POR EFECTUADAS EN:

**“EL INIFED”**: VITO ALESSIO ROBLES 380, COLONIA FLORIDA, ALCANDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, C. P. 01030, CIUDAD DE MÉXICO.

**“EL PROVEEDOR**”: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SUPLETORIAMENTE; Y EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 2019.**

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL INIFED”**  **ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**  **LIC. SALVADOR MAURICIO RUBÍ CÁRDENAS.**  GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.  **ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**  **LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**  GERENTE DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. | **“EL PROVEEDOR”**  **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.  REPRESENTANTE LEGAL. |

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO \_\_\_/2019-INIFED-3000, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y EL PROVEEDOR \_\_\_\_\_\_ EN EL AÑO 2019. (CONSTA DE ANEXO 1: ANEXO TÉCNICO).

Tecnológico Nacional de México

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE --------------------------------, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA “SEP”, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO EL “TecNM”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISITIDO POR EL MTRO. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE ----------------------------, EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL C. ---------------------------- EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.**- Del **“TecNM”** que**:**

I.1.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, que tiene adscritos a los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica con los que la Secretaría de Educación Pública, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, de conformidad con el artículo 1° del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2014, en los sucesivo el **“DECRETO”**.

I.2.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, fracciones II y VII del **“DECRETO”**, tiene por objeto entre otros: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y la innovación en el país.

I.3.- Atendiendo a lo preceptuado por el artículo 3º, fracción XIII del **“DECRETO”** para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras atribuciones, establecer programas y proyectos para la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre los institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica y otras instituciones de educación superior públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

I.4.- Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contar con los servicios que de acuerdo a los conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede prestarle el **“PROVEEDOR”.**

I.5.- Con fundamento en el artículo 4º, fracción I, 6° y 8°, fracciones I, II y V del **“DECRETO”**, su Director General tiene la facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del **“TecNM”**, así como ejercer los recursos presupuestarios asignados a el **“TecNM”** y vigilar su correcta aplicación.

I.6.- El Dr. Enrique Fernández Fassnacht, en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, acredita su personalidad para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento registrado con número 142 foja 7 del “Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal”, de fecha 7 de enero de 2019, otorgado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 6º del **“DECRETO”**.

I.7.- El Mtro. Manuel de Jesús López Pérez, es el Secretario de Administración del **“TecNM”**, como lo acredita en términos de su nombramiento de fecha *--* de *\*\*\*\*\*\*\*\** de *----*,otorgado a su favor por el Director General del Tecnológico Nacional de México, quien dará seguimiento para el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

I.8.- El presente contrato se adjudicó al **“PROVEEDOR”** mediante el procedimiento de adjudicación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos \_\_\_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Dictamen de Procedencia a la Adjudicación---------------------- de fecha -- de ----- de 2019, expedido por --------------------------------.

NOTA: Se sugiere se haga la determinación de qué tipo de procedimiento es el que se llevara a cabo para la adjudicación del contrato

I.9.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato, con cargo a la clave presupuestaria *correspondiente, lo cual acredita mediante memorándum número \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\* de fecha \*\* de \*\*\*\* de \*\*\*\* suscrito por el Director de Finanzas del* ***“TecNM”****.*

I.10.- Tiene el Registro Federal de Contribuyentes clave TNM140723GFA ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.11.- Para los efectos de este contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Universidad 1200, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03330, Ciudad de México.

**II.-** Del **“PROVEEDOR”:**

**II.1**. La persona moral **---------------------------, S.A. DE C.V.**, es una Sociedad legalmente constituida conforme a la legislación mexicana como Sociedad Anónima de Capital Variable, como lo acredita con la Escritura Pública número ----- de fecha --- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. ----------------------, Titular de la Notaría Pública número ---- de la Ciudad de --------, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número ------- de fecha -- de ----- de ------.

**II.2**. Mediante Escritura Pública número ----- de fecha --- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. ----------------------------, Titular de la Notaría Pública número --- de la Ciudad de \*-------, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el número ------ de fecha -- de julio de -----, se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha --- de ----- de -----, se acredita la modificación a su acta constitutiva.

**II.3.** Conforme a su Objeto Social, se dedica, entre otros, a la -------------------------- --------------------------- ------------------------------- ------------------------------- ------------- --------------------------- ------------------------------- ------------------------------- -------------

**II.4.** El **C. --------------------** en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como lo acredita con el Testimonio número ---------- de fecha --- de ------- de ------, otorgado ante la fe del Notario Público Licenciado -------------------------, Titular de la Notaría Pública Número ----- de la Ciudad de ---------, se acredita la personalidad y facultades con que cuenta y que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha de suscripción del presente instrumento.

**II.5** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, haber cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligada; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los últimos doce meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este Contrato, no tener créditos fiscales firmes a su cargo y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con la clave: --------------------------.

**II.6.** El **C. -----------------------** en su carácter de Apoderado Legal de la Persona Moral denominada **----------------------------, S.A. DE C.V.**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, ninguno de los integrantes de esta empresa, socios o accionistas, desempeñan empleo, cargo, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.** Conoce todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas, disponiendo de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos, recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del servicio objeto de este contrato, de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento.

**II.8.** Tiene capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, conoce y se compromete en su integridad a cumplir con los términos, condiciones y especificaciones derivados y materia de este contrato, para dar cumplimiento al presente instrumento.

**II.9.** Para los efectos de este instrumento jurídico señala como su domicilio fiscal, así como para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle ------- #----- entre ----------------- y -------------------, colonia ----------------, Alcaldía ---------------código postal -------, Ciudad de -----------.

**III.** De las **“PARTES”**:

**ÚNICO.** Reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en la suscripción de este instrumento jurídico y manifiestan que las facultades con las que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y que están de acuerdo en la formalización del presente contrato, por lo que una vez vistas las declaraciones que anteceden, es entera conformidad de las **“PARTES”** cumplir y hacer cumplir lo que se consigna en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO:** Es objeto de este contratola prestación de servicio por parte del **“PROVEEDOR”** a favor del **“TecNM”**, consistente en: el servicio de **----------------------------------------------------**, en apego a los términos, condiciones y especificaciones que se establece en el mismo y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, que debidamente rubricado y firmado por las **“PARTES”** que participan, forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El **“PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato al **“TecNM”**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, para lo cual el **“TecNM”**,proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal del **“PROVEEDOR”** a sus instalaciones.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por el **“PROVEEDOR”** mediante escrito que dirija a la Dirección de Finanzas del **“TecNM”** y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

**TERCERA.- PRECIO:** El **“TecNM”** pagará al **“PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$---------** **(------------------------------------ 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado, y hasta la cantidad total máxima de **$---------** **(------------------------------------ 00/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado. Lo anterior con base en los precios unitarios indicados en el **“ANEXO DE EJECUCIÓN”** de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Las **“PARTES”** convienen que la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que el **“PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**CUARTA.- AJUSTE DE PRECIOS:** Las **“PARTES”** convienen que los precios unitarios indicados en este contrato y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, deberán permanecer fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La contraprestación señalada en la cláusula TERCERA, será pagada previa prestación de los servicios indicados en el contrato y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”** por parte del **“PROVEEDOR”** a entera satisfacción del **“TecNM”**, por conducto de su Dirección de Finanzas, autorice el pago de los servicios, previo envió de los comprobantes fiscales a que se refiere el tercer párrafo de la presente cláusula.

Se entenderá que el **“TecNM”** recibe a entera satisfacción los servicios, una vez que le sean prestados por el **“PROVEEDOR”**, sean validados y aprobados por el administrador del contrato indicado en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del mismo, y notifique por escrito su conformidad al **“PROVEEDOR”.**

El **“PROVEEDOR”** se obliga a entregar para su autorización al **“TecNM”** a través de su Dirección de Finanzas, ubicada en Avenida Universidad 1200, Piso 5, Sector 5-33, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 09:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que se presenten, el **“TecNM”** a través de su Dirección de Finanzas, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicaran por escrito al **“PROVEEDOR”** a los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que el **“PROVEEDOR”** presente los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que el **“PROVEEDOR”** realice la reducción en los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

**SEXTA.- OBLIGACIÓN:** El **“TecNM”** se obliga a entregar al **“PROVEEDOR”** la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose el **“PROVEEDOR”** a ejecutarlos de conformidad con lo términos y condiciones contenidos en este contrato y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, así como a prestar los servicios al **“TecNM”** a más tardar en la fecha establecida en este contrato y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**.

**SÉPTIMA.- INFORMES:** Las **“PARTES”** convienen que el **“PROVEEDOR”** una vez que concluya los servicios encomendados lo informará a través de la Dirección de Finanzas del **“TecNM”**, con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, el **“PROVEEDOR”** presente loscomprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondientes.

El **“PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno del Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS:** Las **“PARTES”** convienen que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA.- SUBORDINACIÓN:** El **“PROVEEDOR”** no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los servicios que preste, pero deberá reportar a la Dirección de Finanzas del **“TecNM”**, los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

Las **“PARTES”** convienen que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El **“PROVEEDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, se obliga a presentar al **“TecNM”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su forma, una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad total máxima indicada en la cláusula TERCERA del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las **“PARTES”** convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicara de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El **“TecNM**” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que el **“PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**.

El **“PROVEEDOR”** deberá mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción del **“TecNM”** o hasta el día en que este último le comunique la terminación anticipada del contrato, en la inteligencia de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito del **“TecNM”**, una vez que el **“PROVEEDOR”** preste los servicios objeto del presente contrato.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”** a entera satisfacción del **“TecNM”** por conducto de su Dirección de Finanzas, ésta última procederá inmediatamente a informarlo a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del **“TecNM”** para extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES:** Las **“PARTES”** convienen en que el **“TecNM”** previo acuerdo con el **“PROVEEDOR”**, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose el **“PROVEEDOR”** a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la CLÁUSULA DECIMA de este instrumento y a mantenerla vigente por el tiempo que sea necesario.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN:** Las **“PARTES”** convienen, en que el **“TecNM”**, por conducto del C.P. Dionicio Sierra Dávalos, Director de Finanzas, o del servidor público que lo sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, dando por escrito al **“PROVEEDOR”** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, el **“PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

Las **“PARTES”** convienen que en caso de que el **“TecNM”** cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito al **“PROVEEDOR”** los nombres completos y cargos de los servidores públicos que serán los responsables de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** El presente contrato lo suscriben las **“PARTES”**, tomando en cuenta que el **“PROVEEDOR”** tiene la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ninguna momento se considerará como intermediario del **“TecNM”** en cuanto al personal que en su caso llegaré a ocupar, por lo que lo exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

**DÉCIMA CUARTA.- DIFUSIÓN:** El **“PROVEEDOR”** se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, son la autorización previa y por escrito del **“TecNM”**.

**DÉCIMA QUINTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El **“PROVEEDOR”** y el **“TecNM”** convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá al **“TecNM”**, por lo que corresponderá a este la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación,compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación al **“PROVEEDOR”** como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete, según sea el caso.

Las **“PARTES”** se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia.

El **“PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al **“TecNM”** o a quienes sus derechos e intereses representen.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Las **“PARTES”** convienen que en caso de que el **“PROVEEDOR”** incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y/o en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, pagará al **“TecNM”** las penas convencionales que a continuación se indican, sin incluir el impuesto al Valor Agregado:

1. La Dirección de Finanzas del **“TecNM”** será la responsable de verificar las condiciones bajo las cuales el **“PROVEEDOR”** preste el servicio y solicitar al administrador del contratola aplicación de penas convencionales en los casos en los que identifique un incumplimiento, conforme a lo previsto en el **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**;
2. Si no expide los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del administrador del contrato sin que esto se encuentre debidamente justificado, el **“TecNM”** aplicará una pena equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo y por cada hora de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento. La pena anterior no será aplicable cuando el **“TecNM”** solicite, por escrito o por correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente;
3. Si el **“PROVEEDOR”** no entrega en tiempo, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo, el reporte mensual o cualquier otro que solicite el **“TecNM”**, éste le aplicará una pena de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
4. Si el **“PROVEEDOR”** no entrega por causas que sean imputables, a más tardar un día después de la emisión del pasaje aéreo, el boleto, facturas, CDFI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago, el **“TecNM”** aplicará una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

La aplicación de las penas convencionales no podrá exceder del monto de garantía de cumplimiento referida en la CLÁUSULA DÉCIMA, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá el **“PROVEEDOR”** a opción del **“TecNM”**, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o mediante su aplicación y descuento de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presente el **“PROVEEDOR”** por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la CLÁUSULA VIGÉSIMA de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la CLÁUSULA DÉCIMA del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**: El **“PROVEEDOR”** se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito del **“TecNM”**.

**DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA**: La vigencia del presente contrato iniciará el día \_\_\_ de abril de 2019 y concluirá el día 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Las **“PARTES”** convienen en que el **“TecNM”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija al **“PROVEEDOR”**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** Las **“PARTES”** convienen en que el **“TecNM”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”**, en cuyo caso el **“TecNM”** procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que el **“PROVEEDOR”** incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

1. No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**; o
2. No entregue o renueve la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato; o
3. Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento; o
4. Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato; o
5. Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato; o
6. Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal; o
7. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación; o
8. Si incurre en negligencia respecto a los servicios del contrato, sin justificación para el **“TecNM”**; o
9. Si transfiere en todo o en partes las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, salvo la excepción de los derechos de cobro, en los términos a que se refiere la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente contrato; o
10. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento previo y por escrito del **“TecNM”**, de conformidad con la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del presente instrumento; o
11. Si suspende la prestación del servicio objeto del contrato; o
12. Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del **“TecNM”**, o
13. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; o
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa del **“TecNM”**; o
15. Si el **“PROVEEDOR”** incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en la prestación del servicio fuera de horarios de oficina como se encuentra estipulado en el **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**; o
16. Si el **“PROVEEDOR”** incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en no ofrecer la tarifa más económica del mercado disponible, lo cual se comprobará mediante las documentales obtenidas por el administrador del contrato en las páginas electrónicas citadas en el **“ANEXO DE EJECUCIÓN”** (portales de LÍNEAS AÉREAS, TRAVELOCITY, EXPEDIA, EDREAMS, DESPEGAR o cualquier otra que realice la expedición de pasajes aéreos en las condiciones citadas).

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN:** Las **“PARTES”** convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **“TecNM”** podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS**: Las **“PARTES”** convienen que en caso de que el **“PROVEEDOR”** preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, el **“TecNM”** deducirá el 1% (uno por ciento) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior conforme a lo que se estipula a continuación:

1. Si el **“PROVEEDOR”** expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por el **“TecNM”** y sea notificado por las Unidades Requirentes del servicio, contará con un máximo de una hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se le aplicara una deducción de 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio y por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición.
2. Si el **“PROVEEDOR”** no proporciona los boletos con las tarifas más económicas y reembolsables disponibles en el mercado o las requeridas por las Unidades Requirentes y éstas se encontrarán disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio por cada boleto en que se detecte que no está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que el **“PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección de Finanzas del **“TecNM”**, tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El Límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en el 10% (diez por ciento) del importe total máximo indicado en el primer párrafo de la CLÁUSULA TERCERA de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que el **“TecNM”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DAÑOS Y PREJUICIOS:** El **“PROVEEDOR”** se obliga a responder ante el **“TecNM”** de todos los daños y prejuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:** El **“PROVEEDOR”** se obliga a responder ante el **“TecNM”** por los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS:** En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria a la licitación pública que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las **“PARTES”**, con base en lo establecido en este contrato y en su **“ANEXO DE EJECUCIÓN”**; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las **“PARTES”**, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimento del presente contrato. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y en su caso de los convenios modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISPOSICONES LEGALES APLICABLES:** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato, las **“PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México renunciando el **“PROVEEDOR”** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las **“PARTES”**, lo firman en seis tantos en la Ciudad de México, el día xx de xxxxxx de 2019.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por el **“TecNM”** |  | Por el **“PROVEEDOR”** |
|  |  |  |
| **DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**  **DIRECTOR GENERAL** |  | **C. --------------------------------** **APODERADO LEGAL DE ----------------------------------------, S.A. DE C.V.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MTRO. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ**  **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN** |  |  |

**ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE --------------------------------, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA “SEP”, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., DE FECHA XX DE FEBRERO DE 2019.**Instituto Mexicano de la Radio

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO** REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** CON LA INTERVENCIÓN DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COMO **ÁREA RESPONSABLE** Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL **IMER** Y EL **PROVEEDOR**, RESPECTIVAMENTE Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS **PARTES**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** El **IMER** declara, a través de su **Apoderado** **Legal**, que:

**I.1** Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido en los artículos 3°, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1983, reformado y adicionado por decreto publicado en el mismo medio oficial el 11 de enero de 1994 y el 22 de marzo de 2012, cuyo objeto consiste en prestar el servicio de radiodifusión, actividad de interés público, así como apoyar a la Secretaría de Educación Pública en la operación de las estaciones radiodifusoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de las que dependan de otras Secretarías de Estado.

**I.2.-** El \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_está debidamente facultado para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, misma que contiene poder suficiente y bastante para la celebración del presente instrumento legal, y que no le ha sido revocado ni modificado al momento de la firma del presente contrato.

**I.3.-** El **IMER** requiere contratar el Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, en virtud de que no cuenta con el personal disponible para desempeñar el servicio que se contrata.

**I.4.-** La erogación correspondiente al presente contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, “Pasajes Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales”, de acuerdo a la asignación presupuestal para el año 2019, correspondiente a este órgano desconcentrado según Oficio No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**I.5.-** El presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será abierto de conformidad con el artículo 47 del mismo ordenamiento legal.

**I.6.** Señala como domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en: **Calle Mayorazgo, Número 83, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México**.

**1.7.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **IMR83323RH1**.

**II.-** El **PROVEEDOR** declara que:

**II.1** Tiene como objeto social, entre otros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2**.- Tiene capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato y dispone de la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con sus trabajadores.

**II.3**.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él, sus socios o accionistas, no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.4**.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como su Reglamento.

**II.5**.- El proveedor es miembro de la IATA y que cuenta con experiencia comprobable en el servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos.

**II.6**.- Señala como su domicilio el ubicado en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**II.7.-** Está inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**III.-** De ambas **PARTES**, que**:**

**III.1.-** Es su voluntad celebrar el presente contrato por lo que acuerdan en sujetarse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El **IMER** encomienda al **PROVEEDOR** y éste se obliga a prestar el Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionalescuya descripción se precisa en el **Anexo 1** de este contrato, apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en dicho anexo, el que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El Instituto Mexicano de la Radio considera que durante la vigencia de la contratación se estima que tendrá una compra de 70 boletos de avión, aproximadamente de acuerdo a la siguiente distribución:

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de boleto | Cantidad estimada |
| Nacional | 65 |
| Internacional | 5 |
| Traslado de personas nacional | 0 |
| Traslado de personas internacional | 0 |
| Número de cambios, cancelaciones y/o reembolsos | 5 |

Lo anterior relacionado a los montos que se muestra a continuación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tiempo de boleto | Monto mínimo | Monto máximo |
| Nacional | $200,122.00 | $375,022.00 |
| Internacional | $- | $125,283.00 |
| Total | $200,122.00 | $500,305.00 |

El servicio deberá ofrecer como mínimo:

* El servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales o internacionales, sujetándose al Reglamento de agencia de viajes y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
* Otorgar los descuentos y promocionales que el **IMER** acuerde con empresas de transportación aérea a nivel nacional e internacional, en el momento de requerirse los servicios, señalando al solicitante si se trata de vuelos directos o con escalas.
* Garantizar que las reservaciones y emisiones, se confirmen dentro de un plazo de 1 hora, a partir de la solicitud del usuario.
* El envío de reservaciones vía correo electrónico y la confirmación de éstas una vez que se ha recibido la autorización respectiva, sin importar el horario y día en que sea solicitado.
* Inscribir al **IMER** en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar a en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para el **IMER**. Estos beneficios deberán de acumularse y aplicarse durante la vigencia del contrato, debiendo entregar de manera mensual el consumo por aerolínea.
* El servicio de mensajería para la entrega de cupones en los casos en que así se requiera, sin costo para el **IMER**.
* Verificar con el solicitante del servicio si está inscrito en algún plan, programa y/o club que otorgue descuentos adicionales y gestionar su aplicación, así como solicitar al requirente si existe algún itinerario de su preferencia.
* Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
* Otorgar la tarifa más económica y en caso de que la unidad usuaria y/o el administrador del contrato consiga mejorar la tarifa, respetarla y conseguirla, siempre y cuando sean en las mismas condiciones, fecha de solicitud, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
* Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y las líneas lo permitan.
* Notificar vía correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos operados por la línea aérea que haya otorgado el servicio.
* Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de una hora después de que les son solicitadas, así como el reembolso conforme a las políticas de cada línea aérea cuya respuesta requerirá ser documentada.
* Expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado incluidas las de bajo costo: Volaris, Interjet, Viva Aerobus, entre otras.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El **PROVEEDOR** se obliga a iniciar los servicios objeto del presente contrato el día **\_\_\_ de abril de 2019** y a concluirlos el **día 31 de diciembre de 2019.**

**CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.**

El presente contrato es abierto por lo que el monto es mínimo de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 M. N. (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 Moneda Nacional)** más **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_/100 Moneda Nacional** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 M. N. (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 Moneda Nacional)** y máximo de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 M. N. (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 Moneda Nacional)** más **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 M. N. (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 Moneda Nacional)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_/100 M. N. (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 Moneda Nacional)**.

**QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

El **IMER** pagará el precio del presente instrumento a que se refiere la **cláusula tercera**, en moneda nacional y de forma mensual vencida previa entrega de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables en la República Mexicana. La factura deberá contar con el visto bueno de la Subdirección de Finanzas.

El pago se realizará dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la presentación de las facturas. El **PRESTADOR DEL SERVICIO** podrá entregar las facturas correspondientes de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas o, bien, remitirla por correo electrónico.

La Dirección de Administración y Finanzas del **IMER** será la facultada para validar que la factura cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y será el responsable de devolver al **PRESTADOR DEL SERVICIO** dicho documento si se detectan errores o deficiencias. La devolución se realizará dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **PRESTADOR DEL SERVICIO**, las faltas que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se corrija la factura, no se computará para efectos del plazo establecido de pago.

Será responsabilidad del **PRESTADOR DEL SERVICIO** subsanar los errores y presentar nuevamente la factura que cumpla con los requisitos fiscales vigentes aplicables en el menor tiempo posible.

En cada caso, el **PRESTADOR DEL SERVICIO** podrá consultar la información relativa a su pago y hacer el seguimiento de los mismos a través del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., para lo cual el **IMER** le proporcionará la información relativa a dicho programa, así como la solicitud de afiliación a éste. La afiliación a este programa no obliga al **PRESTADOR DEL SERVICIO** a ceder sus derechos de cobro.

**SEXTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato comprenderá del día **\_\_ de abril del 2019 a**l **31 de diciembre de 2019.**

**SÉPTIMA.- CONDICIONES DEL SERVICIO Y ENTREGA.**

El proveedor deberá:

* Servir de intermediaria entre los usuarios del servicio y los prestadores de servicios (líneas aéreas).
* Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos, cupones u órdenes de servicio correspondientes.
* En caso de que el IMER consiga una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
* Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio.
* Entregar al usuario las condiciones de cada una de las tarifas solicitadas, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se solicita poner en la reservación el precio público y el precio con descuento.
* Solo se podrá otorgar tarifas Bravo “B” o Yankee “Y”, previa autorización del administrador de cada uno de los contratos y de no existir disponibilidad en las mismas condiciones en otra línea aérea.

El lugar de entrega de los boletos solicitados será en Mayorazgo 83, Xoco, 03330, Benito Juárez en la Ciudad de México.

**OCTAVA.- ÁREA RESPONSABLE.**

El **IMER** designa a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Subdirector(a) de Finanzas, como Área Responsable, quien dará seguimiento al cumplimiento del presente contrato y podrá solicitar los informes que considere pertinentes durante la vigencia del mismo y deberá, en todo momento vigilar que el **Servicio** sea prestado bajo los estándares de calidad que se precisan en el presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- INFORMES.**

Reporte mensual de ventas, el estado de cuenta de pagos y adeudos, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, así como llevar a cabo conciliaciones quincenales de esta información con las áreas usuarios del servicio de la **SEP**.

El proveedor deberá presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados al **IMER**, en el que informe sobre las tarifas aplicadas, nombre del pasajero, aerolínea, ruta y fecha.

**DÉCIMA.**-  **PAGO DE IMPUESTOS.**

Será responsabilidad y a cargo del **PROVEEDOR** el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, el cual correrá a cargo del  **IMER**.

**DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS**

El **IMER** no otorgará prórrogas en la prestación de los **Servicios**. En caso de que el **PRESTADOR DEL SERVICIO** no proporcione el **Servicio** conforme a su propuesta Técnico-Económica, aplicarán las deducciones y, en su caso, las penas convencionales contempladas en la **cláusula décima quinta** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES**

Si el **PROVEEDOR** expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por el **IMER** y sea notificado por las unidades requirentes del servicio, contará con máximo de una hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se le aplicará una deducción 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición.

Si el **PROVEEDOR** no proporciona los boletos con las tarifas más económicas y reembolsables disponibles en el mercado o las requeridas por las unidades requirentes y estas se encontrarán disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

El **PRESTADOR DEL SERVICIO** se obliga a garantizar la calidad de los **Servicios** durante la vigencia del presente contrato a entera satisfacción del **IMER**. Por tanto el **PRESTADOR DEL SERVICIO** responderá por mantener dicha calidad y por los defectos que llegare a presentar en un futuro el Servicio, obligándose el **PRESTADOR DEL SERVICIO** a restaurar la calidad de los mismos, en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la notificación hecha por parte del **IMER**, corriendo por su cuenta todos los gastos que con tal motivo se generen, en el caso de no cumplir y realizar dichas modificaciones en el plazo establecido anteriormente, se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales establecidas en la **cláusula décima quinta** de este instrumento sin perjuicio de las bonificaciones que procedan a favor del **IMER**.

Garantizar por escrito el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio.

Garantizar que las reservaciones solicitadas por las unidades usuarias se entreguen máximo 1 hora después de haber sido solicitadas, o de ser necesario, en el momento de la solicitud. Se ofrecerá a las unidades usuarias y/o al administrador del contrato por lo menos las 3 opciones más económicas disponibles en las cuales se indicará: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual deberá ser enviadas por correo electrónico.

Garantizar por escrito que los servicios objeto del presente anexo, se proporcionen en el momento en que se requiera, de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs., fuera de este horario proporcionar un asesor con capacidad de resolver imprevistos en un horario de las 20:00 a las 9:00 hrs. de lunes a viernes, y 24 hrs. días festivos y fines de semana, garantizando de esta manera la atención para la dependencia los 365 días del año, las 24 hrs. del día vía correo electrónico y/o celular.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, así como la prestación del serviciocon fundamento en el artículo 48 y 49 de la LAASSP se tendrá que presentar dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato un cheque certificado, una fianza o un depósito por el 10% del monto antes de impuestos.

En caso de presentar fianza, la póliza de garantía deberá expresar, como mínimo, que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato; que para liberarla será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **IMER.**

La fianza deberá estar en vigor mientras se encuentre vigente el presente contrato y deberá ser renovada por el periodo en que se extienda la vigencia, en su caso.

Asimismo, deberá contemplarse en la póliza que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La fianza únicamente podrá ser cancelada y/o liberada mediante escrito del **IMER**, a través de la Dirección de Administración y Fianzas del **IMER**, previo visto bueno del **ÁREA RESPONSABLE** respecto del cumplimiento de las obligaciones del **PRESTADOR DEL SERVICIO.**

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES**

Las Unidades requirentes del servicio serán las responsables de verificar las condiciones bajo las cuales el “PRESTADOR DEL SERVICIO” presta el servicio y solicitar al administrador de cada uno de los contratos, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en el presente contrato.

Si no expide los pasajes aéreos a más tardar una hora después de recibir la orden de compra por parte del administrador del contrato sin que esto se encuentre debidamente justificado, el **IMER** aplicará una pena equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo y por cada hora de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento. La pena anterior no será aplicable cuando el IMER solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.

Si el “Prestador del Servicio” no entrega en tiempo, de acuerdo a los plazos establecidos en el presente contrato, el reporte mensual o cualquier otro que le solicite el **IMER**, ésta le aplicará una pena de $5,000.00 MXN (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

Si el “Prestador del Servicio” no entrega, por causas que les sean imputables, a más tardar un día después de la emisión de pasaje aéreo, el boleto, facturas, CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago, el **IMER** aplicará una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Todas las obligaciones fiscales que se causen con motivo del presente contrato estarán a cargo del **PRESTADOR DEL SERVICIO** a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por el **IMER.**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

El **IMER** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento del **PRESTADOR DEL SERVICIO** en la prestación de los **Servicios**, de conformidad con lo siguiente:

1.No preste la totalidad de los servicios en los plazos solicitados con los términos, condiciones y especificaciones indicados en este Anexo Técnico, o

2.No entregue o renueve la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos, o

3.Acumule penas convencionales que rebasen el monto de cumplimiento estipulado en la fianza, o

4.Acumule deductivas que rebasen el monto de cumplimiento estipulado en la fianza, o

5.Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información que proporcione, o

6.Si no cumple total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal, o

7.Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación, o

8.Si incurre en negligencia a los servicios del contrato, sin justificación para “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” o

9.Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, o

10.Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, o

11.Si suspende la prestación del servicio objeto del contrato, o

12.Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, o

13.Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio, o

14.Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de “LA SEP, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, o

15.Si el “LICITANTE” incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en la prestación del servicio fuera de horario de oficina como se encuentra estipulado en el presente Anexo de Técnico, o

16.Si el “LICITANTE” incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en no ofrecer la tarifa más económica del mercado disponible, lo cual se comprobará mediante las documentales obtenidas por el administrador de cada uno de los contratos en las páginas electrónicas de líneas aéreas, tales como: Travelocity, Expedia, Edreams, despegar o cualquier otra que realice la expedición de pasajes aéreos en las mismas condiciones solicitadas.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que al **PRESTADOR DEL SERVICIO**  le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el termino el **IMER** resolverá considerando los argumentos y pruebas que el **PRESTADOR DEL SERVICIO**  hubiere hecho valer, determinando dar o no por rescindido el contrato, debidamente fundada, motivada y comunicada al **PRESTADOR DEL SERVICIO** dentro de los 15 (quince) días siguientes.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **IMER** por concepto de los **Servicios** recibidos hasta el momento de rescisión. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **PRESTADOR DEL SERVICIO**, este efectuará la totalidad del pago en forma inmediata bajo pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada en el presente contrato.

Si previamente a la decisión de dar o no por terminado el contrato, se realizada la prestación de los **Servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **IMER** de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **IMER** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el contrato, el **IMER** establecerá con el **PRESTADOR DEL SERVICIO** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El **IMER** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o, bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las actividades o servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las mismas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **IMER**.

De igual forma, las **PARTES** podrán dar por terminado el presente contrato voluntariamente, mediante escrito o carta de terminación anticipa dirigida a la otra **PARTE** 15 (quince) días previos a la fecha efectiva de terminación, quedando estas obligadas al cumplimiento de obligaciones pendientes hasta la fecha que opere la terminación.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Durante la vigencia del presente contrato, el **IMER** podrá acordar el incremento de los **Servicios** solicitados al **PRESTADOR DEL SERVICIO**, siempre y cuando, el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto establecido en este contrato, y el costo de los **Servicios** sea igual al pactado originalmente. Dichas modificaciones deberán constar mediante Convenio Modificatorio correspondiente.

**VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO**

El **PRESTADOR DEL SERVICIO** no podrá ceder total o parcialmente, los derechos a su favor o las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá de contar con la autorización previa del **IMER** por escrito.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato, deberán de ser por escrito e ir dirigidas a los domicilios indicados en las declaraciones del presente contrato.

Cualquier cambio de domicilio de las **PARTES** deberá de ser notificado por escrito y con acuse de recibo a la otra **PARTE** en el entendido de que, en caso de no dar el aviso, las notificaciones que se realicen en los domicilios señalados en el presente contrato se considerarán válidamente hechas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN**

En todo lo relativo a lo no previsto en este contrato, las **PARTES** convienen sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones supletorias aplicables vigentes en la República Mexicana.

**VIGÉSIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de que se suscitarán desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato cualquiera de las **PARTES** podrá acudir ante la Secretaría de la Función Pública a presentar una solicitud de conciliación, en términos de los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los artículos 126 al 136 del Reglamento del mismo dispositivo legal.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y exacto cumplimiento del presente contrato, las **PARTES** acuerdan expresamente, someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales establecidos en la Ciudad de México renunciando cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN CUATRO EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

“EL IMER” “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**“**ÁREA RESPONSABLE”

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN LO SUCESIVO “LA CNSPD” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. FRANCISCO CARTAS CABRERA, ASISTIDO POR EL LIC. JULIO ELIZARRARÁS ANDRADE, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN, ADSCRITOS A **“LA CNSPD”** Y POR LA OTRA PARTE, NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO **"INICIALES"** REPRESENTADA POR EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

1. Declara **"LA CNSPD"** por conducto de su representante:

**I.1.-** Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública con autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto por los artículos 2,·apartado 8, fracción XII, 45 y 46, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

**I.2.-** Que el C.P. Francisco Carta Cabrera, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 4, 5 y 6, fracciones I, II, V, VII y XVII de su Decreto de Creación.

**I.3.-** Que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia del Servicio Profesional Docente

**I.4.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contar con los servicios que, de acuerdo con sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

**I.5.-** Que la adjudicación del presente contrato la llevó a cabo a través de un procedimiento de adjudicación directa o licitación pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 1 Quinto Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, en la partida presupuestaria “**0000”.**

**I.7.-** Que, para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Donceles No. 100, primer piso, Oficina 2010, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

**II.-** Declara **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por conducto de su representante, bajo protesta de decir verdad:

**II.1.-** Que por escritura pública No. 000000, de fecha 00 de mes de año, otorgada ante la fe del Lic. nombre, Notario Público No. 000 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita su número testimonio en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con el número 00 a 00, volumen 000, libro 0, se constituyó N**ombre del Prestador de Servicios.**

**II.2.-** Que por escritura pública No. 000,000, de fecha día de mes de año, otorgada ante la fe del Notario Público No. 00 del Entidad Federativa, Lic. Nombre y Apellido, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la que se acordó se modificarán sus estatutos sociales.

**II.3.-** Que tiene por objeto entre otros: **DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

**II.4.-** Que el Lic. Nombre y Apellidos, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades legales para firmar este contrato en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública No. 00000, de fecha 00 de mes de año, otorgada ante la fe del Lic. Nombre y Apellidos, Titular de la Notaria Público No. 000 del Entidad Federativa, facultades que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

**II.5** Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a **"LA CNSPD"** el documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla XXXX de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20XX, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha XXXXXXX de 201X.

**II.6** Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que **INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave: R.F.C.

**II.8.-** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en Calle No, 000, Colonia nombre, Alcaldía Nombre, C.P. 00000, en la Entidad Federativa.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de **“LAS PARTES”** sujetar el presente contrato abierto a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**Primera. - Objeto:** La prestación de servicios por parte de **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a favor de **“LA CNSPD”,** consistentes en: **Descripción del servicio,** conforme a los términos y condiciones indicados en el **Anexo de Ejecución,** el cual firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda. - Prestación de los Servicios:** **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a **“LA CNSPD”,** de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**

**Tercera. - Precio: “LA CNSPD”** pagará a **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato **la cantidad total de: $000,000.00 (Importe con letra Pesos 00/100 M.N.),** Impuesto al Valor Agregado incluido.

Lo anterior con base en los precios unitarios indicados en el **Anexo de Ejecución** del presente contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo, en su caso.

**“LAS PARTES”** convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica, propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**Cuarta. - Ajuste de precios: “LAS PARTES”** convienen que los precios unitarios indicados en el **Anexo de Ejecución,** permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato y las ampliaciones al mismo, en su caso.

**Quinta. - Forma de Pago:** La contraprestación señalada en la Cláusula **Tercera,** será pagada previa prestación de los servicios y entrega de los productos indicados en este contrato y conforme a las fechas establecidas en el **Anexo de Ejecución** por parte de **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a entera satisfacción de **"LA CNSPD".**

Se entenderá que **"LA CNSPD"** recibe a entera satisfacción los servicios y productos, una vez que le sean prestados y entregados por **"INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sean validados y aprobados por el Administrador del contrato indicado en la Cláusula **Décima Primera** del mismo y notifiquen por escrito su conformidad a **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

**“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a entregar a **“LA CNSPD”** a través del titular de la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración, ubicada en Av. Universidad 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes, dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la presentación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que el Titular de la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración de **“LA CNSPD”,** valide los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presenten, **“LA CNSPD”** a través del Titular de la Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del plazo referido en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo anterior el pago de los servicios quedará condicionado en su caso, a que **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** aplique y descuente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones al pago de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

**Sexta.- Obligaciones: “LA CNSPD”** se obliga a entregar a **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose **"INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su **Anexo de Ejecución,** así como a prestar los servicios, y entregar los materiales correspondientes a **“LA CNSPD”,** a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su **Anexo de Ejecución**.

Por su parte **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a proporcionar a la Dirección General de Planeación Seguimiento y Administración de **“LA CNSPD”,** la información y documentación original que le requieran derivada de la ejecución del objeto del presente contrato y su **Anexo de Ejecución,** misma que deberá ser solicitada por escrito y que deberá proporcionar **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por el mismo medio dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de solicitud.

**Séptima**. - **Informes**: “**LAS PARTES”** convienen que “**INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, una vez que concluyan con los servicios encomendados, lo informará de “**LA** **CNSPD**”, con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y previa aprobación y recepción, “**INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**” presente los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes por Internet.

**“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten.

**Octava. - Impuestos: “LAS PARTES”** convienen en que cada una será responsable del pago de los impuestos que en su caso se causen con motivo del presente contrato en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

**Novena. - Subordinación: “INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los servicios que preste, pero deberá reportar al Titular **“LA CNSPD”** los resultados de los servicios contratados, las gestiones y las acciones para llevar a cabo los mismos en la forma, tiempo y lugar que le soliciten.

**Décima. - Modificaciones: “LAS PARTES”** convienen en que **“LA CNSPD”** previo acuerdo con **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrá modificar el presente contrato, en cuyo caso suscribirán el Convenio Modificatorio respectivo.

**Décima Primera. - Administración y Verificación: “LAS PARTES”** convienen, en que **“LA CNSPD”,** por conducto del Director General de Planeación Seguimiento y Administración, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **Anexo de Ejecución,** para lo cual darán por escrito a **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a proporcionar a dicho responsable toda la información y documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

**“LAS PARTES”** convienen, que en caso de que **“LA CNSPD”** cambie a alguno de los responsables mencionados, deberá notificar por escrito a **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** el nombre completo y cargo del Servidor Público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

**Décima Segunda. - Responsabilidad laboral:** El presente contrato lo suscriben **“LAS PARTES”,** además de tomar en cuenta que **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de **“LA CNSPD”** en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que al respecto existiera.

**Décima Tercera. - Difusión: “INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **“LA CNSPD”.**

**Décima Cuarta. - Derechos de propiedad intelectual: “LAS PARTES”** convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a **“LA CNSPD”**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación; así como, cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

Asimismo **“LA CNSPD”** se compromete a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato; así como, a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**Décima Quinta. - Transferencia de derechos y obligaciones: “INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **“LA CNSPD”.**

**Décima Sexta. - Vigencia:** La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

**Décima Séptima.- Terminación anticipada: “LAS PARTES”** convienen en que **“LA CNSPD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**Décima Octava. - Suspensión: “LAS PARTES”** convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA CNSPD”** podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, para lo cual pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**Décima Novena. - Daños y perjuicios: “INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder ante **“LA CNSPD”** de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

**Vigésima. - Defectos y vicios ocultos: “INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder, en su caso, ante **“LA CNSPD”** por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en este contrato y su **Anexo de Ejecución.**

**Vigésima Primera. - Controversias: “LAS PARTES”** acuerdan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por ambas partes.

En caso de que no se llegara a ningún acuerdo entre **“LAS PARTES”,** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**Vigésima Segunda.- Penas Convencionales:** Las partes convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y/o su **Anexo de Ejecución**, pagará a **“LA CNSPD”** las penas convencionales que a continuación se indican, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las unidades requirentes del servicio serán las responsables de verificar las condiciones bajo las cuales “EL PROVEEDOR” presta el servicio y solicitar al administrador de cada uno de los contratos, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo previsto en el Anexo de Ejecución.

**A).-** Si no expide los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del administrador del contrato sin que esto se encuentre debidamente justificado, **“LA CNSPD”** aplicará una pena equivalente del **5% (Cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo y por cada hora de atraso. La pena anterior no será aplicable cuando **“LA CNSPD”** solicite, por escrito o por correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.

**B).-** Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega en tiempo, de acuerdo a los plazos establecidos, el reporte mensual o cualquier otro que le solicite **“LA CNSPD”**, ésta le aplicará una pena de **$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, por cada día hábil de atraso.

**C).-** Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega por causas que le sean imputables, a más tardar un día después de la emisión de pasaje aéreo, el boleto, facturas, CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago, **“LA CNSPD”** aplicará una pena equivalente al **5% (Cinco por ciento)** sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso.

La aplicación de las penas convencionales no podrán exceder del monto de garantía de cumplimiento referida en la cláusula **xxxx**, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo

Dichas penas las cubrirá **“EL PROVEEDOR”** a **“LA CNSPD”**, mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente **“EL PROVEEDOR”** por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula **xxxxxx** de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **xxxxxxxx** del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Vigésima Tercera.- Rescisión:** Ambas partes convienen en que **“LA CNSPD”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en cuyo caso **“LA CNSPD”** procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

**a).-** No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, o

**b).-** No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o

**c).-** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o

**d).-** Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o

**e).-** Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

**f).-** Si no cumple total o parciamente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa afecte el interés principal, o

**g).-** Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación, o

**h).-** Si incurre en negligencia respecto a los servicios del contrato, sin justificación para **“LA CNSPD”**, o

**i).-** Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual, o

**j).-** Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **“LA CNSPD”**, o

**k).-** Si suspende la prestación del servicio objeto del contrato, o

**l).-** Si cambia de nacionalidad e invocan la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA CNSPD”**, o

**m).-** Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio, o

**n).-** Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de **“LA CNSPD”**, o

**o).-** Si **“EL PROVEEDOR”** incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en la prestación del servicio fuera de horarios de oficina como se encuentra estipulado en el **Anexo de Ejecución**, o

**p).-** Si **“EL PROVEEDOR”** incumple en 10 (diez) ocasiones durante la vigencia del contrato, en no ofrecer la tarifa más económica del mercado disponible, lo cual se comprobará mediante las documentales obtenidas por el administrador de cada uno de los contratos en las páginas electrónicas de líneas aéreas, tales como: Travelocity, Expedia, Edreams, despegar o cualquier otra que realice la expedición de pasajes aéreos en las mismas condiciones solicitadas.

**“LA CNSPD”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

**Vigésima Cuarta.- Deductivas:** Las partes convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, **“LA CNSPD”** deducirá el **1% (uno por ciento)** del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior conforme a lo que se estipula a continuación:

**a).-**  Si **“EL PROVEEDOR”** expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por **“LA CNSPD””** y sea notificado por las unidades requirentes del servicio, contará con máximo de una hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se le aplicará una deducción del **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición.

**b).-** Si **“EL PROVEEDOR”** no proporciona el boleto con la tarifa más económica y reembolsable disponible en el mercado o las requeridas por las unidades requirentes y estas se encontraran disponibles en las mismas condiciones en la página de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al **1% (uno por ciento)** sobre el valor del servicio por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA CNSPD”**, tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en el **10% (diez por ciento)** del importe total máximo indicado en el primer párrafo de la cláusula **Tercera** de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que **“LA CNSPD”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Leído que fue el presente contrato abierto por **"LAS PARTES",** lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **00 de mes de 2019**.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por “LA CNSPD”**  **C.P. Francisco Cartas Cabrera**  **Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente** | **Por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**  **Título y Nombre**  **Apoderado Legal** |
| **Lic. Julio Elizarrarás Andrade**  **Director General de Planeación, Seguimiento y Administración** |  |

**ULTIMA HOJA DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, (CONTEMPLA UN ANEXO DE EJECUCIÓN)**

**ANEXO DE EJECUCIÓN PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS “DE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR”.**

**DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, FECHA DE ENTREGA Y COSTO**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Material** | **Descripción** | **Cantidad** | **Entrega** | **Unidad**  **de**  **Medida** | **Precio**  **Unitario** | **Subtotal** | **I.V.A** | **Total** |
| **1** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTALES** | | | | | | | **$000,000.00** | **$00,000.00** | **$000,000.00** |

Cabe señalar que los archivos electrónicos en original con las descripciones de todos los materiales que se requieren, se le entregarán a **“INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”,** mediante oficio de la Nombre del área requirente de la CNSPD.

Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** por **“LAS PARTES”,** lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **día 00 de mes de 2019.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Por “LA CNSPD”**  **C.P. Francisco Cartas Cabrera**  **Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente** | **Por “INICIALES O NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS”**  **Lic. José Rafael Rodríguez Hernández**  **Apoderado Legal** |
| **Lic. Julio Elizarrarás Andrade**  **Director General de Planeación, Seguimiento y Administración** |  |

**ULTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE FECHA DÍA DE MES DE 2019**

Coordinación General @PRENDE

**ANEXO.- MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **“LA COORDINACIÓN”**, REPRESENTADA POR LA MTRA. TERESA DEL ROCÍO GARCÍA CERVANTES, DIRECTORA DE PRESPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADO POR (EL o LA) (grado académico nombre y apellidos), EN SU CARÁCTER DE APODERADO(A) LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** De **“LA COORDINACIÓN”**

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

**I.2.-** Que el presente contrato lo suscribe la Directora de Presupuesto y Recursos Financieros, en razón de las facultades establecidas en el artículo 37 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005; precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y realizada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

**I.3.-** Que a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades administrativas de la dependencia, y desarrollar los procesos de contrataciones públicas para la adquisición de recursos materiales y de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos, incluida su terminación o rescisión; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la dependencia, así como mantener asegurados sus bienes; y elaborar y suscribir los contratos y convenios de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios de la dependencia, así como realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

**I.4.-** Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros a la que de conformidad con lo establecido en el artículo (precisar número de artículo) de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones: Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros.

**I.5.-** Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa, requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”**.

**I.6.-** Que el presente contrato lo adjudicó mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en los artículos 26, fracción I, (número de los artículos) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Acta del Fallo de la Licitación Pública No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por (cargo del servidor público que expidió el fallo) de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

**I.7.-** Que cuenta con los recursos financieros necesarios para suscribir el presente contrato en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019,

**I.8.-** Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad #1200, Piso 6, Cuadrante 26, Col. Coco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México.

**II.-** De **“EL PROVEEDOR”:**

**II.1.-** Que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), de fecha (día) de (mes) de (año).

**II.2.-** Que (el o la) (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Apoderado(a) Legal, cuenta con facultades legales para firmar este contrato en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

**II.3.-** Que tiene por objeto, entre otros: (indicar objeto del proveedor que se encuentre vinculado con los servicios objeto del contrato).

**II.4.-** Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

**II.5.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de 2018, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

**II.6.-** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se deprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio (precisar número de folio) de fecha (día) de (mes) de 2018.

**II.7.-** Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, su número de Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es (precisar número de registro patronal), mismo que acredita con el oficio No. (precisar número de oficio) de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos a su cargo ante dicho Instituto, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente contrato se encuentra al corriente de sus obligaciones y no tiene adeudos ante el mismo.

**II.8.-** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (Número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Delegación (nombre de la delegación), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**Primera.- Objeto:** Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** a favor de **“LA SEP”**, consistentes en **CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**, conforme a los términos y condiciones indicados en su **Anexo** **de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Prestación de los Servicios: “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato **“LA COORDINACIÓN”** de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, para lo cual  **“LA COORDINACIÓN”,**  proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de **“EL PROVEEDOR”** a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por **“EL PROVEEDOR”** mediante escrito que dirija a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA COORDINACIÓN”** y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

**Tercera.- Precio: “LA COORDINACIÓN”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la **cantidad mínima** de **$503,308.00 (Quinientos tres mil trescientos ocho pesos 00/100 M.N)**,con el impuesto al Valor Agregado, y hasta la **cantidad máxima $1,258,270.00 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado.** Lo anterior con base en los **precios unitarios** indicados en el **Anexo de Ejecución** de este contrato, mismos que permanecerán fijos durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

Las partes convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto. Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

**Cuarta.- Ajuste de Precios:** Las partes convienen que el precio indicado en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, deberá permanecer fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

**Quinta.- Forma de Pago:** La contraprestación señalada en la cláusula **Tercera**, será pagada de forma el pago de los servicios dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital, previa prestación de los servicios y/o entrega de los productos indicados en este contrato y su **Anexo de Ejecución** por parte de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de  **“LA COORDINACIÓN”**

Se entenderá que  **“LA COORDINACIÓN”** recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por **“EL PROVEEDOR”**, sean validados y aprobados por el administrador del contrato indicado en la cláusula **Décima Segunda** del mismo, y notifique por escrito su conformidad a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA COORDINACIÓN”** a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA SEP”**, ubicada en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Delegación (nombre de la delegación), C.P. (código postal), en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las (precisar con número) horas a las (precisar con número) horas de (precisar día) a (precisar día), dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA COORDINACIÓN”** valide la autenticidad de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **“EL PROVEEDOR”**, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se presenten,  **“LA COORDINACIÓN”** a través de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que **“EL PROVEEDOR”** realice la reducción en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

**Sexta.- Obligación: “LA COORDINACIÓN”** se obliga a entregar a **“EL PROVEEDOR”** la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, así como a prestar los servicios, y en su caso entregar los productos correspondientes, a la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de  **“LA COORDINACIÓN”**, a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su anexo.

**Séptima.- Informes:** Las partes convienen que, **“EL PROVEEDOR”** una vez que concluya los servicios encomendados lo informará a través de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA COORDINACIÓN”**, con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, **“EL PROVEEDOR”** presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Octava.- Impuestos:** Las partes convienen en, que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

**Novena.- Subordinación:** **“EL PROVEEDOR”** no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los servicios que preste, pero deberá reportar a la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de  **“LA COORDINACIÓN”**, los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

**Décima.- Garantía de Cumplimiento: “EL PROVEEDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, se obliga a entregar a  **“LA COORDINACIÓN”**, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la **Tesorería de la Federación**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** de la **cantidad máxima** indicada en la cláusula **Tercera** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**“LA COORDINACIÓN”** podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su **Anexo de Ejecución**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de  **“LA COORDINACIÓN”** o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de  **“LA COORDINACIÓN”**

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA COORDINACIÓN”**, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

**Décima Primera.- Modificaciones:** Las partes convienen en que **“LA COORDINACIÓN”** previo acuerdo con **“EL PROVEEDOR”**, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula **Décima** de este instrumento.

**Décima Segunda.- Administración y Verificación:** Las partes convienen, en que **“LA COORDINACIÓN”** , por conducto de la Mtra. Teresa del Rocío García Cervantes, Directora de Presupuesto y Recursos Financieros o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, dando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

Las partes convienen, que en caso de que **“LA COORDINACIÓN”** cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

**Décima Tercera.- Responsabilidad Laboral:** El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de **“LA COORDINACIÓN”** en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

**Décima Cuarta.- Difusión: “EL PROVEEDOR”** se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **“LA COORDINACIÓN”.**

**Décima Quinta.- Derechos de Propiedad Intelectual:** **“EL PROVEEDOR”** y **“LA COORDINACIÓN”** convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a **“LA COORDINACIÓN”** por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación a **“EL PROVEEDOR”** como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete, según sea el caso.

Las partes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo **“LA COORDINACIÓN”** o a quienes sus derechos e intereses representen.

**Décima Sexta.- Penas Convencionales:** Las partes convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y/o su **Anexo de Ejecución**, pagará a **“LA COORDINACIÓN”** como pena convencional el aplicará una pena equivalente del **\_% (\_\_\_ por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo. La pena anterior no será aplicable cuando **“LA COORDINACIÓN”** solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula **Décima**, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá **“EL PROVEEDOR”** a opción de **“LA COORDINACIÓN”** mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**, o mediante su aplicación y descuento en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que presente **“EL PROVEEDOR”** por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula **Vigésima** de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **Décima** del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**Décima Séptima.- Transferencia de Derechos y Obligaciones:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de  **“LA COORDINACIÓN”.**

**Décima Octava.- Vigencia:** La vigencia del presente contrato iniciará el \_\_ de abril de 2019 y concluirá el 31 de diciembre de 2019.

**Décima Novena.- Terminación Anticipada:** Las partes convienen en que  **“LA COORDINACIÓN”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **“EL PROVEEDOR”**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima.- Rescisión:** Ambas partes convienen en que **“LA COORDINACIÓN”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en cuyo caso  **“LA COORDINACIÓN”** procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

**a).-** No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, o

**b).-** No entregue o renueve la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o

**c).-** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o

**d).-** Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o

**e).-** Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**Vigésima Primera.- Suspensión:** Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA COORDINACIÓN”** podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**Vigésima Segunda.- Deductivas:** Las partes convienen que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, **“LA COORDINACIÓN”** deducirá el equivalente deducción 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros de **“LA COORDINACIÓN”** tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en % (uno por ciento) sobre el valor del servicio por cada media hora de retraso hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición.; caso en que  **“LA COORDINACIÓN”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios:** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA COORDINACIÓN”** de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

**Vigésima Cuarta.- Defectos y vicios ocultos: “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA COORDINACIÓN”** por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Discrepancias:** En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria a la licitación pública que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este contrato y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato. El escrito se solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y en su caso de los convenios modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

**Vigésima Sexta.- Disposiciones Legales Aplicables:** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en seis tantos en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2019.**

|  |  |
| --- | --- |
| Por:  **“LA COORDINACIÓN”**  **Mtra. Teresa del Rocío García Cervantes**  **Directora de Presupuesto y Recursos Financieros** | Por: **“EL PROVEEDOR”**  **(grado académico, nombre y apellidos)**  **(precisar carácter (Apoderado Legal, Administrador Único u otro)** |

Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

CONTRATO N° CAAD/XXX/2019.

CONTRATO (ABIERTO) DE SERVICIOS (OBJETO DE CONTRATACIÓN) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ERNESTO MARIO MEADE GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL PLENO,** EN LO SUCESIVO **“LA CAAD”** Y POR LA OTRA (PROVEEDOR), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE) EN SU CARÁCTER DE (ADMINISTRADOR ÚNICO/APODERADO)**,**  EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”,** Y EN SU CONJUNTO COMO “LAS PARTES” SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **Declara “LA CAAD”:**

I.1. Que el **Licenciado Ernesto Mario Meade Gutiérrez, Presidente del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte,** suscribe el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracciones I y X del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2011.

I.2. Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contar con los servicios qué de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros, puede proporcionarle **“EL PROVEEDOR”.**

I.3. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la partida presupuestal: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

I.4. Qué para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de **Avenida Revolución N° 1425 Mezzanine Planta Alta, Colonia Campestre, Alcaldía Álvaro Obregón, C. P. 01040,** en la Ciudad de México.

1. **Declara El proveedor”:**

II.1. Que se encuentra debidamente constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos como una persona moral, según consta en la Escritura Pública número (----) de fecha (------), otorgada ante la fe de (Nombre del Notario), Notario Público número (---) en la (residencia) e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sector Comercio bajo el folio (número) con fecha (-------)**.**

II.2. Que el Señor (Nombre), en su carácter de **Administrador Único/Apoderado** cuenta con las facultades suficientes y poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, de conformidad con Escritura Pública número (----) de fecha (--------------)**,** otorgado ante la fe del **Licenciado (nombre)**, Notario Público número (-----), en (residencia), manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.3. Que tiene por objeto social, entre otros: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.4. Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación circunstancia que acredita con la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” con opinión positiva emitida por el servicio de Administración Tributaria (SAT) número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2019. De igual manera cuenta con opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con opinión positiva emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_ de 2019. Asimismo, cuenta con constancia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sin adeudos fiscales con número de oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/2019 de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2019.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8. Que para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**III. Declaran las partes:**

III.1. Que la adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo mediante el Procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica número **LA-011B00001-EXX-2019**, relativo a la contratación del servicio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que requiere la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 BIS, fracción II, 28, fracción I, 29, 32, segundo párrafo, 36, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, el acta de la junta de aclaraciones y el acta de fallo correspondiente de este procedimiento de contratación.

III.2. Que el presente Contrato se celebra sin vicios en el consentimiento y licitud en el objeto, sin embargo si fuese el caso de que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.

III.3. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes obligarse en los términos de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**Primera. - Objeto:**  Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** en favor de la **“LA CAAD”**, consistentes en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con los términos y condiciones establecidos establecidos en el **Anexo de Ejecución,** el cual, firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Precio:** Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, “LA CAAD” se compromete a efectuar el pago de los servicios, siempre y cuando la prestación de los mismos se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el “PROVEEDOR” recibirá como contraprestación las siguientes cantidades:

La cantidad mínima de $---------- (------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $---------- (------------------------------PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 16% del I.V.A., por lo que recibirá como suma total $----------- (------------------------------ PESOS 00/100 M.N.) y/o;

La cantidad máxima de $---------- (------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $---------- (------------------------------PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 16% del I.V.A., por lo que recibirá como suma total $----------- (------------------------------ PESOS 00/100 M.N.).

Las cantidades anteriores se considerarán a razón de los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente contrato y quedarán firmes durante la vigencia del presente instrumento y hasta la conclusión total del objeto del mismo.

La contraprestación mencionada, incluye la totalidad de los gastos por los servicios contratados como son; entrega, distribución, dispersión, asesoría técnica, atención telefónica, o personalizada a los beneficiarios, las prestaciones laborales del personal que en su caso contrate **“EL PROVEEDOR”**, y los impuestos a cargo del mismo de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por lo que **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN QUE LA ESTABLECIDA EN ESTA CLÁUSULA.

**Tercera.- Ajuste de Precios: “LA CAAD”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen que el precio indicado en este contrato, deberá permanecer fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

**Cuarta.- Forma de Pago:** La contraprestación señalada en la cláusula **Segunda**, será pagada previa entrega del boleto de avión por parte de **“EL PROVEEDOR”**, a entera satisfacción de **“LA CAAD”,** dentro de los **20 (Veinte)** días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CLABE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** sucursal **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** del Banco **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de la Ciudad de México, a nombre de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** conforme a lo siguiente:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en el domicilio de **“LA CAAD”**, la factura correspondiente dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la entrega de los vales de despensa, misma que deberá contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables.

Presentada la factura y validada por **“LA CAAD”,** esta procederá a realizar el pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, considerando que no existan errores o deficiencias en las mismas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas que se presente, **“LA CAAD”**, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el período que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente la factura corregida no se computara para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Quinta.- Obligaciones: “LA CAAD”** se obliga a proporcionar a **“EL PROVEEDOR”** la información y documentación que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a ejecutar los servicios de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su **Anexo de Ejecución.**

**Sexta.- Impuestos:** Las partes convienen en que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato.

**Séptima.- Informes: “EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública del Gobierno Federal y a **“LA CAAD”**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Octava.- Garantía de Cumplimiento: “EL PROVEDDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a **“LA CAAD”** una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la **Tesorería de la Federación,** por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ M. N.)**, en un plazo que no excederá de **10 (diez)** días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la cual deberá tener una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2019.**

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**“LA CAAD”** podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su anexo. **“EL PROVEEDOR”** deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de **“LA CAAD”**, o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **“LA CAAD”.**

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** a entera satisfacción de **“LA CAAD”**, está última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

**Novena.- Subordinación: “EL PROVEEDOR”** no estará sujeto a subordinación, ni dependencias en cuanto a sus servicios, pero deberá reportar a la **“LA CAAD”** LOS RESUSLTADOS DE SU TRABAJO, GESTIONES Y ACCIONES SOBRE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN FORMA, TIEMPO Y LUGAR QUE LE SEÑALE, DEBIENDO RENDIR LOS INFORMES QUE LE SOLICITE.

**Décima Primera.- Modificaciones:** Las partes convienen en que **“LA CAAD”**, previo acuerdo con **“EL PROVEEDOR”**, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a presentar el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento referida en la cláusula **Novena** de este contrato.

**Décima Segunda.- Vigencia:** La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2019.

**Décima Tercera.- Penas Convencionales:** Las partes convienen, que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, pagará a **“LA CAAD”** como pena convencional el **5% (cinco por ciento)** del valor total de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula **Novena,** siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá **“EL PROVEEDOR”** a opción de **“LA CAAD”** mediante cheque certificado o de caja a favor de la **Tesorería de la Federación**, o mediante su aplicación y descuento de la factura que presente **“EL PROVEEDOR”** por los servicios prestados.

Lo anterior, será independiente a la opción de rescisión establecida en la cláusula **Décima Novena** de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **Novena** del mismo. En caso de que este contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**Décima Cuarta.- Administración y Verificación:** Las partes convienen en que, **“LA CAAD”** por conducto del **Licenciado Ernesto Mario Meade Gutiérrez,** o el servidor público que lo sustituya, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a dicha responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios, asimismo deberá proporcionar en archivo magnético la relación de los vales de despensa entregados.

**Décima Quinta.- Difusión: “EL PROVEEDOR”** se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **“LA CAAD”.**

Décima Sexta.- Responsabilidad Laboral:El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerara como intermediario de la **“LA CAAD”** en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

**Décima Séptima.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir en favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **“LA CAAD”.**

**Décima Octava.- Terminación Anticipada:** Las partes convienen en que **“LA CAAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **“EL PROVEEDOR”**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**Décima Novena.- Rescisión:** ambas partes conviene en que **“LA CAAD”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”,**  en cuyo caso **“LA CAAD”** procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que **“EL PROVEEDOR”** incumple con alguna de las obligaciones a su cargo, cuando:

**A).-** No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo, o

**B).-** No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o

**C).-** Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o

**D).-**  Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en la cláusula **Vigésima Primera de este contrato.**

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**Vigésima.- Suspensión:** Las partes conviene, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA CAAD”** podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

**Vigésima Primera.- Deductivas:** Las partes convienen que en caso de que  **“EL PROVEEDOR”** preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, **“LA CAAD”** deducirá el equivalente al **5% (cinco por ciento)** del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir deberán aplicar en la factura que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, inmediatamente después de que **“LA CAAD”** tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando **“EL PROVEEDOR” i**ncurra en la aplicación de deductivas equivalentes al **50% (Cincuenta por ciento)** del total de la fianza, en alguno de los supuestos establecidos, pudiendo **“LA CAAD”** iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**Vigésima Segunda.- Daños y Perjuicios: “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA CAAD”** por los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

**Vigésima Tercera.- Discrepancias:** En caso de discrepancia entre este contrato y la solicitud de cotización que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud; asimismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**Vigésima cuarta.- Disposiciones Legales Aplicables:** Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Contrato, el día **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2019.**

|  |  |
| --- | --- |
| Por: **“LA CAAD”** | Por: **“EL PROVEEDOR”** |
|  |  |
| **LICENCIADO ERNESTO MARIO MEADE GUTIÉRREZ**  **PRESIDENTE DEL PLENO** | **CIUDADANO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **REPRESENTANTE LEGAL** |

EMMG/SHG/RDGTA

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP

**MONTO: $\_\_\_\_\_\_\_ INCLUYE I.V.A.**

**VIGENCIA: DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_AL \_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2019**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA **----------, S. A. DE C. V.,** REPRESENTADA POR EL **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"CONALEP"** Y EL **“PROVEEDOR",** RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.-** DE **"CONALEP"**

**I.1.-** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL **“CONALEP”** DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

**I.2.-** QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARIO

**I.3.-** QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

**I.4.-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL “**CONALEP**” AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO \_\_\_\_\_\_ Y REQUISICIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.5.-** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

**I.6.-** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

**I.7.-** QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-2019, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, \_\_\_\_\_\_ Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

**II.** DEL **"PROVEEDOR"**

**II.1.** QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE **ACTA** **CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD** **No. \_\_\_\_\_\_,** DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL **NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_,** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE FOLIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** MISMAS QUE SE INCORPORAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1.

**II.2.** QUE EL **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON ESCRITURA **No. \_\_\_\_\_\_\_\_,** DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL **NOTARIO PÚBLICO No. \_\_\_\_\_,** DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**; FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON **FOTOGRAFÍA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE SE INCORPORA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1.

**II.3**. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ENTRE OTROS**.**

**II.4.** QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

**II.5.** QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DELEGACIÓN,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. \_\_\_\_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**II.6.** QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

**II.7.-** QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**III**.- DE **"LAS PARTES"**.

**III.1.-** QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

**III.2.-** QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA:** **OBJETO. -** EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESTAR EL **“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL EJERCICIO 2019”,** AL **“CONALEP”**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”.-** EL **“PROVEEDOR”** SE COMPROMETE Y OBLIGA A PRESTAR AL **“CONALEP”** EL: **“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES”,**  DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SU COTIZACIÓN, MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDOCON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

|  |
| --- |
| **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ”** |

Contratación de los servicios **RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**, el cual deberá contemplar los destinos que proporcionan las líneas aéreas de bajo costo a nivel nacional e internacional.

La agencia garantizará que todos los boletos aéreos, tanto Nacionales como Internacionales se realizarán bajo cualquiera de los siguientes sistemas globalizadores Sabre, Galileo, Amadeus, Wordlspan ó similares, obteniendo como resultado rapidez, seguridad, las mejores tarifas y conexiones, quedando confirmadas en un plazo no mayor a 30 minutos.

La agencia deberá pertenecer a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) y por lo tanto contar con la autorización para la emisión de boletos de avión de todas las líneas aéreas que operan en el país, Nacionales e Internacionales incluyendo las líneas aéreas de bajo costo

La agencia deberá proporcionar sus servicios las 24 horas del día durante los 365 días del año, para lo cual proporcionará los números telefónicos, así como un número sin costo (lada 01 800) para los horarios fuera de oficina.

La agencia deberá proporcionar la tarifa aérea más económica disponible al momento de la reservación y como máximo se podrá utilizar la tarifa en clase “M” o su equivalente.

El Conalep pagará a la Agencia como máximo la tarifa “M” o su equivalente tanto en vuelos Nacionales como Internacionales y podrá pagar tarifas en clase diferente a la turista, únicamente cuando haya sido autorizadas por escrito por parte del titular del área de Infraestructura y Adquisiciones.

La agencia deberá de hacer las reservaciones en vuelos directos y sin escalas, salvo que no existan o por petición expresa y escrito por parte del área encargada de administrar el servicio garantizando que mediante la expedición del boleto de transportación aérea el pasajero tendrá un espacio en el vuelo correspondiente.

La agencia deberá entregar al responsable de administrar el servicio, en una hora máximo la confirmación**,** usando cualquier vía (email, mensajero, etc.) presentando copia de la reservación que contenga los vuelos y las claves cuando se trate de boletos electrónicos, la misma deberá contener también los asientos asignados, cuando lo permita la línea aérea.

Al licitante que resulte adjudicado, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, les proporcionará el listado conteniendo el nombre del o los servidores públicos designados como responsables y administradores del contrato, teléfonos y correos electrónicos en donde se podrán realizar las confirmaciones de reservación en caso de que se opte por esta modalidad.

La agencia adjuntará a su comprobante de cobro y/o CFDI, copia del boleto emitido, donde se refleje el costo del mismo. El Conalep estará obligado a cubrir el monto que cobren las Líneas Aéreas, por cambios y diferencias de tarifa soportados con su MPD correspondiente

Carta del **“PROVEEDOR”** elaborado en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rubrica), por el responsable legal, en la cual manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, reembolsará a CONALEP el costo de boletos reembolsables y no reembolsables o tramos de los mismos, que por error de su empresa se radiquen erróneamente, específicamente en lo correspondiente a fechas, horarios, nombres de los usuarios.

El **“PROVEEDOR”** se comprometerá a guardar total confidencialidad de la información que le proporcione el Conalep

El **“PROVEEDOR”**, entregará a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, un informe mensual que indique el centro de costo de la Unidad administrativa solicitante de los boletos de avión, nombre del usurario, fecha de expedición, destino y costo de los mismos para el servicio de Reservación, radicación y entrega de boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional.

El **“PROVEEDOR”**, deslinda al Conalep de cualquier responsabilidad laboral, penal, civil o de cualquier otra índole que por motivo de la prestación de servicio causare el personal de su empresa

El **“PROVEEDOR”**, le garantizan al CONALEP, que todos los boletos con tarifa reembolsable o no reembolsable, podrán ser utilizados por el Colegio durante la vigencia de un año, a partir de la fecha de radicación de acuerdo a los lineamientos de cada línea aérea.

El **“PROVEEDOR”** dará asesoría y apoyará al Conalep, en los tramites que se requieran, para la comulación de millas en una cuenta empresarial, de las líneas áreas que así lo permitan.

**TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL **“PROVEEDOR”** SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE **“PROVEEDOR”**.

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN**.**

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2019 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**.**

**CUARTA: MONTO.-** **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL MONTO QUE EL **“CONALEP”** PAGARÁ AL **“PROVEEDOR”** ES LA CANTIDAD POR LA EMISIÓN DEL BOLETO ELECTRÓNICO (COMISIÓN POR PASAJE EMITIDO, COMISIÓN POR CAMBIO Y/O CANCELACIÓN, COMISIÓN POR REEMBOLSO Y BONIFICACIONES EN SU CASO), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SERA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

EL **“PROVEEDOR”,** MANIFIESTA QUE LA COMISIÓN SERÁ FIJA HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

**QUINTA: VIGENCIA. –** **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ **DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_AL \_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2019**, PERÍODO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SEXTA: LUGAR DE PAGO:** EL **“CONALEP”** REALIZARÁ LOS PAGOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTE LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL ULTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

**SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.-** LOS PAGOS SE REALIZARÁN AL **“PROVEEDOR”**, PREVIO ENVIO DIARIO, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DE LOS CFDI CORRESPONDIENTES AL SERVICIO SOLICITADOS DURANTE EL DÍA PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, POR LO QUE EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO, NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL **“CONALEP”**, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL CFDI DEBERÁ EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148 Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS CFDI APROBADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁN SER REMITIDAS EN FORMATO .XML Y .PDF AL CORREO ELECTRÓNICO [facturas\_enlace@conalep.edu.mx](mailto:facturas_enlace@conalep.edu.mx)

LOS PAGOS AL **“PROVEEDOR”** SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS:

-CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL **“PROVEEDOR”**.

-FECHA DE APERTURA

-MONEDA

-INSTITUCIÓN BANCARIA.

-SUCURSAL

-NO. DE PLAZA

-NÚMERO DE CUENTA.

-CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)

-ESTADO DE CUENTA.

-REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)

-DOMICILIO FISCAL

LOS CFDI DE LOS SERVICIOS REALIZADOS QUE DEBERÁN ENVIAR, SON LAS SIGUIENTES:

1).- OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP.

2).- OFICINAS, UCI Y 27 PLANTELES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y

3).- OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN OAXACA Y SUS 6 PLANTELES.

LO ANTERIOR, PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, PREVIA ENTREGA POR PARTE DE **EL “PROVEEDOR”** DE LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL “PROVEEDOR”.-** EL **“PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A REINTEGRAR AL **“CONALEP”** LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL **"CONALEP"**.

**NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”.-** EL **“PROVEEDOR”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL **“CONALEP”** O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL **“PROVEEDOR”** A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL **“CONALEP”**, EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL **“CONALEP”** SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

**DÉCIMA:** **GARANTÍAS.-** **“EL PROVEEDOR”** EL **“PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE FIANZA, POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).
2. LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3. EL **“PROVEEDOR”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS SERVICIOS QUE NO REALICEN CON CALIDAD O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
4. PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO **DEL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_AL \_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2019, MÁS UN PERIODO DE NOVENTA DÍAS NATURALES,** PERIODO EN EL QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL **“PROVEEDOR”** QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL **“CONALEP”**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
5. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL **“PROVEEDOR”**. LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS,Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHOS TÉRMINOS.

**DÉCIMA PRIMERA: PRÓRROGAS.-** CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL **“PROVEEDOR”,** DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** EL **“CONALEP”** PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL **“CONALEP”** REEMBOLSARÁ AL **“PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EL **“CONALEP”** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL **“PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **“CONALEP”** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

2.- SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.

3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.

4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL **“CONALEP”** PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.

5.- POR SU NEGATIVA A REPONER LOS SERVICIOS QUE EL **“CONALEP”** NO ACEPTE POR DEFICIENTES.

6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL MONTO MÁXIMO DEL MISMO.

8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL **“CONALEP”**.

9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

11.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

12.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **“CONALEP”**, EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL **“PROVEEDOR”** PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL **“PROVEEDOR”**, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL **“PROVEEDOR**” SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL **“CONALEP”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **“PROVEEDOR”**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **“PROVEEDOR”** DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL **“CONALEP”** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL **“CONALEP”**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRETAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **“CONALEP”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL **“CONALEP”**, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL **“CONALEP”** ESTABLECERÁ CON EL  **“PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL **“CONALEP”** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL **“CONALEP”** APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DEDUCCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES:

1. SI NO EXPIDE LOS PASAJES AÉREOS A MÁS TARDAR UNA HORA DESPUÉS DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SIN QUE ESTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE CADA PASAJE AÉREO QUE NO ENTREGUE EN DICHO PLAZO. LA PENA ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO SE SOLICITE, POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, QUE LA EXPEDICIÓN DE LOS BOLETOS SE REALICE POSTERIORMENTE.
2. SI EL **“PROVEEDOR”** NO ENTREGA EN TIEMPO, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO, EL REPORTE MENSUAL O CUALQUIER OTRO QUE LE SOLICITE, ÉSTA LE APLICARÁ UNA PENA DE $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO.
3. SI EL **“PROVEEDOR”** NO ENTREGA, POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, A MÁS TARDAR UN DÍA DESPUÉS, EL BOLETO, CFDI, DOCUMENTO DE SERVICIO O CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU PAGO, APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DE CADA PASAJE AÉREO DEL CUAL NO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN Y ESTO AFECTARÁ IMPLICITAMENTE LA FECHA DE PAGO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS IMPUTABLES AL **“PROVEEDOR”.**
4. **DEDUCCIONES**
5. SI EL “PROVEEDOR” EXPIDE UN PASAJE AÉREO CUYOS DATOS SEAN DISTINTOS A LOS SOLICITADOS POR EL **“CONALEP”** Y SEA NOTIFICADO POR LAS UNIDADES USUARIAS DEL SERVICIO, CONTARÁ CON MÁXIMO DE UNA HORA A PARTIR DE SU RECHAZO PARA REALIZAR LA NUEVA EXPEDICIÓN DEL BOLETO DONDE LOS DATOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA NUEVA EXPEDICIÓN SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO POR CADA MEDIA HORA DE RETRASO HASTA SU ENTREGA A TOTAL SATISFACCIÓN Y CORRERÁ CON LOS GASTOS Y PENALIZACIONES QUE SE ORIGINEN POR ESTA EXPEDICIÓN.
6. SI EL **“PROVEEDOR”** NO PROPORCIONA LOS BOLETOS CON LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS Y REEMBOLSABLES DISPONIBLES EN EL MERCADO O LAS REQUERIDAS POR LAS UNIDADES USUARIAS Y ESTAS SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, SE LE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN AL PAGO EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO POR CADA BOLETO EN QUE SE DETECTE QUE NO SE ESTÁ APLICANDO DICHA TARIFA, LA CUAL SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DEL BOLETO QUE CORRESPONDA., CABE ACLARAR QUE EL CONALEP VERIFICA EL COSTO DE LA TARIFA MÁS ECONÓMICA MEDIANTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS DEDUCCIONES EN SU CONJUNTO NO PODRÁN SER SUPERIORES AL 10% DEL MONTO DE LA GARATIA DE CUMPLIMIENTO.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA QUINTA: RELACIONES LABORALES.-** EL **“PROVEEDOR”** EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE **“PROVEEDOR”** EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL **“CONALEP”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL **“PROVEEDOR”** CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL **“CONALEP”**, POR LO QUE EL **“PROVEEDOR”** LIBERA AL **“CONALEP”** EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** EL **“CONALEP”** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS, MATERIALES Y ACCESORIOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**RESPONSABLE ENCARGADO DE SUPERVISAR EL SERVICIO (CONALEP):**

**LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS,** SERÁ LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE PRESTE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONALEP.

EL **“CONALEP”** SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **“CONALEP”** PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, EL **“PROVEEDOR”** DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, INICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL **“PROVEEDOR”** HAGA DEL CONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE DICHA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL **“CONALEP”,** QUIENES LLEVARÁN A CABO DICHA VERIFICACIÓN, Y EN CASO DE OBSERVAR SERVICIOS DEFICIENTES NOTIFICARAN AL **“PROVEEDOR”** LO CONDUCENTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** EN CUALQUIER MOMENTO EL **“PROVEEDOR”** Y EL **“CONALEP”** PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A **“LAS PARTES”**. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL **“PROVEEDOR”** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL **“CONALEP”**, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A **“LAS PARTES”** PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“LAS PARTES”** LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL **“CONALEP”** DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, **“LAS PARTES”** PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

**DÉCIMA OCTAVA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **“LAS PARTES”** RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ACUERDAN QUE LO PLASMADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO AQUELLOS DATOS QUE SE CONSIDEREN DE CARÁCTER PERSONAL SERÁN PÚBLICOS. RESPECTO DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **“LAS PARTES”** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**DÉCIMA NOVENA:** **INTERPRETACIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

**VIGÉSIMA:** **JURISDICCIÓN.-** EN CASO DE CONTROVERSIA, **"LAS PARTES"** RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 2019.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| POR EL **"CONALEP"** |  | POR **EL “PROVEEDOR"** |
|  |  |  |
| **BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ**  **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA**  **Y ADQUISICIONES** |  | **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ APODERADO LEGAL DE**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, S. A. DE C. V.** |
|  |  |  |
| **TESTIGO** |  | **REVISO TÉCNICAMENTE** |
| **MARÍA DE LOS ÁNGELES**  **SÁNCHEZ CRUZ**  **COORDINADORA DE ADQUISICIONES**  **Y SERVICIOS** |  | **AMADO MENDEZ ESPINOSA**  **JEFE DE PROYECTO** |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ S.A. DE C.V.**,** CON FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 2019.

Instituto Politécnico Nacional

|  |  |
| --- | --- |
| CONTRATO No. :  PARTIDA: | ÁREA REQUIRENTE: |

CONTRATO (ABIERTO) DE SERVICIOS GENERALES(OBJETO DE CONTRATACIÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO JORGE QUINTANA REYNA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA LYDIA LOZA LUGO ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS COMO ÁREA CONTRATANTE, ASÍ COMO EL/LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA) COMO ÁREA REQUIRENTE, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR(A), NOMBRE; Y POR LA OTRA (PROVEEDOR), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE) EN SU CARÁCTER DE (ADMINISTRADOR ÚNICO/APODERADO), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “IPN” Y EL “PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO COMO “LAS PARTES” SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. Declara el “IPN”:**

**I.1.** Quede conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**I.2.** Que tiene como finalidades, entre otras: formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país, así como realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación, se formulen para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad a lo estipulado en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

**I.3.** Que entre sus atribuciones están la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

**I.4.** Que según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 16 del Reglamento Orgánico; ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, el Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, tiene facultades para delegarla.

**I.5.** Que la Secretaría de Administración, es una autoridad del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, y tiene entre otras, la función de autorizar y suscribir los convenios y contratos que impliquen erogaciones para el Instituto de conformidad con el artículo 36, fracción X del Reglamento Orgánico, así como el artículo 160, fracción IV del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional.

**I.6.** Que el Contador Público Jorge Quintana Reyna, es el Secretario de Administración del “IPN”, según consta en el nombramiento de fecha 24 de enero de 2018, y cuenta con facultades suficientes para comprometer al Instituto Politécnico Nacional en los términos del Poder Notarial número 36,061 (Treinta y seis mil sesenta y uno), libro número, 552 (Quinientos cincuenta y dos), de fecha 6 (Seis) días del mes de febrero del año 2018 (Dos Mil Dieciocho), otorgado ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, titular de la Notaria número 171 (Ciento setenta y uno) de la Ciudad de México.

**I.7.** Que en su estructura orgánica se encuentra el Dirección de Recursos Materiales y Servicios, la que fungirá como área contratante del servicio del “PROVEEDOR”, en términos del artículo 61, fracción IV del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.

**I.8.** Que se encuentra representada en este acto por la M.A.P. Lydia Loza Lugo, de acuerdo al nombramiento otorgado a su favor de fecha (-----------), por la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional.

**1.9.** Que en su estructura orgánica se encuentra el **(Nombre de la dependencia Politécnica)**, la que fungirá como área requirente y se responsabiliza del cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato.

**I.10.** Que se encuentra representada en este acto por (Titular de la dependencia que requiere el servicio), de acuerdo al nombramiento otorgado a su favor de fecha (---------), por la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional. Asimismo será el área requirente y responsable del cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente Contrato.

**I.11.** Que cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato como consta en las partidas presupuestales (número de partida), en términos del oficio (--------) de fecha (--------------).

**I.12.** Que señala como su domicilio operativo (Establecer el domicilio de la dependencia que requiere el servicio).

**I.13**. Que el domicilio legal del Instituto Politécnico Nacional se encuentra en el Edificio de la Dirección General ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, en la Ciudad de México.

**II. Declara el “PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que se encuentra debidamente constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos como una persona moral, según consta en la Escritura Pública número (----) de fecha (------), otorgada ante la fe de (Nombre del Notario), Notario Público número (---) en la (residencia) e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sector Comercio bajo el folio (número) con fecha (-------)**.**

**II.2.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele la clave (---------).

**II.3.** Que el Señor (Nombre), en su carácter de **Administrador Único/Apoderado** cuenta con las facultades suficientes y poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, de conformidad con Escritura Pública número (----) de fecha (--------------)**,** otorgado ante la fe del **Licenciado (nombre)**, Notario Público número (-----), en (residencia), manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato.

**II.4.** Que tiene como objeto social, entre otros, el de (OBJETO SOCIAL ACORDE A LA CONTRATACIÓN).

**II.5.** Que bajo protesta de decir verdad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación circunstancia que acredita con la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” con opinión positiva emitida por el servicio de Administración Tributaria (SAT) número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2019. De igual manera cuenta con opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, con opinión positiva emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_ de 2019. Asimismo, cuenta con constancia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sin adeudos fiscales con número de oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/2019 de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2019.

**II.6.** Que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para realizar los servicios objeto de este Contrato y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.** Que señala como su domicilio el ubicado en: (domicilio, correos electrónicos y teléfonos).

**III. Declaran las partes:**

**III.1.** Que la adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo mediante el Procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica número LA-011B00001-EXX-2019,relativo a la contratación del servicio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que requiere el Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 25, primer párrafo, 26, fracción I, 26 BIS, fracción II, 28, fracción I, 29, 32, segundo párrafo, 36, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, el acta de la junta de aclaraciones y el acta de fallo correspondiente de este procedimiento de contratación.

**III.2.** Que el presente Contrato se celebra sin vicios en el consentimiento y licitud en el objeto, sin embargo si fuese el caso de que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.

**III.3.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.**

El “IPN” por conducto de la/el (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA-ÁREA REQUIRENTE), encomienda al “PROVEEDOR”, los servicios de (OBJETO DEL CONTRATO) conforme a la oferta técnica y económica que presentó al Instituto Politécnico Nacional y que se estipula en el Anexo Único del Contrato, que debidamente firmado por las partes, forma parte integral del mismo.

El lugar donde se llevarán a cabo los servicios contratados es el ubicado en (DOMICILIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO), para lo cual el representante referido en la declaración I.10., podrá designar algún encargado que se compromete a facilitar el acceso al o los inmuebles descritos y a proporcionarle los oficios para su ingreso que en su caso se requieran.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”.**

Para el cumplimiento del presente Contrato el “PROVEEDOR” se obliga ante el “IPN” a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Cumplir estrictamente con la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y la normatividad emitida por el “IPN”, con relación a los servicios que se obliga a prestar.
2. Prestar los servicios que se establecen en la cláusula que antecede, a entera satisfacción del “IPN”, aportando toda su experiencia y capacidad; garantizando la prestación de los mismos de forma óptima y de manera ininterrumpida.
3. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

**TERCERA. MONTO DE LOS SERVICIOS.**

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, el “IPN” se compromete a efectuar el pago de los servicios, siempre y cuando la prestación de los mismos se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el “PROVEEDOR” recibirá como contraprestación la cantidad de $---------- (------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $---------- (------------------------------PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 16% del I.V.A., por lo que recibirá como suma total $----------- (------------------------------ PESOS 00/100 M.N.).

Este precio constituye el pago total como contraprestación de los servicios y quedará firme durante la vigencia y hasta la conclusión total del servicio.

**EN CASO DE SER ABIERTO SE CONTEMPLARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, el “IPN” se compromete a efectuar el pago de los servicios, siempre y cuando la prestación de los mismos se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el “PROVEEDOR” recibirá como contraprestación las siguientes cantidades:

La cantidad mínima de $---------- (------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $---------- (------------------------------PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 16% del I.V.A., por lo que recibirá como suma total $----------- (------------------------------ PESOS 00/100 M.N.) y/o;

La cantidad máxima de$---------- (------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $---------- (------------------------------PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 16% del I.V.A., por lo que recibirá como suma total $----------- (------------------------------ PESOS 00/100 M.N.).

Las cantidades anteriores se considerarán a razón de los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente contrato y quedarán firmes durante la vigencia del presente instrumento y hasta la conclusión total del objeto del mismo.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La cantidad señalada en la cláusula que antecede será cubierta con recurso federal, en moneda nacional, mediante pagos a mes vencido por los servicios efectivamente devengados y recibidos a entera satisfacción del “IPN”, por medio de transferencia electrónica, en el entendido que solo procederá el trámite de pago una vez que se haya llevado a cabo la conciliación correspondiente entre el “PROVEEDOR” y el área requirente.

Para tales efectos el “PROVEEDOR” deberá expedir y presentar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que sustente los pagos señalados en el párrafo anterior, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, ante las oficinas del (Departamento de Servicios Administrativos del área requirente), encargada de tramitar el pago.

El “IPN” deberá cubrir cada una de dichas aportaciones en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la expedición y presentación ante el “IPN” del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por cada pago de conformidad al párrafo anterior, y una vez que se cuente con el recurso financiero aprobado. En caso de que el “PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma dicha documentación el “IPN” podrá posponer los pagos sin responsabilidad para éste, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

Las partes acuerdan que en caso de que la fecha de pago sea día inhábil bancario, se recorrerá al día hábil bancario siguiente.

En el supuesto de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes señalan como lugar de pago, las oficinas de la División de Finanzas de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en Avenida Miguel Othón de Mendizábal sin número esquina Miguel Bernard, Colonia la Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07320.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

**QUINTA. IMPUESTOS.**

Las partes acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan de conformidad a lo establecido por las Leyes Fiscales vigentes. En todo momento el “PROVEEDOR” es responsable del pago del Impuesto Sobre la Renta y demás impuestos y/o contribuciones federales y/o locales que se generen con motivo del presente contrato.

En caso de que el “IPN” sea requerido del pago de cualquier impuesto y/o contribución a cargo del “PROVEEDOR” por la falta de pago de éste, el “IPN” quedará facultado para exigir al “PROVEEDOR” la acreditación del pago de dichos impuestos ante la autoridad fiscal correspondiente y en caso de no hacerlo podrá retener de su facturación el porcentaje o cantidades que la Ley de la materia le impongan.

**SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS.**

El “IPN” acuerda con el “PROVEEDOR” que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo del (NOMBRE), (CARGO), pudiéndose localizar a un encargado a los correos electrónicos(-----------) en el teléfono (-----) extensión (-------), quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal del “PROVEEDOR” para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que la misma tenga vigentes para tales efectos.

De no ajustarse los servicios a las características y especificaciones señaladas por el “IPN”, se procederá aplicar la (s) pena (s) convencional (es) establecida (s) en el presente Contrato y, en su caso, a la rescisión del mismo.

El “IPN” sólo recibirá los servicios objeto de este Contrato, si los mismos hubiesen sido realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su respectivo Anexo Único.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El “PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones presentará fianza a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Politécnico Nacional, conforme al porcentaje siguiente: 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe máximo adjudicado (sin agregar IVA). Esta garantía deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá contar con una vigencia equivalente a la del presente Contrato, así como incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de la misma, establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas y el correspondiente del Código Fiscal de la Federación.

**OCTAVA. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

El "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el objeto del contrato y a responder por la calidad de la ejecución del mismo, en su caso, por la cantidad de los materiales suministrados conforme al Anexo Técnico, así como de las fallas que con motivo del servicio se pudieran detectar con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, hasta por un periodo de 90 días naturales.

Asimismo, el "PROVEEDOR" está obligado por cualquier responsabilidad en que incurra en el desarrollo de las actividades objeto del presente Contrato.

**NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El “PROVEEDOR” se obliga a contar durante la vigencia del contrato, con una póliza de responsabilidad civil que ampare el 100% (CIEN POR CIENTO) de los daños y perjuicios causados en el patrimonio del “IPN” o a su personal que se encuentre en las instalaciones del “IPN”. Esta póliza de seguro deberá ser presentada al área requirente dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.**

“LAS PARTES” acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales en caso de que el “PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación del servicio y en su caso, entrega de bienes que contemple el servicio, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se estipula que el porcentaje de la pena convencional será del 1% (UNO POR CIENTO) del valor total de los bienes no entregados y/o los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso o alcance su tope máximo, el cual será del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total (sin agregar el IVA) de los bienes de los servicios. El pago de las penas convencionales deberá ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del “IPN”.

El cómputo de dicho plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso, en términos de lo señalado en el Anexo Único y hasta el día en que se entreguen los bienes y/o se presten los servicios, o en su caso alcance el tope máximo señalado en el párrafo anterior.

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento, el “IPN”, empezará con el proceso de rescisión administrativa correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la normatividad politécnica determinen.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA PRIMERA. DEDUCTIVAS.**

LAS PARTES” convienen que, el “IPN” por conducto del área requirente podrá aplicar deducciones al pago de los bienes y/o de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “PROVEEDOR”, cuando éstos no se entreguen y/o se presten en términos del Anexo Único, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el presente contrato; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 97 de su reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área requirente de los bienes y/o de los servicios será la responsable de determinar y calcular las deducciones que se generen con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se deberán aplicar en la factura que el “PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que se tengan cuantificadas las deducciones correspondientes.

Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de éstas exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

El “IPN”, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a sus intereses, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento del contrato y su Anexo Único, el procedimiento de rescisión administrativa.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA SEGUNDA. VICIOS OCULTOS.**

El “PROVEEDOR” se obliga a responder ante el “IPN” por los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios objeto del presente Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, el “IPN”, se reserva el derecho de ejecutar las acciones conducentes, cuando el “PROVEEDOR” le cause daños y/o perjuicios; afecte sus intereses o no subsane los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD.**

Independientemente del límite legal de las responsabilidades del “PROVEEDOR” derivadas de la prestación de los servicios del presente Contrato, dicho límite no aplicará cuando se trate de aquellas que surjan por reclamaciones a consecuencia de la muerte o lesiones de alguna persona; declaraciones que puedan considerarse fraudulentas; cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato, entre otras. Asimismo, el “PROVEEDOR” se obliga a responder de forma proporcional el monto del daño que cause su personal dentro de las instalaciones del “IPN”, ya sea a empleados de éste o a los bienes que se encuentren dentro de los inmuebles.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El “IPN” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, asimismo podrá darlo por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento del Contrato se ocasionaría un daño o perjuicio o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al mismo, para tal efecto se deberá contar con el dictamen de terminación anticipada, que sustente las razones o las causas justificadas en den origen a la misma, todo lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 de su Reglamento, previa notificación al “PROVEEDOR” por escrito y con diez días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminarse los efectos del presente Contrato

Derivado de lo anterior, se realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el “IPN” pague al “PROVEEDOR” aquellos servicios efectivamente prestados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato y previa exhibición y presentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna los requisitos de la Legislación Fiscal vigente.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.**

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido formalizadas por escrito y firmadas por las partes, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio que corresponda.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula siguiente, el “IPN” podrá ejercer su derecho de rescisión administrativa, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto determine la normatividad del “IPN”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención judicial y sin perjuicio de que se lleven a cabo las demás acciones legales a que tenga derecho para salvaguardar sus intereses.

En caso de que el “IPN” determine la rescisión de este Contrato podrá en función del interés público y de evitar mayores quebrantos patrimoniales contratar con un tercero la prestación de servicios objeto del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**

El “IPN” podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

1. Si el “PROVEEDOR” incumple cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y su Anexo Único.
2. Si el “PROVEEDOR” no realiza los servicios, en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado en el Anexo Único.
3. Si el “PROVEEDOR” suspende injustificadamente los servicios.
4. Si el “PROVEEDOR” cede total o parcialmente, por cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere este Contrato.
5. Si el “PROVEEDOR” no sustituye los servicios que le hayan sido rechazados.
6. Si el “PROVEEDOR”, no cumple con las penas convencionales y/o deductivas a las que fuere obligado para el cumplimiento del presente Contrato.
7. Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN.**

El “IPN” en cualquier tiempo podrá suspender temporalmente todo o en parte los servicios contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, señalando de forma enunciativa más no limitativa a la huelga y al paro de labores académicas o administrativas. En cuyo caso, la parte que alegue la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, tendrá la obligación de notificar de forma inmediata a la otra por escrito con acuse de recibo, motivando y fundamentando dicha circunstancia.

En dicho supuesto el “IPN” podrá suspender temporalmente la prestación de los servicios, pudiéndolos reanudar de forma potestativa o en su caso terminarlos anticipadamente. Una vez revisado el avance de los trabajos y resulte procedente la terminación anticipada de este instrumento jurídico, se llevará a cabo el procedimiento establecido en la cláusula Décima Segunda. Terminación Anticipada.

**VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato en favor del “PROVEEDOR” no podrán cederse ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el “PROVEEDOR”, deberá contar con consentimiento previo por escrito con acuse de recibo del “IPN”.

Queda expresamente prohibido para el “PROVEEDOR” hacer ejecutar parcial o totalmente los servicios objeto del presente Contrato por tercera persona. La contravención a lo dispuesto en esta cláusula será causa de rescisión del Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

El personal designado o contratado por el “PROVEEDOR”, para la prestación de los servicios, estará bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerará al “IPN” como patrón sustituto o solidario, quedando liberado de cualquier responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado “B” del artículo 123 Constitucional, Ley del Seguro Social, Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.**

Las partes acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

**VIGÉSIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El “PROVEEDOR” manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente Contrato no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno.

El “PROVEEDOR” asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de autor o propiedad industrial, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que el “PROVEEDOR” utilice y proporcione para la prestación e implementación de los servicios objetos del presente contrato. En función de lo anterior, el “PROVEEDOR” se obliga al pago de daños y perjuicios así como a sacar en paz y a salvo al “IPN” de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.

El “PROVEEDOR” está de acuerdo y reconoce que al “IPN” le corresponde la titularidad de toda la propiedad intelectual ya sea en materia de derechos de autor o propiedad industrial, que pudieran resultar en virtud de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato y se entenderán que los mismos se realizaron como una obra por encargo, sin embargo el “IPN” reconocerá la calidad de autor o inventor del “PROVEEDOR”, por lo que éste queda obligado a celebrar con el “IPN” los instrumentos que conforme a derecho sean necesarios para este propósito.

**VIGÉSIMA CUARTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Las partes acuerdan que para la ejecución cotidiana del presente Contrato, se podrán enviar comunicaciones vía correo electrónico. Para tal efecto el “PROVEEDOR” designa como responsable a (NOMBRE DEL RESPONSABLE POR PARTE DEL PROVEEDOR), en su carácter de (ADMINISTRADOR ÚNICO) a quien se le podrá localizar en el teléfono (--------) y a los correos electrónicos (---------------------) y El “PROVEEDOR” reconoce que deberá dar aviso oportuno al “IPN”, respecto de cualquier cambio efectuado en este rubro, de lo contrario no se considerará como efectuado y cualquier comunicación se entenderá como debidamente realizada cuando se envié al contacto originalmente señalado.

Por su parte el “IPN” designa como encargada al (NOMBRE); (CARGO); a quien se le podrá localizar en el teléfono (-----------) extensión (--------) y a los correos electrónicos (---------------)

Sin detrimento de lo anterior, las partes reconocen que todas las notificaciones que tengan que ver con el debido cumplimiento del presente instrumento y generen efectos legales, se deberán de realizar por escrito con acuse de recibo en el domicilio indicado en el apartado de “Declaraciones”.

Los cambios de domicilio que efectúen las partes, deberán notificarse por escrito con acuse de recibo, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.**

El presente Contrato surtirá sus efectos del (FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO). Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**VIGESIMO SEXTA. ANTICORRUPCIÓN.**

**“LAS PARTES”** expresamente reconocen y convienen que desde el inicio y hasta el cierre del contrato no ofrecerse, prometerse o darse por sí o por interpósita persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea éste parte de la estructura federal, estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.

Cada una de **“LAS PARTES”** deberá informar de manera inmediata a la otra y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos.

En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de **“LAS PARTES”**, se determinará el instrumento para el resarcimiento por los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de recisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leyes aplicables en la materia

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional, así como a las actas de junta de aclaraciones y fallo del presente procedimiento de contratación.

**VIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento se someterán a las leyes federales y a la jurisdicción de los tribunales federales con sede y competencia en la Ciudad de México, independientemente de dónde se prestan los servicios, por lo tanto se renuncia a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder al “PROVEEDOR”.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Contrato, las partes lo suscriben, por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los (FECHA DE FIRMA).

|  |  |
| --- | --- |
| **POR EL**  **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  **CONTADOR PÚBLICO JORGE QUINTANA REYNA**  **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**  LA FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, NO LO HACE RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO.  **ÁREA CONTRATANTE DE LOS SERVICIOS**  **M. A. P. LYDIA LOZA LUGO**  **ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  **ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS**  **(NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE)**  ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO  **RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **LICDA. LAURA INÉS O'HARA VALERO**  **DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONSULTA**  **Y DICTAMINACIÓN**  EN EL PRESENTE CONTRATO (ABIERTO) DE SERVICIOS GENERALES, SOLO SE PROCEDE A SU REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS SERVICIOS. | **POR “EL PROVEEDOR”**  **(RAZÓN SOCIAL).**  **(ADMINISTRADOR ÚNICO/APODERADO*)*** |

ESTA ES LA PÁGINA (---- Y ÚLTIMA DEL CONTRATO (ABIERTO) DE SERVICIOS GENERALES PARA (OBJETO DEL CONTRATO), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y EL PROVEEDOR (RAZÓN SOCIAL).

Colegio de Bachilleres

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. JOSÉ LUIS CADENAS PALMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUIENES TIENEN LAS FACULTADES PARA CONTRATAR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.** Declara **“EL COLEGIO”**:

**I.1.** Que es un OrganismoPúblico Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2006, y que su Representante Legal es el Lic. Remigio Jarillo González, en su carácter de Director General

**I.2.** Que el M. en A. José Luis Cadenas Palma, en carácter de Secretario Administrativo, es Apoderado Legal del Colegio de Bachilleres, con facultades amplias, cumplidas y bastantes, consistentes en Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de administración en materia laboral y otorgamiento y suscripción de títulos de crédito, así como actos de sustitución, en términos de la escritura públicanúmero 26549 de fecha 11 de abril del año 2018, otorgada ante la fe del Notario Público 228 de la Ciudad de México, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, por el Lic. Remigio Jarillo González, Titular y Representante Legal de **“EL COLEGIO”,** conforme a las facultades previstas en el artículo 12 fracción I del modificado Decreto de Creación de **“EL COLEGIO”.**

**I.3.** Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere contratar los servicios cuyo objeto se describe en el clausulado de este contrato.

**I.4.** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de los servicios conforme al presupuesto autorizado en la partida **\_\_\_ “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal,de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**I.5.** de conformidad con lo establecido en los artículos\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos \_\_\_\_\_\_ de su Reglamento, adjudicándose a la empresa **\_\_\_\_\_\_\_\_,** en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se consideró que estaba debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“EL COLEGIO”.**

**I.6.** Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

**I.7.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CBA-730926-8S8.**

**I.8.** Que designa **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Servidor Público de **“EL COLEGIO”**, o a quien en su caso lo sustituya como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones técnicas contenidas en el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.** Declara **“EL PRESTADOR”:**

**II.1.** Que es una \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con denominación **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como lo acredita la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ la Notaría Pública número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.** Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_\_, Alcaldía de \_\_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,

Correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**II.3.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** y al corriente de sus declaraciones fiscales.

**II.4** Que el **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, acredita su personalidad como **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de **“EL PRESTADOR”**, con el Instrumento Notarial \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato

**II.5.** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios, objeto de este contrato que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

**II.6.** Que, bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan celebrar el presente contrato.

**II.7.** Que reconoce ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en la prestación del servicio, objeto de este contrato, liberando a **“EL COLEGIO”** de cualquier responsabilidad, entre estas la laboral.

**II.8.** Que los servicios, objeto de este contrato cuenta con las licencias y/o autorizaciones y las facultades legales amplias suficientes y bastantes para comercializarlos, y que éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violación en materia de patentes, marcas y derechos reservados o cualquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a los servicios objeto de este contrato.

**II.9.** Que conoce el contenido y alcances de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (**en lo sucesivo Ley**), su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del anexo técnico, (**Anexo I**) de este contrato.

**II.10.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**III**. **DECLARAN LAS PARTES:**

**III.1.** Ambas partes manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO “EL COLEGIO”** encomienda al **“EL PRESTADOR”** la realización de los servicios consistentes en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, descritos en el **Anexo I** de este contrato. Asimismo**, “EL PRESTADOR”** se obliga a realizar los servicios acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos que regulan la materia, normas, bases de la convocatoria y este contrato.

**SEGUNDA. - DE LAS DECLARACIONES**. El apartado de declaraciones descritas en el cuerpo del presente contrato, constituyen esta cláusula para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA. - LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios objeto de este contrato se prestarán en el lugar y fecha que se señala el **Anexo I** de este contrato, obligándose **“EL PRESTADOR”** proporcionarlos a plena satisfacción de **“EL COLEGIO”.** En caso de que **“EL COLEGIO”** requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a **“EL PRESTADOR”.**

**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** “**EL PRESTADOR”** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en un periodo del **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en los términos y condiciones señaladas en el **Anexo I** de este contrato, así como lo señalado en la cláusula que antecede **“EL PRESTADOR”** se obliga a iniciar el servicio objeto de este contrato en los días y horarios previamente solicitados por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**QUINTA. - DEL MONTO**. El precio de los servicios objeto del presente contrato, es de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ M.N.)** más el impuesto **$**\_\_\_\_\_\_\_\_ **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ M.N.)**. De conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.

**SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO. “EL COLEGIO”** efectuará el pago \_\_\_\_\_\_ por el servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ **$\_\_\_\_\_\_\_\_** (**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ M.N.)** con IVA incluido, por medio de transferencia bancaria al número de cuenta CLABE Interbancaria presentada por **“EL PRESTADOR”,** contra la presentación de las facturas debidamente requisitadas que amparen las cantidades a cubrir, que para su revisión serán presentadas por **“EL PRESTADOR”,** en la Subdirección de Bienes y Serviciosde **“EL COLEGIO”**.

**OCTAVA. - IMPUESTOS.** Conforme a la legislación fiscal aplicable, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, **“EL COLEGIO”** lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir desglosado.

**“EL PRESTADOR”** deberá entregar a **“EL COLEGIO”** la factura correspondiente previa conformidad del área requirente, debidamente requisitada a través de la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, en el domicilio ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.

El pago se realizará mediante trasferencia electrónica, a favor de **“EL PRESTADOR”**, a quien “**EL COLEGIO”**, dará de alta ante la TESOFE en el Sistema Integral de Beneficiarios, por lo que **“EL PRESTADOR”**, deberá requisitar el formato denominado “CATALOGO DE BENEFICIARIOS”, Solicitud de alta o baja de beneficiarios (SIAFF), anexando la documentación señalada en el formato antes citado y entregarlo para su registro y alta en el domicilio de **“EL COLEGIO”**.

Ambas partes convienen que en ningún caso y bajo ningún concepto **“EL COLEGIO”**, podrá retener el pago mencionado, excepto si hubiere pena convencional o si hubiere alguna cantidad a cargo de **“EL PRESTADOR”** y que no se hubiere liquidado por este, en la fecha de pago quincenal que corresponda.

El comprobante fiscal antes referido deberá cumplir con los requisitos legales, mismos que serán verificados por **“EL COLEGIO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL PRESTADOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias **“EL COLEGIO”,** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PRESTADOR”** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“EL PRESTADOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el párrafo que antecede, de acuerdo con lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

**“EL PRESTADOR”** será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido **“EL PRESTADOR”**, este deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a **“EL COLEGIO”,** para tal efecto, se aplicara la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido o en exceso realizado a **“EL PRESTADOR”** hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL COLEGIO”.**

Los pagos podrán incorporarse al programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del **“EL PRESTADOR”**, para ello la factura aceptada se registrara en dicho programa a más tardar 9 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a afecto de que pueda ejercer la cesión de derechos de cobro a intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley.

**NOVENA- GARANTÍA DEL SERVICIO.** **“EL PRESTADOR”** se compromete y obliga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a otorgar a favor de **“EL COLEGIO”** una FIANZA del 10% (Diez por ciento) del monto total, sin considerar el IVA, señalada en el artículo 48 fracción II de la Ley.

**LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:**

1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
2. La información correspondiente al número de este contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
3. El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PRESTADOR”**
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales pactadas.
6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PRESTADOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
9. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PRESTADOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional **“EL COLEGIO”** deberá cancelar la fianza respectiva.
10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **“EL COLEGIO”** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
11. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“EL COLEGIO”**.

**“EL PRESTADOR”** queda obligado a entregar al **“EL COLEGIO”** la garantía en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato.

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, **“EL COLEGIO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de **“EL COLEGIO”.**

Dicha garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones~~,~~ en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“EL COLEGIO”.**

**“EL COLEGIO**”, devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en la que concluya la vigencia de este Contrato y la garantía del servicio, o cuando proceda la terminación anticipada del presente Contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“EL COLEGIO”.**

**DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. “EL COLEGIO”** a través del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o quien en su cargo lo sustituya tendrá la obligación de supervisar en todo tiempo los servicios prestados objeto de este contrato y dará a **“EL PRESTADOR”** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de este contrato, al pliego de consignas administrativas, y en su caso, a las modificaciones del mismo que realice **“EL COLEGIO”**.

**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.** Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **“EL PRESTADOR”** deberá pagar una pena convencional consistente en el 1% del monto total de los servicios no proporcionados oportunamente.

Asimismo, se aplicarán deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de este contrato, por lo que para tal efecto dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento, de acuerdo a la calificación que le otorgue el servidor público que se menciona en el numeral I.8 de las declaraciones a cargo de “EL COLEGIO”, sin perjuicio de proceder como lo establece el presente instrumento legal.

Asimismo, se aplicarán deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los servicios, por lo que para tal efecto dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento, de acuerdo a la calificación que le otorgue el servidor público que se menciona en él numeral I.8 de las declaraciones a cargo de **“EL COLEGIO”,** del presente contrato, sin perjuicio de proceder como lo establece el presente instrumento legal.

**“EL PRESTADOR”** acepta en caso de que **“EL COLEGIO”** aplique la pena convencional, a que se refiere la presente cláusula, realizar el pago en el área de **Caja de la Subdirección de Recursos Financieros** de **“EL COLEGIO”** ubicada en el domicilio señalado en la fracción numeral I.6 de la declaración primera a cargo del **“EL COLEGIO”** o de preferencia a través de pago interbancario al número de Cuenta: 0-1745 7325-0, de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER; Clabe interbancaria: 012 180 00174573250 8.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria conforme a penas y deductivas.)**

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. “EL PRESTADOR”** asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las modificaciones que dentro del presupuesto aprobado y disponible que por razones fundadas y explicitas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto del contrato o de la cantidad de los servicios, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PRESTADOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios para el cumplimiento del presente contrato, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente Contrato, liberando a **“EL COLEGIO”** de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **“EL PRESTADOR”,** con sus empleados.

**DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES. “EL PRESTADOR”** reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la prestación de los servicios relacionados con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que “**EL COLEGIO” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de “EL PRESTADOR” en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1° y 8° de la Ley Federal del Trabajo y 2° y 8° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 constitucional, por lo que el “EL PRESTADOR” no será considerado como trabajador para efectos Legales.**

**“EL PRESTADOR”** se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de **“EL COLEGIO”** y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que **“EL COLEGIO”** tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, **“EL PRESTADOR”** pagará a **“EL COLEGIO”** los gastos y el costo que se originen.

**DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** La responsabilidad de **“EL PRESTADOR”**, en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

1. La devolución de cualquier pago que le haya efectuado **“EL COLEGIO”** hasta el momento del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
2. A responder por su cuenta y riesgo, por defectos y vicios ocultos en la prestación de los servicios.
3. El pago de la pena convencional por demora en la prestación de los servicios objeto de este contrato.
4. A la indemnización por los daños y perjuicios causados a **“EL COLEGIO”**.
5. La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento del este contrato

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS. “EL PRESTADOR”** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito de **“EL COLEGIO”** de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de la Ley.

**“EL COLEGIO”** manifiesta su conformidad para que **“EL PRESTADOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional.

**DÉCIMA OCTAVA. - FINIQUITO. “EL PRESTADOR”** conviene en que, al recibirse y aceptarse la totalidad de los servicios, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA. -PRÓRROGAS.** En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas, salvo en caso imputable a “EL COLEGIO”, con la autorización del área requirente, aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, **“EL COLEGIO”** le solicitara a **“EL PRESTADOR”,** en caso de suspensión de labores, que la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato, se realizará conforme a los términos y condiciones que establezca **“EL COLEGIO”**.

En el entendido de que, si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o las oficinas de **“EL COLEGIO”** permanecen cerradas durante el horario normal de labores, la prestación se realizará al siguiente día hábil.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. “EL COLEGIO**” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la prestación de los servicios en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito a **“EL PRESTADOR”** con anticipación, en este supuesto **“EL COLEGIO”** solicitará a **“EL PRESTADOR”** realizar la prestación de los servicios conforme a los términos y condiciones que establezca **“EL COLEGIO”**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **“EL COLEGIO”** podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de **“EL COLEGIO”**, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL COLEGIO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en **“EL COLEGIO”** o por la Secretaria de la Función Pública, en estos supuestos reembolsará a **“EL PRESTADOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual **“EL COLEGIO”** lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.

**VIGÉSIMA TERCERA. - RESCISIÓN.** **“EL COLEGIO”** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de **“EL COLEGIO”**, cuando concurran en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, con fundamento el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. Si **“EL PRESTADOR”**, no realiza los servicios en el periodo y en los términos convenidos.
2. Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente contrato.
3. Cuando no se corrijan en tiempo y forma los servicios que se hayan reclamado, de acuerdo a este contrato.
4. En caso de que los escritos que, bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la Licitación Pública Nacional Electrónica, se haya realizado con falsedad.
5. Por cualquier otra estipulación previa en este contrato o por preverse en la ley de la materia.
6. En caso de ser inhabilitado durante el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica y firma del contrato.
7. Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando **“EL PRESTADOR”** hiciera valer la rescisión, se requerirá la declaratoria judicial correspondiente.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

**VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.** Con fundamento **EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PRESTADOR”** deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, cuando la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **“EL COLEGIO”** en su momento lo requieran, en ejercicio de sus facultades legales.

**VIGÉSIMA SEXTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**. La propuesta del presente contrato y demás documentación forma parte integral del mismo y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. -** **DE LA CONCILIACIÓN.** En cualquier momento **“EL PRESTADOR”** o “**EL COLEGIO”** podrán presentar solicitud de conciliación, en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo tanto, se renuncia a la jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**TRIGÉSIMA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS**. La convocatoria, su anexo técnico y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Por lo que en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, anexo técnico y junta de aclaraciones. Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción el área requirente procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la cancelación de su garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81 fracciones IV y VIII de su Reglamento.

Cuando exista alguna controversia, los proveedores o el Colegio de Bachilleres podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control su controversia o desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato o pedidos.

Una vez recibido la manifestación de controversia, la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia para dirimir la controversia será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el Colegio de Bachilleres, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que las partes no lleguen a un acuerdo y para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar al presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que se renuncia expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por la ubicación de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES, Y POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 201\_\_\_.**

|  |  |
| --- | --- |
| POR **“EL COLEGIO”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | POR **“EL PRESTADOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**TESTIGOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

Canal Once

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LO SUCESIVO EL “IPN”, A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE “CANAL ONCE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JIMENA SALDAÑA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; Y POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXXXXXX , EN SU CARÁCTER DE XXXXXXX, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. Declara el “IPN” a través de “CANAL ONCE”:**

**I.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**I.2.** Que tiene como finalidades, entre otras; contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, además de difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia.

**I.3.** Que entre sus atribuciones está la de promover y editar obras que contribuyan a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico, así como establecer y utilizar sus propios medios de comunicación masiva, para la extensión de sus servicios educativos, de difusión de la cultura y de información, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 fracciones XIII y XVI, de la Ley Orgánica del **“IPN”**.

**I.4.** Que con fundamento en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 16 del Reglamento Orgánico del Instituto, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Director General, Doctor Mario Alberto Rodríguez Casas, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.

**I.5.** Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Estación de Televisión XE IPN Canal Once del Distrito Federal, la cual es órgano de apoyo que participa de la personalidad jurídica y patrimonio del **“IPN”** y tiene como función la extensión y difusión de la educación y la cultura a través de la generación y transmisión de programas de televisión, en los términos y con los objetivos previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**I.6.** Que (la) o (el) Ciudadano (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es (el) (la) Director de **“CANAL ONCE”**, personalidad que acredita en términos del nombramiento a su favor emitido por el Secretario de Educación Pública, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en los términos del Poder Notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de México.

**I.7.** Quecuenta con la autorización global del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, como consta en el oficio número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de fecha **\_\_\_\_\_** de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201**9**, suscrito por el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública. Con cargo a la Partida Presupuestal número \_\_\_\_\_\_\_.

**I.8.** Que señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México.

**I.9.** Que señala como su domicilio operativo el ubicado en Prolongación Carpio número 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

**II. Declara el “PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que se encuentra debidamente constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos como una persona moral, según consta en la Escritura Pública número XXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXXXXXXXXXX, titular de la Notaria Pública XXX e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil XXXXXXXXXX con fecha XX de XXXXXXX de XXXXX.

**II.2.** Que el Ciudadano XXXXXXXXXXXXX cuenta con las facultades suficientes y poder amplio contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, de conformidad con la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXX de XXXXXX, otorgada ante la fe del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, titular de la Notaria Pública XXXXXXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato.

**II.3.** Que tiene como objeto social, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

***(CAPÍTULO DE DECLARACIONES POR EL PROVEEDOR EN CASO DE PERSONA FÍSICA)***

**II. Declara el “PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es de nacionalidad mexicana, estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_\_\_ años de edad y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y para acreditarlo exhibe copia de la cédula de identificación fiscal y aviso de alta como contribuyente. (Anexar la fotocopia correspondiente).

*\*****(NOTA.- ESTA DECLARACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ EN EL CASO DE EXTRANJEROS, SUPLIENDO LA ANTERIOR).***

**\*II.1.** Que es de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_ años de edad y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y para acreditarlo exhibe copia de la cédula de identificación fiscal y aviso de alta como contribuyente. Que cuenta con el permiso correspondiente para prestar los servicios materia de este Contrato a **“CANAL ONCE”,** como lo acredita con la FM \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida por la Secretaría de Gobernación el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la cual exhibe original y anexa copia fotostática al presente Contrato.

*\*****(NOTA.- LAS DECLARACIONES SIGUIENTES APLICAN EN CUALQUIER CASO Y SE DEBERÁ ADECUAR LA NUMERACIÓN).***

**II.2.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.3.** Que cuenta con los recursos materiales y humanos para cumplir en forma debida con las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato.

**II.4.** Que declara bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

NOTA. PARA EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE DEBE INSERTAR LA PRESENTE DECLARACIÓN).

**II.5.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, circunstancia que acredita con los documentos denominados “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”, con opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en cuanto a la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con empleados de planta inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o con opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha **(DÍA)** de **(MES)** de 2019; y con la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no se identificaron adeudos ante el referido Instituto con el oficio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha **(DÍA)** de **(MES)** de 2019 y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Su expedición no debe ser mayor a 30 días naturales)

**II.6.** Que señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**III. Declaran las “LAS PARTES” que:**

**III.1.** La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número C11-I3P-**000**-1**9** de conformidad con lo establecido en los **artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**de su Reglamento, así como el **Acto de Fallo DRMyS/XXX/17** de fecha XX de XXXXX de 2018.

**III.2.** Que el presente Contrato se celebra sin vicios en el consentimiento de las partes y licitud en el objeto, sin embargo en el supuesto de que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.

**III.3.** Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.**

“**CANAL ONCE**”encomienda al “**PROVEEDOR**”, la prestación del **servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales** para los prestadores de servicios profesionales de “**CANAL ONCE**”.

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **SERVICIO** |
| Única | Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales. |

El **“PROVEEDOR”** deberá proporcionar las siguientes:

1. **CONDICIONES:**

**A.- CONDICIONES GENERALES**

El **“PROVEEDOR”** deberá prestar los servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para lo cual deberá contar con la membrecía vigente “IATA” (asociación internacional de transportación aérea), nacional e internacional, con personal capacitado con experiencia de cuando menos un año en reservación y radicación de pasajes aéreos, así como búsqueda de rutas; dicho personal capacitado deberá contar con la constancia IATA-FUAAV (asociación internacional de transportación aérea – federación universal de asociaciones de agencias de viajes).

**B.- GARANTÍA DE CONTINUIDAD**

El **“PROVEEDOR”** se obliga a que en caso de modificaciones a su razón social y/o fusión, cumplirán con todas las obligaciones estipuladas en el Contrato hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar el precio, vuelo, lugar, destino y horario especificado e todos y cada uno de los boletos expedidos a los usuarios.

**C.- RESERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

La División de Recursos Materiales y Servicios, podrá solicitar las reservaciones que necesiten las 24 horas del día de los 365 días del año vía correo electrónico; o bien vía telefónica, debiendo dar respuesta en un tiempo máximo de media hora a partir de la formalización de la solicitud que se envíe por correo electrónico o vía telefónica a la dirección que para esos efectos señale en su propuesta.

Una vez recibida la solicitud, los proveedores, informarán al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado incluso las conocidas como “tarifas web”, así como descuentos y promociones a nivel nacional e internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando en su caso, tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, además de las tarifas web con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

Los boletos electrónicos deberán ser entregados en un plazo máximo de 2 horas contados a partir de su confirmación por la División de Recursos Materiales y Servicios, vía correo electrónico.

Cuando se requiera la emisión de boletos de avión, el **“PROVEEDOR”** deberá operar bajo el siguiente procedimiento:

1. Mediante boletos electrónicos, con las normas y procedimientos establecidos por las líneas aéreas.
2. Para los casos especiales y de emergente, en los aeropuertos requeridos.
3. Cuando se trate de cancelación de boletos o reembolso de los mismo, el **“PROVEEDOR”** se sujetará al siguiente procedimiento:

* Garantizar el reembolso del importe de los boletos de transportación cancelados y de tramos no utilizados en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la solicitud del trámite respectivo, para lo cual la División de Recursos Materiales y Servicios deberá entregar a el **“PROVEEDOR”,** los boletos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha de la que no fueron utilizados.
* Los trámites de reembolso para cancelaciones totales o parciales no tendrán cargo y costo adicionales para “**CANAL ONCE**”, siempre que se efectúe su cancelación antes de las 19:00 hrs. Dentro del mismo día de su expedición.
* El **“PROVEEDOR”,** realizará todas y cada una de las gestiones necesarias ante las líneas aéreas, para obtener el reembolso de los boletos o tramos no utilizados y/o cancelados; estos boletos se adjuntarán en original a dicho documento.
* El **“PROVEEDOR”,**  realizará los trámites necesarios, ante las líneas aéreas, para canjear cada boleto que tendrán una vigencia de un año a partir del día de expedición del boleto tramitado, pagando como único cargo el que cobren las líneas aéreas, de acuerdo con sus políticas internas, en el entendido que si el cargo de la cancelación equivale al 100% del costo del boleto original, esto deberá ser manifestado por la línea aérea a través de el **“PROVEEDOR”,** para lo cual **“CANAL ONCE”,** deberá cubrirel importe correspondiente a dicha operación. El **“PROVEEDOR”,** llevará un control de los mco (orden de cargo misceláneo) y revisados emitidos.

**D.- ASISTENCIA TÉCNICA**

El **“PROVEEDOR”,** proporcionará a los usuarios del **“CANAL ONCE”** encargados de tramitar y gestionar los servicios relativos al servicio contratado, sin costo y en el momento que se le solicite, la asistencia técnica correspondiente a los servicios que ofrece, con el objeto de conocer la aplicación de tarifas, descuentos y demás beneficios que otorgue.

El **“PROVEEDOR”,** deberádesignar a un ejecutivo de cuenta que atienda la cuenta del Canal, y que tenga la capacidad de decisión para resolvercualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del Contrato, dicho supervisor de servicios, quien fungirá como enlace entre el **“PROVEEDOR”,** y **“CANAL ONCE**”;deberá brindar la orientación y apoyo en cualquier imprevisto que se presente al personal de la convocante durante y después de su viaje nacional e internacional, brindando servicio las 24 horas durante la vigencia del Contrato.

**E.- PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN Y EL REEMBOLSO DE BOLETOS**

El **“PROVEEDOR”** deberá considerar lo siguiente:

1. El reembolso se aplicará en caso de que las políticas de la aerolínea lo permita, sobre el importe de los boletos de transportación cancelados y de tramos no utilizados, deduciendo de la factura original el monto correspondiente al reembolso o a través de una nota de crédito en su caso, para **“CANAL ONCE”** deberá entregar, los boletos originales en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los trámites de reembolso para cancelaciones totales o parciales no tendrán cargo ni costos adicionales para la convocante, siempre que se efectué su cancelación antes de las 19:00 hrs. dentro del mismo día de su expedición.
2. **“CANAL ONCE”,** a través de su División de Recursos Materiales y Servicios, enviarán a el **“PROVEEDOR”,** una carta donde solicitan el reembolso de los boletos o tramos no utilizados y/o cancelados; estos boletos se adjuntarán en original a dicho documento. El **“PROVEEDOR”,**  realizará los trámites respectivos, ante las líneas aéreas para canjear cada boleto por otro que tendrá una vigencia de un año a partir del día de expedición del mismo, pagando como único cargo el que cobre la línea aérea, de acuerdo con sus políticas internas, en el entendido que si el cargo de la cancelación o reembolso equivale al 100% del costo del boleto original, esto deberá ser manifestado por el “**PROVEEDOR”,** para lo cual **“CANAL ONCE”,** deberá cubrir el importe correspondiente a dicha operación.
3. El **“PROVEEDOR”**, deberá entregar informes mensuales dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior, que contengan la siguiente información:

Las ventas realizadas en forma mensual, incluyendo el estado que guardan los beneficios obtenidos, mismos que podrán ser utilizados trimestralmente, dicha información deberá ser entregada a la División de Recursos Materiales y Servicios de **“CANAL ONCE”**, y deberá contener lo siguiente:

* Nombre del pasajero.
* Fecha del viaje.
* Destino.
* Ruta utilizada.
* Línea aérea.
* Costo tarifa.
* Número de boleto.
* Total de compras en rutas nacionales e internacionales por línea aérea.

Los reportes referidos en este numeral 5, deberán entregarse vía electrónica a los correos mr[eus@canalonce.ipn.mx](mailto:eus@canalonce.ipn.mx) y [nfranco@canalonce.ipn.mx](mailto:nfranco@canalonce.ipn.mx) .

Todo lo anterior se le denominara en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**.

El lugar donde se prestarán **“LOS SERVICIOS”** es el ubicado en la calle de Prolongación Carpio número 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, de la Ciudad de México, para lo cual el representante referido en la declaración I.6., se compromete a facilitar el acceso al o los inmuebles descritos y a proporcionarle los oficios para su ingreso que en su caso se requieran.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”**

Para el cumplimiento del presente Contrato el “**PROVEEDOR**” se obliga ante el “**CANAL ONCE**” a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Cumplir estrictamente con la legislación en materia de adquisiciones, y la normatividad emitida por “**CANAL ONCE**”, en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** a prestar.

b) Prestar **“LOS SERVICIOS”** que se establecen en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de “**CANAL ONCE**”, aportando toda su experiencia y capacidad; dedicándole todo el tiempo que sea necesario; garantizando la entrega de los mismos de forma óptima y en el tiempo pactado para su recepción, así como la calidad de los mismos.

c) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

**TERCERA. MONTO**

Por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, Las partes convienen que el precio de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente Contrato, , por lo que el “**CANAL ONCE**” cuenta con un mínimo por la cantidad de **$XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.),** más la cantidad de **$XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.)** por concepto del 16% de IVA, dando como suma total **$XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.)**,y con un monto máximo la cantidad de **$XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.),** más la cantidad de **$XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.)** por concepto del 16% de IVA, dando como suma total **$XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.).**

El precio unitario de costo por servicio de emisión por boleto de pasaje aéreo de **$XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por medio de una nota crédito aplicada a cada boleto emitido, así mismo bonificara a **“CANAL ONCE” $XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, en el periodo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019, mediante notas de crédito mensuales por la cantidad de **$XXXXXXXXXXXX (*CANTIDAD CON LETRA* 00/100 M.N.)**.

**\*NOTA: EN CASO DE PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL SE DEBERÁ REALIZAR LA RETENCIÓN 100% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE LA REDACCIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:**

Por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente Contrato, “**CANAL ONCE**”se compromete a efectuar el pago de los mismos, siempre y cuando la prestación se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el “**PROVEEDOR**” recibirá como ingresos la cantidad total de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) **$(SEÑALAR LA CANTIDAD BRUTA SIN IVA CON LETRA Y NÚMERO /100 M.N.)** más la cantidad de **$(SEÑALAR LA CANTIDAD CON LETRA Y NÚMERO 00/100 M.N.)** por concepto del 16% de IVA, las partes acuerdan que el **“IPN”** realizará una retención del 100% del IVA\*, por lo que recibirá como suma total **$(SEÑALAR LA CANTIDAD BRUTA SIN IVA CON LETRA Y NÚMERO /100 M.N.)**.

**\*NOTA: en caso de ser contrato abierto se deberá establecer los montos mínimos y máximos, así como el precio unitario.**

Este precio constituye el pago total como contraprestación de la prestación y quedará firme durante la vigencia del presente Contrato y hasta la conclusión total de la prestación contratada.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos e impuestos que “**El PROVEEDOR”** pudiera erogar por **“LOS SERVICIOS”**, por lo que no podrá repercutirlos al **“IPN”** por conducto de **“CANAL ONCE”** bajo ningún concepto.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.**

El “IPN” por conducto de “**CANAL ONCE**” se compromete a efectuar el pago de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** de la siguiente forma:

**ESPECIFICAR A DETALLE LA FORMA DE LOS PAGOS Y SUS RESPECTIVAS CANTIDADES CON NÚMERO Y LETRA, LAS RETENCIONES SEGÚN EL CASO YA SEA PERSONA FÍSICA, FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL O MORAL, ASÍ COMO LAS FECHAS O LA PERIODICIDAD DEL PAGO.**

El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal digital por internet previa recepción de **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“CANAL ONCE”** y previa presentación para su revisión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), mismo que deberá ser enviado en formato PDF y XML a más tardar 5 días hábiles siguientes a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, a las direcciones de correo electrónico email: [palbarran@canalonce.ipn.mx](mailto:palbarran@canalonce.ipn.mx) y [nfranco@canalonce.ipn.mx](mailto:nfranco@canalonce.ipn.mx) , dentro de los tres días naturales siguientes a su recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que presente el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) corregido. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “**PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará para efectos de lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 90 de su Reglamento, es decir, el procedimiento de pago iniciará de nuevo en el momento en que se proporcione el servicio adecuado o entregue el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) correcto.

En caso de que el “**PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma dicha documentación “**CANAL ONCE**” podrá posponer los pagos sin responsabilidad para éste, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

En el supuesto de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes señalan que el pago se realizará mediante transferencia electrónica desde las oficinas de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal,ubicadas en la calle de Prolongación Carpio número 475, Colonia Casco de Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.

**QUINTA. IMPUESTOS.**

Las partes acuerdan que cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan de conformidad a lo establecido por las Leyes Fiscales vigentes.

En todo momento el “**PROVEEDOR**” es responsable del pago del Impuesto Sobre la Renta y demás impuestos y/o contribuciones federales y/o locales que se generen con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”.**

En caso de que “**CANAL ONCE**” sea requerido del pago de cualquier impuesto y/o contribución a cargo del “**PROVEEDOR**” por la falta de pago de éste, “**CANAL ONCE**” quedará facultado para o exigir al “**PROVEEDOR**” la acreditación del pago de dichos impuestos ante la autoridad fiscal correspondiente y en caso de no hacerlo podrá retener de su facturación el porcentaje o cantidades que la Ley de la materia le impongan.

**SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.**

“**CANAL ONCE**”acuerda con el “**PROVEEDOR**” que el seguimiento y verificación del presente contrato por su parte, estará a cargo del XXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXX, pudiéndose localizar en el correo electrónico [XXXXXXXXXXXX](mailto:gordoque@canalonce.ipn.mx) y en el teléfono XXXXXX extensión XXXXX, quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal del “**PROVEEDOR**”para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que la misma tenga vigentes para tales efectos.

De no ajustarse **“LOS SERVICIOS”** a las características y especificaciones señaladas por “**CANAL ONCE**”, se procederá aplicar la (s) pena (s) convencional (es) establecida (s) en el presente Contrato y, en su caso, a la rescisión del mismo.

“**CANAL ONCE**” sólo recibirá **“LOS SERVICIOS”**, si los mismos hubiesen sido prestados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA. GARANTÍA.**

En caso de que el **“PROVEEDOR”** prestare **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“CANAL ONCE”**, dentro de los días del XX al XX de XXXXX de 2018, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedará exceptuado de presentar garantía de cumplimiento del presente Contrato.

En caso contrario, el “**PROVEEDOR**” para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones podrá presentar fianza, cheque certificado o de caja, conforme al porcentaje siguiente: el 10% (diez por ciento) del monto total de este Contrato (sin agregar IVA) a disposición de **“CANAL ONCE”**. Esta garantía deberá ser presentada a más tardar el día XX de XXXXXX de 2018, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá contar con una vigencia equivalente a la del presente Contrato, así como incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de la misma, establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Una vez cumplidas las obligaciones del **“PROVEEDOR”** de conformidad a lo establecido en el presente contrato, a entera satisfacción de **“CANAL ONCE”**, se deberá de extender la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites de cancelación de garantías.

**OCTAVA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Las partes acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales y deducciones al pago cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en alguno de los supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa, de conformidad a los artículos 53 y 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Las partes acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales cuando el “**PROVEEDOR**” incurra en alguno de los supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

* Por atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”.**

Deducciones al pago

* Por incumplimiento parcial o deficiente a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

Se estipula que el porcentaje de la pena convencional será del 1% (uno por ciento) del valor total de los servicios dejados de prestar oportunamente (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso hasta que alcance su tope máximo el cual será del 10% (diez por ciento) del importe total (sin agregar el IVA).

La deducción del pago no podrá ser mayor al 10 por ciento del valor total de Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente la prestación de **“LOS SERVICIOS”** no entregados o bien rescindir el Contrato en los términos del artículo 53 Bis de la Ley.

El cómputo de dichos plazos se determinará a partir del día en que se presente el atraso o incumplimiento parcial y hasta:

1. El día en que se presten **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción del **“IPN”** por conducto de **“CANAL**

**ONCE”**.

1. En su caso alcance el tope máximo señalado en la fianza
2. Se cumpla el plazo de los XX días naturales para la prestación de **“LOS SERVICIOS*”****.* ***\*EN CASO DE SER PLAZO MENOR SE AJUSTARA EL PLAZO***

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento el “**CANAL ONCE**”procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula anterior (y) empezará con el proceso de rescisión correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones y la normatividad politécnica determinen.

El pago de las penas convencionales deberá ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor de “**CANAL ONCE**”.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**NOVENA. VICIOS OCULTOS.**

El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder ante “**CANAL ONCE**” por los defectos y vicios ocultos de los **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este Contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, “**CANAL ONCE**”, se reserva el derecho de ejecutar las acciones conducentes, cuando el “**PROVEEDOR**” le cause daños y/o perjuicios; afecte sus intereses o no subsane los defectos y vicios ocultos de **“LOS SERVICIOS”**.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD.**

Independientemente del límite legal de las responsabilidades del “**PROVEEDOR**” derivadas del presente Contrato, dicho límite no aplicará cuando se trate de aquellas que surjan por reclamaciones a consecuencia de la muerte o lesiones de alguna persona; declaraciones que puedan considerarse fraudulentas; cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato, entre otras. Asimismo, el “**PROVEEDOR**” se obliga a responder de forma proporcional el monto del daño que cause su personal dentro de las instalaciones de “**CANAL ONCE**” ya sea a empleados de éste o a los bienes que se encuentren dentro de los inmuebles.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“**CANAL ONCE**”podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **“LOS SERVICIOS”**, asimismo podrá darlo por terminado cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento del Contrato se ocasionaría un daño o perjuicio o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al mismo, para tal efecto se deberá contar con el dictamen de terminación anticipada, que sustente las razones o las causas justificadas que den origen a la misma, todo lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 de su Reglamento, previa notificación al “**PROVEEDOR**” por escrito cuando menos cinco días antes de la conclusión del presente Contrato.

Derivado de lo anterior, se realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que el “**CANAL ONCE**” pague al “**PROVEEDOR**” **“LOS SERVICIOS”** efectivamente prestados siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del Contrato y previa presentación del comprobante fiscal digital por internet que reúna los requisitos de la Legislación Fiscal vigente.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo, de conformidad a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio que corresponda.

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

El **“IPN”** por conducto de **“CANAL ONCE”** podrá rescindir el presente Contrato ante cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento por parte del “**PROVEEDOR**”, así como aquellas que contravengan la normatividad aplicable, en términos del procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo optativo para el **“IPN”** por conducto de **“CANAL ONCE”** ejercitar las acciones legales que correspondan ante las autoridades judiciales competentes sin necesidad de agotar el procedimiento a que se refiere el citado artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**CANAL ONCE**”determine la rescisión de este Contrato podrá en función del interés público y de evitar mayores quebrantos patrimoniales contratar con un tercero para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**

El **“IPN”** podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad alguna en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

1. Si el “**PROVEEDOR**” incumple cualquiera de los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.
2. Si el “**PROVEEDOR**” no realiza la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, en las condiciones estipuladas en el presente contrato.
3. Si el “**PROVEEDOR**” suspende injustificadamente la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
4. Si el “**PROVEEDOR**”cede total o parcialmente, por cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere este Contrato.
5. Si el “**PROVEEDOR**” no sustituye **“LOS SERVICIOS”** que le hubieren sido rechazados.
6. Si el “**PROVEEDOR**”, no cumpliere con la (s) pena (s) convencional (es) a las que fuere obligado para el cumplimiento del presente Contrato.
7. Si el “**PROVEEDOR**”, no otorga la garantía en el tiempo establecido en el presente Contrato.
8. Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar, señalando de forma enunciativa más no limitativa a la huelga y al paro de labores académicas o administrativas. En cuyo caso, la parte que alegue la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, tendrá la obligación de notificar de forma inmediata a la otra por escrito con acuse de recibo, motivando y fundamentando dicha circunstancia.

En dicho supuesto “**CANAL ONCE**” podrá suspender temporalmente la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, pudiéndolos reanudar de forma potestativa o en su caso terminarlos anticipadamente. Una vez revisado el avance de los trabajos y resulte procedente la terminación anticipada de este instrumento jurídico, se llevará a cabo el procedimiento establecido en la cláusula de terminación anticipada.

**DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato en favor del “**PROVEEDOR**” no podrán cederse ni subrogarse parcial o totalmente en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el “**PROVEEDOR**”, deberá contar con consentimiento previo por escrito con acuse de recibo de “**CANAL ONCE**”.

Queda expresamente prohibido para el “**PROVEEDOR**” ejecutar parcial o totalmente la prestación de **“LOS SERVICIOS”** por tercera persona. La contravención a lo dispuesto en esta cláusula será causa de rescisión del Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

El personal designado o contratado por el “**PROVEEDOR**”, para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, estará bajo su dependencia directa y en ningún caso se considerará al “**IPN**”, ni a “**CANAL ONCE”** como patrón sustituto o solidario, quedando liberado de cualquier responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos y/o que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado “B” del artículo 123 Constitucional, Ley del Seguro Social, Ley de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la materia de este Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- DEL RIESGO PROFESIONAL.**

Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la prestación de **“LOS SERVICIOS**”, puedan resultar, serán a cargo exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública; sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

**VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El “**PROVEEDOR**” manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente Contrato no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno.

El “**PROVEEDOR**” asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de autor o propiedad industrial, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que el “**PROVEEDOR**” utilice y proporcione para el cumplimiento del contrato.

En función de lo anterior, el “**PROVEEDOR**” se obliga al pago de daños y perjuicios así como a sacar en paz y a salvo a **“CANAL ONCE**” de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.

El “**PROVEEDOR**” está de acuerdo y reconoce que “**CANAL ONCE**” le corresponde la titularidad de toda la propiedad intelectual ya sea en materia de derechos de autor o propiedad industrial, que pudieran resultar en virtud de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y se entenderán que los mismos se realizaron como una obra por encargo, sin embargo “**CANAL ONCE**” reconocerá la calidad de autor o inventor del “**PROVEEDOR**”, por lo que éste queda obligado a celebrar con “**CANAL ONCE**” los instrumentos que conforme a derecho sean necesarios para este propósito.

**VIGÉSIMA PRIMERA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Las partes acuerdan que para la ejecución cotidiana del presente Contrato, se podrán enviar comunicaciones vía correo electrónico. Para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** designa como responsable al C. XXXXXXXXXXXXXX; a quien se le podrá localizar en el teléfono XXXXXXXXXXXX y correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXX. **“EL PROVEEDOR”** reconoce que deberá dar aviso oportuno al **“CANAL ONCE”**, respecto de cualquier cambio efectuado en este rubro, de lo contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier comunicación se entenderá como debidamente realizada cuando se envié al contacto originalmente señalado.

Por su parte “**CANAL ONCE**”designa como encargado al XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXX, pudiéndose localizar en el correo electrónico [XXXXXX@canalonce.ipn.mx](mailto:XXXXXX@canalonce.ipn.mx) y en el teléfono 53561111 extensión XXXXXX.

Sin detrimento de lo anterior, las partes reconocen que todas las notificaciones que tengan que ver con el debido cumplimiento del presente instrumento y generen efectos legales, se deberán de realizar por escrito con acuse de recibo al domicilio indicado en el apartado de **“Declaraciones”**.

Los cambios de domicilio que efectúen las partes, deberán notificarse por escrito con acuse de recibo, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.**

Con independencia de la fecha de firma del presente contrato, empezará a surtir sus efectos a partir del XX de XXXXX al XX de XXXX de XXXX. Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**VIGÉSIMA TERCERA. ANTICORRUPCIÓN.**

**“LAS PARTES”** expresamente reconocen y convienen que desde el inicio y hasta la conclusión del presente Contrato, no ofrecerse, prometerse o darse por sí o por interpósita persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea éste parte de la estructura federal, estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.

Ambas partes deberán informar de manera inmediata a la otra parte y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de las partes, se determinará el instrumento para el resarcimiento por los daño, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de rescisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leyes aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional.

**VIGÉSIMA QUINTA. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REPRESENTACIÓN O DOMICILIO**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de denominación, representante legal o domicilios, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos en el presente contrato, salvo determinación en contrario por parte de “**CANAL ONCE**”, respecto de “**EL PROVEEDOR**”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN**

**“LAS PARTES”** acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por cuadruplicado correspondiendo, 1 ejemplar para el **“IPN”,** 2 ejemplares para **“CANAL ONCE”** y 1 ejemplar para **“EL PROVEEDOR”,** en Ciudad de México a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR**  **EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  **DIRECTOR DE ÁREA REQUIRENTE**  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** | **POR EL “PROVEEDOR”**  **XXXXXXXXXXX.**  **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** | |
| ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO  IXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO   |  | | --- | | REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |   “EN EL PRESENTE CONTRATO SOLO SE PROCEDE A SU REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE.” | |

Esta es la página 11 y última del contrato abierto de prestación del servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos de transportación aérea nacional e internacional celebrado entre el Instituto Politécnico Nacional por conducto de la Estación de Televisión XE IPN Canal Once del Distrito Federal y **XXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER

|  |
| --- |
| CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARAESTATAL DENOMINADO **CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, EN ADELANTE **“EL CONOCER**”, REPRESENTADO POR EL XXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR LA LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **XXXXXXXXXXXXXX** REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”,** DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. |
|  |
| **DECLARACIONES** |
| **PRIMERA.- DE “EL CONOCER**”. |

|  |  |
| --- | --- |
|  | Que con fecha 29 de abril de 2005, se constituyó el Fideicomiso denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales mediante contrato celebrado, por una parte, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada del Gobierno Federal, y por la otra, Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Educación Pública. |
|  | Que de acuerdo a los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de creación indicado en el punto anterior, es un Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal. |
|  | Que su representante, el Mtro. Francisco Arturo Nieto Méndez, en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Finanzas y Apoderado General, se encuentra facultado para la celebración del presente Contrato, como se desprende de la escritura pública No. 135,251 de fecha 25 de mayo de 2018, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 9 de la Ciudad de México, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, mediante la cual Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria de este Fideicomiso, a través del Director General y Delegado Fiduciario Especial de “EL CONOCER”, le otorgó, entre otras facultades, las siguientes: Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración. |
|  | Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del contrato para el **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**, de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019 en las partidas presupuestales \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_**.** |
|  | Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con los términos de lo dispuesto en los Artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
|  | Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto No. 275, Primer Piso, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México. |
|  | Que cuenta con el registro Federal de Contribuyentes Número CNN050429887. |

**SEGUNDA.- DE “EL PROVEEDOR”.**

1. Que la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**, es una XXXXXXXXX con la actividad preponderante de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros y que se encuentra constituida de conformidad a las leyes mexicanas, como consta en la Escritura Pública No. XXXXXXX de fecha XX de mayo de 20XX, tirada ante la fe del Notario Público No. XXX de la Ciudad de México, el Lic. XXXXXXXXXXXX-
2. Que su Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXX, acredita su personalidad y facultades con la Escritura Pública No. XXX de fecha XX de mayo de 20XX, otorgada ante la fe del Notario Público No. XXX de la Ciudad de México, XXXXXXXXXXX, facultades que a la fecha de celebración del presente Contrato no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
3. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.
4. Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a \_\_\_\_\_\_ por los mismos impuestos; que a la fecha no tiene adeudos firmes a su cargo por impuestos federales ni en sus demás obligaciones fiscales. Declara que no ha celebrado con las Autoridades Fiscales, Convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, adeudo fiscal alguno con los recursos que obtenga por el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave **XXXXXXXXXXXXXXXX**.
6. Señala como su domicilio legal el ubicado en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Contrato.

**TERCERA.- DECLARAN LAS PARTES QUE:**

1. El presente Contrato se celebra sin vicios, con el consentimiento de las partes y licitud en el objeto, sin embargo, en el supuesto de no cumplir con lo establecido en la declaración SEGUNDA. Punto 2, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2224, 2225 y 2230 del Código Civil Federal.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.**- **OBJETO.**

**“EL PROVEEDOR”,** se obliga a prestar su servicios para el **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES*,*** los cuales enunciativamente se describen en el Anexo Único de este contrato denominado Anexo Técnico, mismo que es plenamente de su conocimiento y que debidamente firmado por las partes forma parte integral de este Contrato.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE”EL PROVEEDOR”.**

Para el cumplimiento del presente Contrato **“EL PROVEEDOR”** se obliga con “EL CONOCER” a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Cumplir con las leyes, normas y programa de trabajo para la prestación de los servicios requeridos por **“EL CONOCER”** en relación con los servicios que se obliga a prestar.

b) Desarrollar en tiempo y forma, los servicios que se establecen en la cláusula que antecede, aportando toda su experiencia y capacidad profesional, dedicándole el tiempo que sea necesario durante la vigencia de este Contrato.

c) Guardar absoluta confidencialidad con respecto a los datos y documentos que **“EL CONOCER”** le proporcione para las actividades que desarrolle, y

d) Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.**

Por la prestación de los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** recibirá por concepto de pago la cantidad de **$ xxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx Pesos xx/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado, el pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

Queda expresamente aceptado por **“EL PROVEEDOR”** que los pagos de los servicios cubren cualquier clase de gasto que se haya efectuado para el cumplimiento del presente Contrato, quedando cubiertos también cualquier tipo de impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier otra contraprestación a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, que se genere con motivo del cumplimiento del presente Contrato.

Dichas cantidades no podrán ser modificadas durante la vigencia del presente Contrato y serán pagadas previa presentación de la factura que reúna los requisitos fiscales que las leyes vigentes determinen.

Los derechos y obligaciones del presente Contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en cuyo caso, deberá solicitarse por escrito de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, obligación publicada en el Diario Oficial Federación el 28 de febrero de 2007.

Para que proceda el pago, **“EL PROVEEDOR”** presentará ante la Dirección General Adjunta de Operación y Servicios a Usuarios la factura correspondiente y esta tramitará el pago ante la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, previa validación de que los servicios se han prestado satisfactoriamente.

**CUARTA.- LUGAR DE PAGO.**

Las partes señalan como lugar de pago las oficinas de **“EL CONOCER”,** ubicadas en la Avenida Barranca del Muerto No. 275, Primer Piso, Colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

**QUINTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LOS SERVICIOS.**

**“EL CONOCER”** podrá en todo tiempo, dar seguimiento al presente instrumento a fin de supervisar y vigilar que los servicios objeto de este Contrato se brinden en los términos convenidos, a través de la **Dirección General Adjunta de Operación y Servicios a Usuarios,** quienes podrán dar las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. De no ajustarse a las características y especificaciones dadas, **“EL CONOCER”** procederá a aplicar la pena convencional establecida en el presente Contrato y, en su caso, a la rescisión del mismo.

**“EL CONOCER”** sólo recibirá los servicios objeto de este Contrato, si los mismos hubiesen sido realizados en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el presente instrumento.

**SEXTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de este Contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna otra naturaleza, entre **“EL CONOCER”** y el personal que realice los servicios.

En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”**, es el único obligado al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por el personal que intervenga en la realización de los servicios, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo igualmente responsable en caso de que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo.

Asimismo, en caso de existir cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, ya sea judicial o extrajudicial, en contra de **“EL CONOCER”** e interpuesta por el personal contratado por **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a comparecer en juicio en su defensa eximiéndolo de toda responsabilidad, así como resarcir cualquier erogación que se hubiese realizado por tal motivo.

**SÉPTIMA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.**

Si **“EL PROVEEDOR”** realiza serviciosque no se encuentren especificados en el presente Contrato, o que no hayan sido expresamente ordenados por **“EL CONOCER”,** independientemente de las responsabilidades en que incurra por su ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por los mismos. Los serviciosrealizados en este contexto, quedarán en beneficio de **“EL CONOCER”**.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.**

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sólo serán válidas dichas modificaciones o adiciones cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar por cualquier medio, impreso, electrónico, conferencias o publicidad, la información, datos, informes o documentos a que tenga acceso derivados de la prestación objeto del presente Contrato por ser propiedad exclusiva de **“EL CONOCER”**; esta obligación subsistirá aún después de haber terminado sus servicios.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Contrato debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.La parte que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada, o lo que conforme a derecho corresponda.

**DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

El presente Contrato surtirá sus efectos **del xx al xx de xxxxxxxxxxx de 2019**, plazo que será forzoso para el **“EL PROVEEDOR”** y voluntario para **“EL CONOCER”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA.**

Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“EL CONOCER”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de un término no mayor de veinte días naturales a partir del día en que tome tal determinación, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a entregar a **“EL CONOCER”** un informe detallado del avance del servicio. Sólo podrá autorizarse prórroga, cuando las circunstancias así lo ameriten, y no cause perjuicio a **“EL CONOCER”.**

En este caso las partes realizarán los ajustes que correspondan, a fin de que **“EL CONOCER”** pague a **“EL PROVEEDOR”** aquellos gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.La terminación anticipada será por escrito y firmada por ambas partes, previo al pago respectivo.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Con el objeto de garantizar el debido cumplimiento del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a obtener dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía de cumplimiento (fianza, cheque de caja ó cheque certificado) a favor del Fideicomiso denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por un importe equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la cláusula segunda del presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener la fianza en tanto permanezca en vigor el presente Contrato y hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha en que el mismo haya vencido o aquella en que **“EL CONOCER”** hubiera comunicado la terminación anticipada del Contrato, en la inteligencia que no podrá ser cancelada sin que medie la autorización por escrito de **“EL CONOCER”.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir puntualmente las instrucciones que reciba de **“EL CONOCER”**, así como hacer de su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los trabajos.

**DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.**

**“EL CONOCER”**, conviene con **“EL PROVEEDOR”** en pactar, por atraso en el cumplimiento de las fechas para prestar el servicio, o por incumplimiento parcial de los servicios objeto del Contrato, una pena del 1 % (Uno por Ciento) del valor total de los servicios dejados de prestar por cada día natural de atraso y su tope máximo será del 10% (Diez por Ciento), mediante el procedimiento que la normatividad y legislación aplicable determine, en cuyo caso, al vencer el término para dar cumplimiento, **“EL CONOCER”**, empezará con el proceso de rescisión correspondiente.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.**

**“EL CONOCER”** podrá rescindir el presente Contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
2. Si **“EL PROVEEDOR”** no realiza los servicios en las fechas convenidas y conforme al programa de trabajo estipulado en el AnexoÚnico denominado Anexo Técnico.
3. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente los servicios.
4. Si **“EL PROVEEDOR”** no sustituye o corrige los servicios que le hubieren sido rechazados.
5. Cuando las diversas disposiciones aplicables así lo señalen.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, **“EL CONOCER”** podrá ejercer su derecho de rescisión administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención judicial y sin perjuicio de que se lleven a cabo las demás acciones legales a que tenga derecho para salvaguarda de sus intereses.

En caso de que **“EL CONOCER”** determine rescindir el presente Contrato, podrá en función del interés público y de evitar mayores quebrantos patrimoniales, contratar con un tercero la prestación de servicios objeto del mismoy conforme a la Ley arriba mencionada.

La firma del presente Contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de las partes al procedimiento establecido en esta cláusula.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.**

Las partes manifiestan que el presente Contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presenteContrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a **xxxxxxxxxxx.**

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL CONOCER”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **xxxxxxxxxxxxxxx**  DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y REPRESNETANTE LEGAL | **“EL PROVEEDOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_xxxxxxxxxxxxxx**  REPRESENTANTE LEGAL |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **xxxxxxxxxxxxx**  DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN Y SERVICIOS A USUARIOS.  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **xxxxxxxxxxxxxxxxx**  DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS. |  |

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos CONALITEG

MODELO DE CONTRATO

CONALITEG

**NÚMERO: 510000\_\_\_\_**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LEGAL, EL (LA) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**I. DECLARACIONES**

**I.1.-** De **“LA COMISIÓN”:**

**I.1.1.-** **Constitución.-** La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de febrero de 1959 y abrogado el 28 de febrero de 1980.  La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1980, teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

**I.1.2.-** **Facultades.-** El **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la notaría número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número \_\_\_\_\_\_\_, de la que es titular el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mismo que contiene el Poder General \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, conferido a su favor por el Director General del Organismo, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**I.1.3.- Domicilio.-** Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa No. 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en su oportunidad.

**I.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal.-** Mediante oficio número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019, la Subdirección de Adquisiciones, solicitó la elaboración y subscripción del presente contrato, para lo que se cuenta con la partida presupuestal número **\_\_\_\_\_,** de acuerdo a la solicitud de pedido número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**I.1.5.- Administración del Contrato.-** La administración del presente contrato estará a cargo fundamentalmente del Titular de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y sólo en estricto apego a sus facultades, Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Titular de la Dirección de Recursos Financieros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de **“LA COMISIÓN”** en el ámbito de sus respectivas atribuciones, sin perjuicio de la intervención de otras áreas internas de la misma.

**I.2.-** De **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**:

**I.2.1.- Constitución. -**

**I.2.2.**- **Facultades. -**

**I.2.3.- R.F.C.-** Su Registro Federal de Contribuyentes es: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**I.2.4.- Domicilio. -** Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones la calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ las notificaciones se efectuarán con fundamento en el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, asimismo, se podrán realizar notificaciones mediante correo certificado a través del [Servicio Postal Mexicano.](https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/ConsultaCP/Descarga.aspx)

**I.3.-** De **“LAS PARTES”:**

**I.3.1.-** En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo, mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil Federal.

**II. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO.**

**II.1.-** El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción \_\_, 26 bis fracción \_\_\_, 28 fracción \_\_, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;así como los artículos 81, 82 y 84 de su Reglamento.

**III. CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**  **“LA COMISIÓN”** requiere de la prestación de servicios de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

**SEGUNDA.- IMPORTE.** El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un **monto mínimo de: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 MN)**, mismo que incluye en caso de aplicar la comisión 0.\_\_% y el Impuesto al Valor Agregado 16% sobre la comisión, y **un monto máximo de: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 MN),** mismo que incluye en caso de aplicar la comisión 0.\_\_% y el Impuesto al Valor Agregado 16% sobre la comisión

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la prestación total de los servicios y a entera satisfacción de **“LA COMISIÓN”.**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** **“LA COMISIÓN”** no proporcionará anticipo. El pago del contrato se realizará \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, para tal efecto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:

* Factura.
* Remisiones de entrega selladas y firmadas por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Oficio de cumplimiento de tiempo y forma firmado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y en su caso deberá indicar las incidencias o descuentos a los que haya lugar.
* Copia del contrato debidamente formalizado.
* Copia de la fianza de cumplimiento del contrato sellada por el Departamento de Contratos.
* En su caso, copia del oficio de cesión de derechos de cobro.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral) que cuente con comprobantes fiscales digitales (CFD), enviar a **“LA COMISIÓN”** la factura electrónica a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la representación impresa y factura electrónica (archivos: pdf y xml) deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: [facturacion@conaliteg.gob.mx](mailto:facturacion@conaliteg.gob.mx)

La recepción de facturas para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, conforme a sus políticas de revisión y pago, ubicada en el primer piso de la calle Rafael Checa número 2, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01000.

Dentro de los \_\_ ( ) días a partir de la recepción de la documentación mencionada en el primer párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago de la factura que ampare los servicios prestados a entera satisfacción de **“LA COMISIÓN”**, a través de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de acuerdo a los términos expresados en el primer párrafo de esta cláusula; de lo contrario, se le avisará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

En caso de que proceda la aplicación de penas convencionales, el pago de la factura quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Se le notifica a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, la incorporación al Programa de Cadenas Productivas, de conformidad con lo siguiente:

**“LA COMISIÓN”** se encuentra incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) mediante convenio de incorporación de fecha 4 de mayo de 2007, por lo cual **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá realizar mediante NAFIN operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, inscribiéndose y sujetándose a la Disposiciones Generales del Programa de Cadenas Productivas,  y sus Modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009 y el 25 de junio de 2010.

**CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.  “LA COMISIÓN”** con fundamento en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, proporcionará los datos de identificación de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, para que pueda ceder los derechos de cobro de cuentas por pagar a través de los intermediarios financieros, para operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en cadenas productivas, mecánica operativa que aceptan tácitamente **“LAS PARTES”**.

Las solicitudes de cesión de cobro que presente **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá establecer claramente la cantidad a ceder y el nombre de la empresa beneficiaria; dicha solicitud de cesión deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y el beneficiario.

En caso de solicitar la cancelación de una cesión de cobro, deberá ser con la aceptación del beneficiario; si la solicitud de cancelación de cesión es sin anuencia del beneficiario, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podría dejar de ser solvente y la **“LA COMISIÓN”** se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato.

**QUINTA.- LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.**

**Lugar.-** El servicio deberá realizarse en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Plazo.-** El servicio será \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. En caso de incumplimiento de esta fecha y/o plazo se aplicará la pena convencional pactada en el contrato.

El término máximo para presentar las incidencias justificadas por fuerza mayor o caso fortuito, será de 3 (tres) días hábiles posteriores a que se presenten; conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; mientras que cualquier otra, deberá presentarse en el momento que ocurra y previo al vencimiento del contrato, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SÉPTIMA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a garantizar mediante fianza \_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el 10%(diez por ciento) del valor total del importe del contrato sin incluir el IVA expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, las obligaciones derivadas de este contrato, según lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 fracción II, inciso i), numeral 5 de su Reglamento. Dicha fianza debe ser entregada en el Departamento de Contratos de **“LA COMISIÓN”**  dentro de los \_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, de no hacerlo en el plazo convenido, se tendrá por incumplido el contrato a partir de ese momento, quedando **“LA COMISIÓN”** en aptitud de proceder conforme a lo señalado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y notificará a la Secretaría de la Función Pública el incumplimiento de la obligación.

Para el caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** preste los servicios dentro de los \_\_ (\_\_\_\_) días naturales posteriores a la firma del presente contrato a entera satisfacción de **“LA COMISIÓN”**, y siempre que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** compruebe o acredite de manera fehaciente e indubitable haber dado cumplimiento a las obligaciones, se le exceptuará de presentar la fianza de cumplimiento, de conformidad con el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud que por escrito presente **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA COMISIÓN”** anexando la documentación que compruebe la prestación total de los servicios dentro del plazo mencionado. Además, deberá presentar documento expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, con sello del Departamento de Contratos de **“LA COMISIÓN”.**

**Casos en que se aplica la fianza de cumplimiento.** Se hará efectiva la fianza de cumplimiento ante la institución afianzadora, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

1. Cuando se rescinda el contrato, por causas imputables a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
2. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** subrogue los derechos y obligaciones adquiridas mediante la firma del contrato, salvo el derecho de cobro, con fundamento en lo establecido por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso tendrá que autorizar **“LA COMISIÓN”**.
3. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
4. Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** proporcione información falsa o se le atribuyan actos faltos de probidad que vayan en contra de las condiciones contractuales.

**OCTAVA.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Previa presentación del documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y una vez que las obligaciones derivadas del presente contrato se encuentren debidamente cumplimentadas, incluyendo con esto los trámites administrativos que se generen, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** contará con un término de 60 (sesenta) días naturales, para realizar la solicitud de devolución al Departamento de Contratos, quien será el área responsable de hacer la devolución. Una vez transcurrido el término, **“LA COMISIÓN”** se deslinda de cualquier responsabilidad al respecto.

Para el caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones, no procederá la solicitud de liberación de la fianza.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen a entera satisfacción de **“LA COMISIÓN”** con fecha límite el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato durante su vigencia se podrá modificar de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.** Para el caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurriere en mora en la prestación del servicio objeto del contrato, específicamente se determinará la penalización del\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sobre el valor total de los servicios no presentados oportunamente por cada día natural de atraso, sin incluir el IVA, y hasta por el monto máximo de la fianza otorgada, penalizaciones que serán descontadas del pago correspondiente. **“LA COMISIÓN”** podrá, de así convenir a sus intereses, hacer efectiva la fianza y la rescisión administrativa del contrato. En este último supuesto, no procederá el cobro de las penalizaciones ni su contabilización para hacer efectiva la fianza de cumplimiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria para penas convencionales y deductivas)**

**DÉCIMA SEGUNDA.- SANCIONES Y RESTRICCIONES. “LA COMISIÓN”** notificará a la Secretaría de la Función Pública del incumplimiento descrito en los artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que apliquen las sanciones establecidas a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que se ubique en alguno de los supuestos mencionados en dichos artículos.

El plazo durante el que no se podrán recibir propuestas de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o formalizar contratos con las personas físicas o morales a quienes se les haya rescindido por segunda ocasión contratos formalizados será de 3 meses, sin rebasar un máximo de 2 años a partir de la notificación de rescisión del segundo contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** Se consideran causas de rescisión cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** incurra en alguno de los siguientes supuestos:

a)      Cuando subrogue el presente contrato.

b)      Cuando incumpla cualquiera de las condiciones contraídas en el presente contrato.

c)      Cuando incumpla con la obligación de prestar la totalidad de los servicios en las fechas convenidas.

d)      Cuando no presente en tiempo y forma la fianza de cumplimiento.

e)      En caso de que se agote el monto de la fianza de cumplimiento.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que por motivos diferentes a atrasos incumpla con sus obligaciones, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. “LA COMISIÓN”** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. “LA COMISIÓN”** podrá suspender la prestación de los servicios, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todo lo no establecido en el presente contrato será regulado de conformidad con lo estipulado en la convocatoria, la junta de aclaraciones y sus anexos de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTRATO INTUITU PERSONAE.**  Los derechos y obligaciones que se deriven para **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** del presente instrumento legal no pueden cederse ni subrogarse parcial ni totalmente en favor de cualesquiera otras personas físicas y/o morales, salvo los derechos de cobro y con plena autorización escrita de **“LA COMISIÓN”**, tal y como lo establece el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIONES LABORALES. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que derive de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a **“LA COMISIÓN”** como patrón directo o sustituto del personal de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **“LA COMISIÓN”**; en tal virtud **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a **“LA COMISIÓN”** en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

**DÉCIMA NOVENA.-“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se abstendrá de divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, elementos informativos que haya obtenido o que sean resultado de su relación con **“LA COMISIÓN”.**

El incumplimiento de esta cláusula responsabiliza a **“LAS PARTES”** en los términos de este contrato y otras leyes aplicables.

**VIGÉSIMA.-** **“LAS PARTES”** convienen en que el embargo de créditos, suspensión de pagos, quiebra o huelga no libera a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** del cumplimiento de sus obligaciones con **“LA COMISIÓN”**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN.** En caso de desavenencias entre **“LAS PARTES”** derivadas del cumplimiento del presente contrato, éstas podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Todo lo no expresamente estipulado en este contrato será regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil Federal, de aplicación supletoria y los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y renuncian al fuero que por razón de domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

El presente contrato se celebra y firma en tres tantos, en la Ciudad de México, el día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte CONADE

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **" SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA** El **EJERCICIO 2019",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONADE",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR OSCAR JUÁREZ DAVIS, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,** ASISTIDO POR LA **LICENCIADA ADRIANA ESTRADA BERNAL, DIRECTORA DE SERVICIOS** Y EL **LICENCIADO CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ**

**ROMERO, SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA** Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **;VIAJES PREMIER, S.A.",** A QUIEN Ei'I LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"El PROVEEDOR";** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUNIOR ROBERTO HERNÁNDEZ ESCAMILLA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL: Y A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

l. DECLARA "LA CONADE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMiDAD CON LO ESTABLECIDO EN El ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL-DE CUL TUAA FÍSiCA Y DEPORTE, PUBLI\_CADA EN El DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN El SIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, CONSTITUYÉNDOSE COMO EL ORGANISMO CONDUCTOR DÉ LA POlÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

1.2 QUE SU DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PLENAS PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A "LA CONADE", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 FRACCIONES l. XIV, XV Y XXVIII DE LA LEY GENERAL DE CUL TURA FÍSICA Y DEPORTE: ARTÍCULO 8 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON FACULTAD PARA DELEGAR U OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNAY SIN LA NECESIDAD DE SER RATIFICADOS POR EL ÓRGANO DE GOBIERN0 DE "LA CONADE": SIN PERJUICIO DE AQUELLAS QUE EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS O POR DISPOSICIÓN DE LA JUNT Á DIRECTIVA, LE SEAN CONFERIDAS COMO INDELEGABLES.

1.3 QUE El DOCTOR OSCAR JUÁREZ DAVIS, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL YCOMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CATORCE Mil, SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO AAR\_ÓN VIGIL CHAPA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL CUAL LE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, FACULTADES QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO LE HAN SIDO REVOCADAS o MODIFICADAS EN FORMA.ALGUNA.

1.4 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES Y NECESARIOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 37101, 37104, 37106 PARA CUBRIR El MONTO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS REQUISICIONES DE SERVICIOS xxxxxx DE FECHA xxxxxxxxx, SUSCRITO POR EL LICENCIADO FRANCISCO CIRO ROJAS URBANO, DIRECTOR DE FINANZAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 45 FRACCIÓN 111 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA LEY".´

1.5 LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, APROBADO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "LA CONADE", QUE TUVO VERIFICA TIVO El \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.Y QUE CUENTA CON EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y DÉ CONFORMÍDAD CON LO PROVISTO EN LOS AR\_TÍCULOS 22, 2S, 26 FRACCIÓN 111, 40, SEGUNDO PÁRRAFO, 41 FRACCIÓN IU, 47 Y DEMÁS\_ RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y; 71 Y 7 2,. FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO "EL REGLAMENTO".

1,6 QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE SOLICITADO MEDIANTE MEMORÁNDUM \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ADRlANA ESTRADA BERNAL, DIRECTORA DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

1.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRA TO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: CALLE CAMINO A SANTA TERESA, NÚMERO 482, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POST AL 14060, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.8 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CNC030224ES6.

11. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

11.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxxxx) DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE xxxxxxxxxxxxxxx, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO xxxxxxxxxxxx, NOTARIO PÚBLICO xxxxxxxx DEL DISTRITO FEDERAL.

11.2 QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (xxxxxxxxxx) DE FECHA xxxxxxxxxxxx, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO xxxx, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-DEL DISTRITO FEDERAL S PROTOCOLIZO EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LA QUE SE ACORDO AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL QUE TIENE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

11.3 EL C, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "VIAJES PREMIER, S.A.", MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_(xxxxxxxxxx) DE FECHA \_\_\_\_\_\_. ANTE LA FE DEL LICENCIADO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO xxxxx DEL DISTRITO FEDERAL.

11.4 QUE ESTÁ CAPACITADO Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO,

11.5 QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO xxxxxxxxx.

11.6 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO UBICARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO SO DE "LA LEY".

11.7 QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES.

11.8 QUE ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y /0 DOCUMENTACIÓN

CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "LA CONADE", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE "EL REGLAMENTO".

11.9 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

11.10 DECLARA QUE SU REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE EN CASO DE LLEGAR A CAMBIARLA, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO TAL POR LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO . DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

111. "LAS PARTES" DECLARAN:

111.1 QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA

VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA. DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN RAZÓN DE SER SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS ,

SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES** PARA EL EJERCICIO 2019" DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA ESTABLECIDA EN EL ANEXO TÉCNICO Y LA COTIZACIÓN ENVIADA POR "EL PROVEEDOR", DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATÓ, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN V Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL DE "LA LEY",

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y

ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", Y EL CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO

EN EL ANEXO TÉCNICO, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 45, PENÚLTIMO

PÁRRAFO DE "LA LEY" Y 81 FRACCIÓN IV DE "EL REGLAMENTO",

SEGUNDA. MONTO Y CONDICIONES DEL PAGO,

EL IMPORTE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DEL " **SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES** PARA EL EJERCICIO 2019",

OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES POR UN MONTO MÍNIMO DE $XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX)

Y UN MONTO MÁXIMO DE $XXXXXXXX.00 (XXXXXXXXX00/100 M.N.), CANTIDADES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO ANTERIOR SE DESGLOSA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

EL PRECIO SERÁ FIJO POR LO QUE NO PODRÁ VARIAR DURANTE EL Cumplimiento y VIGENCIA DEL CONTRATO; LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 44 Y 4S FRACCION VII DE "LA LEY".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR SERVICIOS POR UN VALOR MAYOR AL MONTO MÁXIMO DEL PACTADO, ASÍ COMO TAMPOCO DE CUALQUIER SERVICIO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE SEÑALADO DENTRO DEL INSTRUMENTO O EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PROPORCIONAR SERVICIOS FUERA DEL MONTO MÁXIMO PACTADO.

LA MONEDA EN QUE SE COTIZÓ Y EFECTUARÁ EL PAGO, SERÁ EN PESOS MEXICANOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XIII DE "LA LEY".

LAS CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL Presente

INSTRUMENTO, PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIV Y 51 DE "LA LEY", SON LAS

SIGUIENTES:

"LA CONADE" NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR A "EL PROVEEDOR", CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO, QUEDANDO LIBERADA DE LA RESPONSABILIDAD DEL PAGO HASTA EN TANTO SE SUBSANEN.

LAS DEFICIENCIAS Y EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONADE" CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO, PRESENTEN

ERRORES O DEFICIENCIAS, "LA CONADE" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU

RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DE "EL REGLAMENTO".

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES

CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A SATISFACCIÓN DE "LA CONADE", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO Sl DE "LA LEY", PARA EFECTOS DE CONTABILIZAR EL PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, SE TENDRÁ COMO RECIBIDA LA FACTURA O EL DOCUMENTO QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, A PARTIR; DE QUE "EL PROVEEDOR" LOS ENTREGUE A "LA CONADE" JUNTO CON EL SERVICIO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONTRA TO CELEBRADO Y "LA CONADE" LOS RECIBA A SATISFACCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS Emitidos POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DEL PAGO, CON APOYO EN EL ARTÍCULO 89 DE "EL REGLAMENTO",

DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES "LA CONADE" DEBERÁ REQUERIR, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR", LA CORRECCIÓN DE ERRORES O DEFICIENCIAS CONTENIDOS EN LA FACTURA O EN EL DOCUMENTO QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, TRAMITAR EL PAGO DE DICHA FACTURA O DOCUMENTO Y REALIZAR EL PAGO A "EL PROVEEDOR".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 51 DE "LA LEY" LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONADE".

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN, SERÁN PAGADOS POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR"; EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIRSE EN CADA CASO, ES EL QUE MARCA LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA.

"LA CONADE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL PRECIO DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE MEDIOS (ELECTRÓNICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ EL NÚMERO CLABE DE SU CUENTA DE BANCO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE RESULTE NECESARIA PARA EFECTO DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA BANCARIA, CON FUNDAMENTO EN El ARTICULO 89 ULTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO".

PARA QUE LAS FACTURAS PUEDAN ENTRAR A REVISIÓN, DEBERÁN CONTENER EL VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE "LA CONADE" DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS SERÁ DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:30 A 14:30

HORAS, EN LA EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE "LA CONADE", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE

LOGÍSTICA.

POR PRIMERA Y ÚNICA VEZ "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL CONTRA TO, CON LA FACTURA DEL SERVICIO PROPORCIONADO.

EN CASO DE EXISTIR ERROR EN LA FACTURA, ESTA SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" POR LA

SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, E INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE

DEBERÁ CORREGIR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN A PARTIR DE LAS 9:00 A LAS 17:00 HORAS.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, POR LO QUE, "El PROVEEDOR"

DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE "LA CONADE" EL FORMATO DEL

SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS (SPEI).

EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" NO REQUIERA EL PAGO MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRÓNICO, DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE SERV1CIOS DE "LA CONADE",LA CUAL :

SU PAGO MEDIANTE CHEQUE.

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" QUIERA ADHERIRSE A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN

SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA SU

INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007, SE ESTARÁ CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO Y PLAZOS:

EXPRESARÁ SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO; UNA VEZ QUE SE PRESENTE LA FACTURA CONTARÁ CON UN PLAZO DE NUEVE DÍAS PARA REVISARLO, ACEPTARLO Y REGISTRARLO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

DEBERÁ MANIFESTAR EL CONOCER EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CONFORME A LO

ESTABLECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2007 Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LAS PARTES" RECONOCEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR PRIMERO DE \_\_\_\_ DOS MIL DIECINUEVE Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

CUARTA. ANTICIPOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, EXCLUSIVAMENTE PARA LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, NO SE

OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS,

"LA CONADE" CONSIDERARÁ RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE

INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS

SERVICIOS CONFORME A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE

LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA, EN

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 84, OCTAVO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO".

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA,

ESTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

SEXTA. SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA CONADE" POR CONDUCTO DEL LICENCIADO CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ ROMERO,

SUBDIRECTOR DE LOGÍSTICA DE "LA CONADE" O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OCUPE DICHO CARGO,

SUPERVISARÁ Y CONSIDERARÁ RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE

INSTRUMENTO CONTRACTUAL. UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS

SERVICIOS COMORME A LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DEL CONTRATO,

DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO".

SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES Y PENAS DEDUCTIVAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4S FRACCIÓN XIX. 53 Y 53 BIS DE "LA LEY";

Y 95 DE "EL REGLAMENTO" Y NUMERAL 7.3.6. INCISO A) DEL PUNTO II DE LAS POlÍTICAS, BASES Y

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y DE

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE "LA CONADE". LAS CONDICIONES,

TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE PACTA DE LA

SIGUIENTE FORMA:

LA PENA CONVENCIONAL SERA DEL 1 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DIANA TURAL DE ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN EL SUMINSITRO Y /O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS OPORTUNAMENTE, SE APLICARA UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERA PRESENTAR UN ESCRITO ME\_DIANTE EL CUAL GARANTICE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON NÚMERO DE PROCEDIMIENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, SEÑALANDO

QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LOS RECURSOS. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y

EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS, PARA EL TIPO DE SERVICIOS CONTRATADOS, ASÍ COMO PARA

CUMPLIRLOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA, Y ECONÓMICA

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRA TO, MEDIANTE FIANZA

EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA, CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES

DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO DEL

CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE "LA

CONADE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS. 48 FRACCIÓN 11, ÜL TIMO PÁRRAFO Y 49

FRACCIÓN II DE "LA LEY" Y; 91 Y 103 DE "EL REGLAMENTO".

l. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL

CONTRATO;

B) QUE PARA LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA, SERA REQUISITO COTAR CON LA CONSTANCIA

CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIE~ITO DE LA OBLIGACIÓN QUE

GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL

CONTRA TO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS

JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y;

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS,

AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACION POR MORA, CON MOTIVO DEL

PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS

OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL

PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA

FIANZA;

III. CUANDO AL REALIZARSE El FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE

EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "LA CONADE" CANCELARÁ LA FIANZA

RESPECTIVA, Y

IV. LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE

CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÜN INCUMPLIMIENTO

SE HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS POR EL MONTO TOTAL, DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA DE

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE PROCEDAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN 11

DE "EL REGLAMENTO".

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "LA CONADE", ÉSTE

SOLICITARÁ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, LA CUAL

SOLO PROCEDERÁ CUANDO EL ÁREA REQUIRENTE MANIFIESTE POR ESCRITO SU CONFORMIDAD CON LA

ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 7.3.4, INCISO G), SUBÍNDICE 11, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "LA CONADE".

EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN VIII DE "EL

REGLAMENTO".

DÉCIMA. GARANTÍA DE CALIDAD DE SERVICIO Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA CONADE" A RESPONDER DE LA

CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE

INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS S3, PÁRRAFO SEGUNDO DE "LA LEY" Y: 96,

SEGUNDO PARRAFO DE "EL REGLAMENTO", MEDIANTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA

RESPONSABILIDAD SERÁ DE "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45,

FRACCIÓN XX DE "LA LEY".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS

QUE PUDIERA CAUSAR A "LA CONADE" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PREST ACIÓN DEL SERVICIO

CONTRATADO VIOLA DERECHOS DE AUTOR. PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS. DE TERCEROS U \"

OTRO DERECHO INHERENTE A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO UBICARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE

DERECHO DE AUTOR Y LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN CONTRA "LA CONADE", POR CUALQUIERA DE

LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL

DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS

MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A "LA CONADE" DE CUALQUIER

CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE, DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL,

FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁ INCREMENTARSE EL MONTO DEL CONTRATO O DE LA

CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE, SIEMPRE QUE LAS

MISMAS NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO

ESTABLECIDA ORIGINALMENTE Y DEBIENDO SER EL PRECIO DE LOS SERVICIOS IGUAL AL PACTADO

ORIGINALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE "LA LEY" Y:91 DE "EL REGLAMENTO",

LO ANTERIOR CUANDO "LA CONADE", CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU

RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS.

EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 52 DE "LA LEY", "LA CONADE"

PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS,

PARA QUE SE PRESTEN DENTRO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONVENIDO O, SI EL ÁREA CONTRATANTE

LO CONSIDERA CONVENIENTE, AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE "EL

PROVEEDOR" ACEPTE, "LA CONADE" CONVENDRÁ CON EL MISMO EL INCREMENTO DEL MONTO DEL

CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, PRIMER PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO".

CUANDO "LA CONADE" REQUIERA AMPLIAR ÚNICAMENTE EL PLAZO O LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y

ESTO NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LAS CANTIDADES DE

SERVICIOS CONTRATADOS, SI CUENTA CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", SE PODRÁ

SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICA TORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SÓLO

PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONADE", LA CUAL DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA QUE ACREDITE DICHOS SUPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91, SEGUNDO PÁRRAFO DE "EL REGLAMENTO".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR NO PROCEDERÁ APLICAR A "EL PROVEEDOR"

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA

MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" O "LA CONADE",

EN EL CASO DE QUE, "LA CONADE" REQUIERA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ

CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA, NO DEBERÁ

EXCEDER EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y QUE ADICIONALMENTE, RESULTE

NECESARIO PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE "LA CONADE", QUEDANDO SUJETOS

EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL

EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS; EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SUJETOS A LA

AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL 1

ARTÍCULO 92 DE "EL REGLAMENTO".

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ FORMALIZARSE DURANTE SU VIGENCIA POR

ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES RESPECTIVOS SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO ORIGINAL O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

LA CONADE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O CON LA ECONÓMICA Y POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LITERALIDAD DE TODAS Y POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN GENERAL, O POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS MISMAS.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA,

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 DE "LA LEY" Y; 98 DE "EL REGLAMENTO"

"LA CONADE" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO

CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL

PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

l. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "LA CONADE" COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO EL

INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES

EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME

PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA CONADE" CONTARÁ

CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE

HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL

CONTRA TO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR"

DENTRO DE DICHO PLAZO, Y;

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA CONADE" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS

RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA CONADE", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ

SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRA TO, SE HICIERE LA

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA

ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA CONADE" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA CONADE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRA TO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÜN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRA TO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EN CASO DE NO RESCINDIR EL CONTRATO, "LA CONADE" ESTABLECERA CON "EL PROVEEDOR" OTRO; PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ULTIMOS PARRAFOS DEL ARTICULO 52 DE "LA LEY".

CUANDO POR MOTIVOS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SEVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN SE UBIQUE EN UN PEJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN EL QUE UBIERA SIDO ADJUDICADO, EL CONTRATO, "LA CONADE" PODRA RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACION DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRA TO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA CONADE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"LA CONADE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO A UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ( Y /O JUDICIAL QUE ASÍ LO ORDENE.

DÉCIMA SEXTA, CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DE LA MISMA, ABSTENIÉNDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO.

DÉCIMA SÉPTIMA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE

CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL

CONSENTIMIENTO DE "LA CONADE", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE "LA LEY".

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EN CONSECUENCIA EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA CONADE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARA A PRESENTAR EN SU CONTRA, TAMBIÉN SUBSISTE PARA "EL PROVEEDOR", LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y FISCAL CUANDO DERIVE DE OBLIGACIONES QUE NACEN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL

OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS

DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA

EXCLUSIVAMENTE COMO PROVEEDOR INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

ENTRE "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y /O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS

FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y "LA CONADE".

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS

SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS

PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "LA CONADE", "EL

PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA.

OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A "LA CONADE", DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A

EROGAR PORTAL CONCEPTO.

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE

LO EXPRESADO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA. NO ADHESIÓN.

"EL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE LA CONADE A NO SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRA TO, A LOS CONTRATOS DEL SERVICIO QUE "EL PROVEEDOR" OFRECE AL PÚBLICO EN GENERAL, COMO CONTRATOS DE ADHESIÓN, ENTENDIDOS COMO TALES LOS ELABORADOS UNILATERALMENTE EN FORMATOS.

VIGÉSIMA PRIMERA. INFRACCIONES Y SANCIONES.

EN CASO DE INFRACCIONES COMETIDAS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y LO RELATIVO A SANCIONES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 59 A 64 DE "LA LEY".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS Y DEDUCTIVAS

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria respecto a penas y deductivas.)**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍCOMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON JURISDICCICÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTICULO 15 DE LA LEY.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRA TO Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN CUATRO TANTOS AGREGANDO AL PRESENTE LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITAN LO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SE SEÑALAN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

(FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL PROVEEDOR)

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA

**Modelo del pedido**

**PEDIDO NO. \_\_\_\_\_\_/19**

**PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE “LAS POBALINES”, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL MTRO. XXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA O EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**Antecedentes**

1. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número \_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en la partida \_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), del Presupuesto de Egresos autorizado a **“EL INEA”**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Nacional Electrónica, número de identificación del procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E -2019, con fundamento en los artículos, 17 segundo párrafo, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX, 42 párrafos primero y tercero y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 14 penúltimo y último párrafos, 39 y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **“LAS POBALINES”**, habiéndose notificado a **“EL PROVEEDOR”** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2019.
3. Asimismo, a través de escrito de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, signado por el Director de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se justifica la contratación.

**Declaraciones**

**“EL INEA” declara por conducto de su apoderado legal que:**

1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
2. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
3. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **“EL INEA”**, así como nombrar representantes.
4. El \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, apoderado legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número \_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del Notario Público número \_\_\_ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que le confiere entre otras facultades, poder general para actos de administración, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
5. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su (representante legal, apoderado legal administrador único), que:**

1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_, titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
3. Tiene por objeto social \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros.
4. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
5. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **“EL INEA”** no es su único cliente.
7. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Declaran “LAS PARTES” que:**

1. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
2. El presente pedido constituye el acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
3. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** otorgan las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera. - Objeto.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INEA”** a prestar el “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **“EL INEA”** a través del administrador y/o supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en la proposición técnica y económica, **“LAS PARTES”** convienen en agregar estas al presente pedido como parte íntegra del presente pedido.

**Segunda. - Monto.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente contrato, es la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en la proposición técnica y económica.

Así mismo convienen **“LAS PARTES”** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **“EL PROVEEDOR”** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **“EL INEA”**.

**“EL INEA”** se obliga a realizar el pago como se detalla en la proposición técnica y económica por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o el supervisor del pedido.

**Tercera. - Obligaciones de “EL PROVEEDOR”.**

Prestar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **“EL INEA”** a través del administrador del pedido y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **“EL INEA”** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

**Cuarta. - Condiciones de pago.**

**“EL INEA”** realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **“EL PROVEEDOR”**, por el importe del servicio proporcionado. **“EL** **PROVEEDOR”** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet **(CFDI´S)** en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán una vez que se presten los servicios conforme a las características y especificaciones contratadas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **“EL PROVEEDOR”** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **“EL PROVEEDOR”**.

El titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **“EL PROVEEDOR”** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficienciasque deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **“LAS PARTES”** en lo que les corresponda.

**Quinta. - Constancia de cumplimiento.**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

**Sexta. - Finiquito.**

**“EL PROVEEDOR”** otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **“EL INEA”** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

**Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**

**“EL INEA”**, por conducto del administrador y del supervisor del pedido, será el área responsable de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

El administrador del pedido será el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el supervisor del pedido será el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Octava. - Vigencia.**

La vigencia del pedido será de \_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_.

Esta vigencia es voluntaria para **“EL INEA”** y forzosa para **“EL PROVEEDOR”**,por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

**Novena. - Defectos y vicios ocultos.**

**“EL PROVEEVOR”** se obliga ante el **“EL INEA”** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

**Décima. - Confidencialidad.**

**“LAS PARTES”**, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **“EL INEA”**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **“LAS PARTES”** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

**Décima primera. - Suspensión.**

**“EL INEA”** podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **“EL INEA”** se compromete a notificar por escrito a **“EL PROVEEDOR”** en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, **“EL INEA”** cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

**Décima segunda. - Terminación anticipada.**

**“EL INEA”** podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **“EL PROVEEDOR”** con tres días naturales de anticipación.

**Décima tercera. - Rescisión.**

**“EL INEA”** podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **“EL INEA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“EL PROVEEDOR”** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

**Décima quinta. - Legislación aplicable.**

**“EL INEA”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

**Décima sexta. - Pena convencional y deductivas.**

**“LAS PARTES”** convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios **“EL INEA”** procederá a calcular la pena convencional conforme al \_\_% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del contrato, **“EL INEA”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **“EL INEA”** en el domicilio establecido en la declaración VII de **“EL INEA”**.

Así mismo se aplicará una deductiva del \_\_\_\_% de los servicios prestados con atraso o de manera deficiente, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido. Asimismo, **“EL INEA”** notificará a **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **“EL INEA”** en el domicilio establecido en la declaración VII de **“EL INEA”**.

Cuando la prestación de los serviciosse realice de manera deficiente, el monto máximo a penalizar será del 10%. Asimismo **“EL INEA”** notificará al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** dicha pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja, a favor de **“EL INEA”**.

El cálculo de las penas convencionales, deductivas o contractuales es responsabilidad del área requirente a través del administrador y supervisor del pedido, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Dirección de Administración y Finanzas.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria respecto de penas convencionales y deductivas.)**

**Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.**

**“EL PROVEEDOR”**,para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a **“EL INEA”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de (divisible/indivisible), expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **“EL INEA”**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **“EL PROVEEDOR”** y con autorización expresa de **“EL INEA”.**

En el caso de que **“EL INEA”** convenga con **“EL PROVEEDOR”** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
2. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

**Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

**Décima novena. - Relación contractual.**

La relación existente entre **“EL INEA”** y **“EL PROVEEDOR”** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **“EL INEA”** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **“EL INEA”** como intermediario.

Por lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dejar a salvo a **“EL INEA”** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

**Vigésima. - Responsabilidad.**

**“EL PROVEEDOR”** exenta a **“EL INEA”** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

**Vigésima primera. - Datos Personales.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **“EL PROVEDOR”** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personalesserán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el “Aviso de Privacidad” correspondiente.

**Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.**

**“EL INEA”** y **“EL PROVEEDOR”** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **“EL INEA”**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

**Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del contrato; b) promoverán ante las personas que detenten la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

**“EL INEA”** y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

**Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.**

**“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a **“EL INEA”** con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“EL INEA”** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

**Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido:

1. Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
2. Restringir o limitar la prestación de los servicios;
3. Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
4. Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
5. Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**“EL PROVEEDOR”** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

**Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.**

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido y asuntos no previstos.**

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Vigésima octava. - “LAS PARTES”** convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevalecerá lo establecido en la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica.

**Vigésima novena. - Cesión de derechos.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“EL INEA”**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por adherirse a las cadenas productivas de **“EL INEA”** en la página web https://cadenasnafin.com.mx, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

**Trigésima. - Ausencia de vicios.**

**“LAS PARTES”** manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

**Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **“LAS PARTES”** contenido en ellas.

**Trigésima segunda.- Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, **“LAS PARTES”** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas **“LAS PARTES”** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de \_\_ fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año dos mil dieciocho, conservando un ejemplar **“EL INEA”** y uno **“EL PROVEEDOR”**.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por “EL INEA”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín**  **Apoderado legal** | **Por “EL PROVEEDOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **(nombre)**  **(representante legal, apoderado legal, administrador único)** |
| **Asistido por**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C.** |  |

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuyo objeto es prestar el “servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales”.

UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UnADM”, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), ASISTIDO POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), (CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTE), Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL (GRADO ACADÉMICO NOMBRE Y APELLIDOS), EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- De “LA UnADM”:

I.1.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, académica y de gestión, como lo establece el “Decreto que crea la Universidad Abierta y a Distancia de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012.

I.2.- Que su Rector cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 8o., fracciones I, VI y XIII de su Decreto de Creación, y el nombramiento emitido en su favor por el C. (precisar), el día (día) de (mes) de 20(año).

**I.3.-** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2o. de su Decreto de Creación, tiene por objeto: prestar servicios educativos del tipo superior, en la modalidad no escolarizada, que será abierta y a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, respaldados en redes de conocimiento, tecnológicas y administrativas, cuyas características serán la flexibilidad, la calidad y la pertinencia.

Para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: planear, ejecutar y evaluar las actividades académicas garantizando la pertinencia en la formación de sus estudiantes, así como implementar los mecanismos que aseguren la calidad académica, tecnológica y administrativa de sus servicios; celebrar convenios y acuerdos con otras instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para la mejor prestación de los servicios educativos a su cargo, así como para promover y desarrollar programas y acciones de cooperación y vinculación con las mismas; producir, editar, explotar y difundir obras impresas, digitales, audiovisuales y de cualquier otro tipo, que contribuyan a la divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y de la cultura, así como las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

I.4.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere de los servicios que de acuerdo a su experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle “EL PROVEEDOR”.

I.5.- Que el presente contrato lo adjudicó mediante un procedimiento de Licitación Pública (Nacional o Internacional), con fundamento en los artículos 26, fracción I, (número de los artículos) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Acta del Fallo de la Licitación Pública No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por (cargo del servidor público que expidió el fallo) de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para suscribir el presente contrato en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria (precisar clave presupuestaria).

**I.7.-** Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

II.- De “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, mismo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), de fecha (día) de (mes) de (año).

II.2.- Que (el o la) (grado académico nombre y apellidos), en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades legales para firmar este contrato abierto en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública No. (número) de fecha (día) de (mes) de (año), otorgada ante la fe del Lic. (nombre y apellidos del Notario), Notario Público No. (número) del (jurisdicción del Notario), inscrita en (precisar datos de la inscripción) del Registro Público de (denominación del registro), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento.

**II.3.-** Que tiene por objeto, entre otros: (indicar objeto del proveedor que se encuentre vinculado con los servicios objeto del contrato).

II.4.- Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A 300 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INFERIOR A $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de 2019, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se deprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio (precisar número de folio) de fecha (día) de (mes) de 2019.

(INCLUIR CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A.)

II.7.- Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, su Número de Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es (precisar), mismo que acredita con el Oficio número (precisar) de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos a su cargo ante el INFONAVIT hasta el (\_\_) bimestre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente contrato se encuentra al corriente de sus obligaciones ante dicho Instituto y no tiene adeudos ante el mismo.

II.8.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que ninguno de sus socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto: Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de “EL PROVEEDOR” a favor de “LA UnADM”, consistentes en: (describir de forma pormenorizada los servicios objeto del contrato adjudicado al proveedor conforme a su proposición), conforme a los términos y condiciones indicados en su Anexo de Ejecución, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Prestación de los Servicios: “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a “LA UnADM”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su Anexo de Ejecución, para lo cual “LA UnADM”, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de “EL PROVEEDOR” a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por “EL PROVEEDOR” mediante escrito que dirija a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de “LA UnADM” y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

Tercera.- Precio: “LA UnADM” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de $(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y hasta la cantidad máxima de $(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con base en los precios unitarios indicados en el Anexo de Ejecución de este contrato.

Las partes convienen que, la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos, transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuarta.- Ajuste de Precios: Las partes convienen que los precios unitarios indicados en el Anexo de Ejecución, permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato y las ampliaciones al mismo.

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula Tercera, será pagada mediante periodos mensuales vencidos, previa prestación de los servicios y/o entrega de los productos indicados en este contrato y su Anexo de Ejecución por parte de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de “LA UnADM”.

Se entenderá que “LA UnADM” recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por “EL PROVEEDOR”, sean validados y aprobados por el administrador del contrato indicado en la cláusula Décima Segunda del mismo, y notifique por escrito su conformidad a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA UnADM” a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos), ubicada en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las (precisar con número) horas a las (precisar con número) horas de (precisar día) a (precisar día), dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de “LA UnADM” valide la autenticidad de los CFDI, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite “EL PROVEEDOR”, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, “LA UnADM” a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que “EL PROVEEDOR” presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que “EL PROVEEDOR” realice la reducción en los CFDI de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

Sexta.- Obligación: “LA UnADM” se obliga a entregar a “EL PROVEEDOR” la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose “EL PROVEEDOR” a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su Anexo de Ejecución, así como a prestar los servicios, y en su caso entregar los productos correspondientes, a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los productos) de “LA UnADM”, a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su anexo.

Séptima.- Informes: Las partes convienen que, “EL PROVEEDOR” una vez que concluya los servicios encomendados lo informará a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de “LA UnADM”, con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, “EL PROVEEDOR” presente los CFDI correspondientes.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos: Las partes convienen en, que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Subordinación: “EL PROVEEDOR” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los servicios que preste, pero deberá reportar a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de “LA UnADM”, los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

Décima.- Garantía de Cumplimiento: “EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, se obliga a entregar a “LA UnADM”, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad máxima indicada en la cláusula Tercera sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(INCLUIR CUANDO LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDEREN DIVISIBLES)

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

(INCLUIR CUANDO LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SE CONSIDEREN INDIVISIBLES)

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son indivisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas.

“LA UnADM” podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su Anexo de Ejecución.

“EL PROVEEDOR” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de “LA UnADM” o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de “LA UnADM”.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR” a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de “LA UnADM”, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

Décima Primera.- Modificaciones: Las partes convienen en que “LA UnADM” previo acuerdo con “EL PROVEEDOR”, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose “EL PROVEEDOR” a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula Décima de este instrumento.

Décima Segunda.- Administración y Verificación: Las partes convienen, en que “LA UnADM”, por conducto de ((del o de la) grado académico, nombre y apellidos del servidor público), (cargo del servidor público quien deberá tener un nivel jerárquico mínimo de director de área) o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su Anexo de Ejecución, dando por escrito a “EL PROVEEDOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

Las partes convienen, que en caso de que “LA UnADM” cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

Décima Tercera.- Responsabilidad Laboral: El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “LA UnADM” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

Décima Cuarta.- Difusión: “EL PROVEEDOR” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de “LA UnADM”.

Décima Quinta.- Derechos de Propiedad Intelectual: “EL PROVEEDOR” y “LA UnADM” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a “LA UnADM”, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación a “EL PROVEEDOR” como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete, según sea el caso.

Las partes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a “LA UnADM” o a quienes sus derechos e intereses representen.

Décima Sexta.- Penas Convencionales: Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y/o su Anexo de Ejecución, pagará a “LA UnADM” como pena convencional el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pobalines)% (indicar porcentaje con letra) del valor total de los servicios no prestados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

(EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEBERÁ INCLUIRSE SEGÚN LA PENA QUE SE SEÑALE DE ACUERDO A LOS POBALINES)

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Décima, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá “EL PROVEEDOR” mediante su aplicación y descuento en los CFDI que presente “EL PROVEEDOR” por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula Vigésima de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula Décima del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

Décima Séptima.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de “LA UnADM”.

Décima Octava.- Vigencia: La vigencia del presente contrato iniciará el día (día) de (mes) de 2019 y concluirá el día (día) de (mes) de 2019.

Décima Novena.- Terminación Anticipada: Las partes convienen en que “LA UnADM” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a “EL PROVEEDOR”, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima.- Rescisión: Ambas partes convienen en que “LA UnADM” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso “LA UnADM” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que “EL PROVEEDOR” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

a).- No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su Anexo de Ejecución, o

b).- No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o

c).- Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento, o

d).- Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o

e).- Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

“LA UnADM” y “EL PROVEEDOR” convienen que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que “EL PROVEEDOR” decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Vigésima Primera.- Suspensión: Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA UnADM” podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

Vigésima Segunda.- Deductivas: Las partes convienen que en caso de que “EL PROVEEDOR” preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su Anexo de Ejecución, “LA UnADM” deducirá el equivalente al (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pobalines)% (indicar porcentaje con letra) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los CFDI que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de “LA UnADM” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando “EL PROVEEDOR” incurra en el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pobalines)% (indicar porcentaje con letra) del importe total de los servicios objeto de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que “LA UnADM” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA UnADM” de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Vigésima Cuarta.- Defectos y Vicios Ocultos: “EL PROVEEDOR” se obliga a responder ante “LA UnADM” por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y su Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria a la licitación pública que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este contrato y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato. El escrito se solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y en su caso de los convenios modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

Vigésima Sexta.- Disposiciones Legales Aplicables: Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando “EL PROVEEDOR” al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| Por: “LA UnADM” | Por: “EL PROVEEDOR” |

|  |  |
| --- | --- |
| (grado académico nombre y apellidos) | (grado académico, nombre y apellidos) |
| Rector | Apoderado Legal |

|  |  |
| --- | --- |
| (grado académico nombre y apellidos) |  |
| (cargo) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| (grado académico nombre y apellidos) |  |
| (cargo del administrador del contrato) |  |

(EL ESPACIO ANTERIOR, DEBERÁ USARSE EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEA DISTINTO AL SERVIDOR PUBLICO QUE ASISTE)

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y DISTANCIA DE MÉXICO Y (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR), (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO Y (denominación del proveedor), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2019.

Objeto del Contrato: “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “LA UnADM” los servicios consistentes en: (precisar de forma clara y detallada los servicios objeto del contrato), conforme a los términos y condiciones indicados en el contrato y el presente Anexo de Ejecución.

(Se debe considerar de forma detallada, clara y precisa en este anexo, todas y cada una de las actividades que deberá desarrollar el proveedor para cumplir adecuadamente con los servicios a que se obliga; los alcances y términos específicos que deberán contener los productos que deberá entregar; el precio o los precios unitarios correspondientes, indicando la fecha y lugar de entrega y área de la dependencia responsable de su recepción, que sean congruentes con lo que se indique en el clausulado del contrato. Lo anterior, se señala únicamente con fines de orientación.)

Leído que fue el presente Anexo de Ejecución por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| Por: “LA UnADM” | Por: “EL PROVEEDOR” |

|  |  |
| --- | --- |
| (grado académico nombre y apellidos) | (grado académico, nombre y apellidos) |
| Rector | Apoderado Legal |

|  |  |
| --- | --- |
| (grado académico nombre y apellidos) |  |
| (cargo) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| (grado académico nombre y apellidos) |  |
| (cargo del administrador del contrato) |  |

(EL ESPACIO ANTERIOR, DEBERÁ USARSE EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEA DISTINTO AL SERVIDOR PUBLICO QUE ASISTE)

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO Y (DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR).

Autoridad Educativa de la Ciudad de México

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**:** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA **“SEP”** A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM), EN LO SUCESIVO “LA AEFCM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR OTRA PARTE, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- De **“LA AEFCM”:**

**I.1.-** La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, inicialmente, fue creada con el nombre de Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mediante Decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con Autonomía Técnica y de Gestión, teniendo por objeto: la prestación de los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito territorial del entonces Distrito Federal, actualmente, Ciudad de México.

**I.2.-** Con fecha 23 de octubre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el Diverso de Creación de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, asimismo:

**A)** En sus Artículos 1° al 7°, fue establecida la creación de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como su objeto, naturaleza jurídica, atribuciones y facultades para la administración del personal, recursos humanos y su presupuesto, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión.

**I.3.-** NOÉ GARCÍA ORTÍZ, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, (antes Director General de Administración ), de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Fracción VII, Apartado C00.7 Dirección General de Administración, Numeral 15 de las funciones correspondientes a esa Dirección General del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2019.

**I.4.-** El presente Contrato, se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica efectuada por la Secretaría de Educación Pública, el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPR@NET), **número LA-XXXXX-E\_-2019**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notificado mediante fallo de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.5.-** Se encuentra debidamente incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, y manifiesta estar conforme para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA AEFCM”** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**I.6.-** Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios objeto de este contrato, que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia e infraestructura, puede prestarle **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones del mismo, así como de su Anexo Técnico, suscrito por ambas partes, mismo que forma parte integrante del presente Contrato.

**I.7.-** Cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir el monto de las erogaciones que se deriven del presente Contrato Abierto, con cargo a su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019 con la claves presupuestales: **25 C00 000 2 5 01 00 005 E003 37104 1 1 09, 25 C00 000 2 5 01 00 005 E003 44102 1 1 09, 25 C00 000 2 5 01 00 005 E003 37101 1 1 09, 25 C00 000 2 5 01 00 005 E003 37204 1 1 09**, y notificados mediante los oficios números: CSAF/DCyN-093/2019, CSAF/DCyN-094/2019, CSAF/DCyN-096/2019, CSAF/DCyN-097/2019, CSAF/DCyN-100/2019, CSAF/DCyN-101/2019, CSAF/DCyN/102/2019 y CSAF/DCyN-105/2019, suscritos por el Pablo Márquez Gámez, Director de Control y Normatividad de la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas.

**I.8.-** Domicilio Fiscal: es el ubicado en Parroquia número 1130 piso 6, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, su clave de Registro Federal de Contribuyentes es SAF121101UT3.

**I.9.-** Para los efectos legales de este Contrato Abierto, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en la Ciudad de México.

**II. De “EL PROVEEDOR”:**

**II.1-** La Persona Moral: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, es una Sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_l, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** El Ciudadano \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se identifica con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía, que coincide con los rasgos fisonómicos del oferente y en el anverso, rúbrica que reconoce como suya, por ser la que utiliza en todos y cada uno de los trámites de su vida tanto públicos como privados. Asimismo, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocados ni modificados a la fecha de suscripción del presente documento.

**II.3.-** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ tiene como Objeto Social entre otros: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-------.

**II.4.-** Que\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**-,** estainscrita bajo el **Régimen** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_cuyas actividades son \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y tiene las siguientes Obligaciones Fiscales:

* *“Declaración anual de ISR del ejercicio de Personas morales”*
* *“Declaración de proveedores de IVA”*
* *“Pago definitivo mensual de IVA”*
* *“Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios”*
* *“Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general”*

Información contenida en la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) vigente a la fecha de la formalización y que fue exhibida previa a la contratación.

**II.5.-** De igual manera, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus socios o accionistas, desempeñan empleo, cargo, o comisión en el servicio público, así como tampoco se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Así mismo, conoce todas y cada una de las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

**II.7.-** La Empresa representada, tiene capacidad jurídica para obligarse a la prestación del servicio de comedor, objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad la materia de este contrato, para dar cumplimiento al presente instrumento.

**II.8.-** Para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Vistas las declaraciones que anteceden, es de entera conformidad de las partes cumplir y hacer cumplir lo que se consigna en las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA.- OBJETO:** *Las obligaciones contraídas en el presente Contrato Abierto, consisten en:* la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en apego a los términos y condiciones que se establecen en el mismo y su Anexo Técnico, que debidamente rubricados y firmados por las partes que en él participan, forman parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: “LA AEFCM”** se obliga a cubrir a **“EL PROVEEDOR”** por los servicios efectivamente proporcionados y comprobados a su entera satisfacción como contraprestación de los mismos, objeto del presente Contrato Abierto, las siguientes Cantidades:

**MONTO MÍNIMO**: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) más $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) por concepto de Impuesto al valor Agregado, Total de monto mínimo: $$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

**MONTO MÁXIMO**: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) más $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, Total de monto máximo $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_).

**“LA AEFCM”** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Cabe destacar que **“LA AEFCM”**, no está obligada a agotar el monto máximo del presupuesto designado y señalado en esta cláusula.

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:** **“LA AEFCM”** se obliga con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 89 y 90 de su Reglamento, a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad por los servicios efectivamente proporcionados y comprobados a su entera satisfacción, la cual debe ajustarse a los montos mínimos y máximos, señalados en la Cláusula Segunda, misma que será contra la prestación de los servicios a entera satisfacción de **“LA AEFCM”**, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva en la Coordinación Administrativa de la Unidad Requirente, para su pago por la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, sita en Paseo de la Reforma núm. 122, piso 11, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, siempre y cuando las facturas no presenten errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse, éstas se devolverán para su corrección y reingreso en términos de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán cubiertos por **“LA AEFCM”** a **“EL PROVEEDOR”** en depósitos que deberán ser transferidos a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la cual deberá estar registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Dichos pagos serán cubiertos por **“LA AEFCM”,** siempre y cuando las facturas no presenten errores en los datos y requisitos fiscales correspondientes, en el supuesto de presentarse, éstas se devolverán para su corrección y reingreso a efectos de pago en términos de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- VIGENCIA:** La vigencia del presente Contrato Abierto será \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: “LA AEFCM”** tiene la facultad de dar por terminado este contrato anticipadamente con la única obligación de notificar por escrito dicha terminación a **“EL PROVEEDOR”** con 10 (Diez) días naturales de anticipación, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca y pagando única y exclusivamente las cantidades que proporcionalmente correspondan, siempre que éstas sean razonables, estén debidamente comprobadas y se relacionen directamente con el contrato.

**SEXTA.- GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, **“EL PROVEEDOR”,** se obliga a presentar una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la **“SEP”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO TOTAL mencionado en la Cláusula Segunda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. *Las obligaciones contraídas en el presente Contrato Abierto son Divisibles.*

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA AEFCM”** la fianza de mérito dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

**“LA AEFCM”** podrá hacer efectiva la fianza antes referida en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato, de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones descritas en el **“ANEXO TÉCNICO”**, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

**“EL PROVEEDOR”** deberá mantener vigente la fianza mencionada hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de **“LA AEFCM”** o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del Contrato, en la inteligencia de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **“LA AEFCM”**.

No obstante, lo anterior y una vez prestado el servicio de conformidad con el presente Contrato, **“LA AEFCM”** se obliga a expedir a **“EL PROVEEDOR”** el documento idóneo para cancelar la fianza antes mencionada.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:** **“EL PROVEEDOR”**, reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios y suficientes a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, por lo que **“LA AEFCM”**, no podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto liberando, a **“LA AEFCM”**, de cualquier responsabilidad en materia laboral o de Seguridad Social.

**“EL PROVEEDOR”** como patrón del personal que ocupe para los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“LA AEFCM”**, que tengan relación a los trabajos objeto de este contrato.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES: “LA AEFCM”** podrá incrementar el presente contrato en cuanto volúmenes y conceptos originales establecidos en el mismo, siempre que el monto total del incremento no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, caso en que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Sexta (Garantía).

**NOVENA.- CADENAS PRODUCTIVAS:** En virtud del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. al cual está incorporada **“LA AEFCM”, “EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad para que pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **“LA AEFCM”**, quien contará con un plazo de 9 días naturales para registrar las cuentas por pagar en el Programa de Cadenas Productivas, mismo que se iniciará a partir de la recepción de la documentación comprobatoria (factura o documento análogo) en la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, y de conformidad con el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, protegiendo dicha información en términos de lo dispuesto por el artículo 23, 68 fracciones II, III y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “LAS PARTES”** convienen que la Administración de este contrato estará a cargo por parte de **“LA AEFCM”** de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o el servidor público que se encuentre desempeñando dicho cargo, quien será en todo momento el responsable de verificar el debido cumplimiento de los servicios contratados conforme se han establecido en el presente instrumento y en su Anexo Técnico.

Asimismo, **“LA AEFCM”** puede emitir en cualquier momento, las instrucciones que estime convenientes para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**. De no ajustarse a las características y especificaciones dadas, **“LA AEFCM”** procederá a la aplicación de la Pena Convencional correspondiente, establecida en el Contrato Abierto y en su caso, a la Rescisión del mismo.

La **Supervisión y Vigilancia**, estará a cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o del servidor público que se encuentre ocupando dicho cargo, vigilando y supervisando que los servicios requeridos, sean prestados conforme a lo establecido en el presente Contrato Abierto y a su Anexo Técnico.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **RESPONSABLES.-** Las partes convienen que la Responsable del presente Contrato Abierto para llevar a buen término y su debido cumplimiento, será por parte de **“LA AEFCM”** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o el Servidor Público que se encuentre desempeñando dicho cargo y de parte de **“EL PROVEEDOR”,** el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS: “EL PROVEEDOR”** se obliga a no ceder o transferir en forma total, parcial o definitiva a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato Abierto y su Anexo Técnico, salvo en lo dispuesto en la Cláusula Novena: “CADENAS PRODUCTIVAS”, de este instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:** Queda expresamente pactado entre **“EL PROVEEDOR”** y **“LA AEFCM”** que estarán exentos de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivarse en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se establecen en el presente contrato, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN:** Ambas partes convienen en que **“LA AEFCM”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, en cuyo caso **“LA AEFCM”** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere la cláusula Décima Tercera (Responsabilidad Civil), **“LA AEFCM”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de este Contrato Abierto.

**“LA AEFCM”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato Abierto, si la empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ no cumple con las disposiciones jurídicas aplicables, en alguno de los siguientes supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa:

A. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en su Anexo Técnico.

B. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.

C. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.

D. Si la empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ incurriera en falta de veracidad, total o parcial, respecto a la información proporcionada para la celebración de este Contrato.

E. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **“LA AEFCM”** a través de sus representantes.

F. Cuando la empresa denominada “, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sin mediar autorización expresa de **“LA AEFCM”**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos objeto de este Contrato.

G. En términos generales por cualquier incumplimiento en el que haya incurrido, a sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA AEFCM”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el incumplimiento del contrato, o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:** Las partes convienen que, en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en este contrato y su Anexo Técnico, se aplicará Pena Convencional del \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento) por cada día de atraso imputable al proveedor, la que se calculará sobre el monto de los servicios que corresponda, sin considerar el I.V.A.

La aplicación de las Penas Convencionales, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula Sexta, siempre y cuando, el atraso sea imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

Dichas penas las cubrirá **“EL PROVEEDOR”** a **“LA AEFCM”**, mediante el esquema de pago electrónico e5 cinco disponible en el Portal de **“LA AEFCM”**, entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA SEXTA.- DEDUCTIVAS:** La aplicación de las Deductivas, será con fundamento en lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA AEFCM”** aplicará deducciones a **“EL PROVEEDOR”**, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_% sobre el monto del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

La aplicación de las Deductivas no podrá exceder el límite de la Garantía establecida en el presente Contrato Abierto y serán cubiertas por **“EL PROVEEDOR”** a **“LA AEFCM”,**  mediante el esquema de pago electrónico e5 cinco disponible en el Portal de **“LA AEFCM”**, entregando una copia del pago a la Unidad Administrativa correspondiente.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder ante **“LA AEFCM”** de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto de este Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos de lo dispuesto en este contrato y de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA OCTAVA.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN:** En términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la información y documentación relacionada con el contrato, quien deberá proporcionarla en el momento que se le requiera.

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Ambas partes convienen que todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; asimismo, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás Legislación aplicable a cada caso concreto.

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato Abierto, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México y a los mecanismos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes, futuros o cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido, alcance y efectos del presente Contrato, lo ratifican y firman de conformidad en seis tantos originales en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **POR: “LA AEFCM”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** |  | **POR: “EL PROVEEDOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |  |  |

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DE CONTRATO ABIERTO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_- CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA “SEP” A TRAVÉS DE “LA AEFCM” Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN LO SUCESIVO “CONAFE”, REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ SANTOYO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN ADELANTE “\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, REPRESENTADA POR SU \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **De “CONAFE”:**

**I.1** Es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto el Fomento Educativo a través de la prestación de servicios de Educación Inicial y Básica con Equidad Educativa e Inclusión Social a la Población Potencial, bajo el modelo de Educación Comunitaria, de conformidad con el Decreto Presidencial que lo rige publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2016.

**I.2** Que está dado de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **CNF-710911-GT6**.

**I.3** Que su Director de Administración y Finanzas, L.C. José Enrique Hernández Santoyo, está facultado para suscribir el presente Contrato, en términos del Artículo 23, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo, aprobado por su Junta Directiva el 19 de septiembre del año 2016, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del mismo año.

**I.4** Que requiere que **“\_\_\_\_\_\_\_\_”** le proporcione el servicio de reservación, confirmación, compra y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales, en términos del clausulado del presente Contrato Abierto y del contenido de sus **“Términos de Referencia”** anexos.

**I.5** Que el presente Contrato se adjudica a **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** con fundamento en los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento, siguiendo el procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.6** Que cuenta con presupuesto debidamente autorizado para cubrir el compromiso que se derive del presente Contrato abierto de prestación del servicio de reservación, confirmación, compra y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales, en términos del Artículo 85 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CUCOP 37101, 37104 y 37106, requisición de compra número \_\_\_\_.

**I.7** Que su Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales en coordinación con la Subdirección Financiera, como Unidades Administrativas responsables del procedimiento de contratación, designan al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**.

**I.8** Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicadoen Avenida Universidad, Número 1200, Segundo Piso, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, Ciudad de México.

1. **De** **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”:**

**II.1** Que es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ constituida en apego a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el instrumento notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, protocolizada por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; en la que se hace constar la constitución de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

**II.2** Que mediante escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, protocolizada por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante la cual se hizo constar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.3** Que tiene como objeto social entre otros: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4** Que está dada de alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**II.5** Que la representación legal de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para los efectos del presente Contrato está a cargo de su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en términos del instrumento notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, protocolizada por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el cual se le otorgaron facultades \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la firma del presente Contrato, sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este Contrato.

**II.6** Que el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni los accionistas de la sociedad que representa tienen interés personal, familiar o de negocios con ninguno de los servidores públicos adscritos al **“CONAFE”**, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7** Que para los efectos de lo previsto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al **“CONAFE”**, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que contiene la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de diciembre de 2017.

**II.8** Que cuenta con experiencia, capacidad técnica y financiera, personal altamente calificado, tecnología actualizada, equipo y los elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que se deriven de este Contrato.

**II.9** Que acepta y reconoce que en su carácter de sociedad legalmente constituida, cuenta con los documentos y elementos propios a que se refieren los Artículos 13 y 15-B, de la Ley Federal del Trabajo para cumplir con las relaciones con sus trabajadores y, en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas físicas que comisione para el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, liberando al **“CONAFE”** de cualquier responsabilidad civil, laboral, de riesgo profesional, o de seguridad social, respecto de dicho personal.

**II.10** Que señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, página web: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Con base en el contenido de las declaraciones que han quedado consignadas, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato Abierto de prestación del servicio de reservación, confirmación, compra y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales,con sujeción a las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- [Objeto]**: El objeto del presente Contrato Abierto, por parte de **“\_\_\_\_\_\_\_\_”** es prestarle al **“CONAFE”** el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales; considerando los presupuestos mínimo y máximo establecidos, así como de conformidad con lo establecido en las Cláusulas de este Contrato y en sus “**Términos de Referencia**” anexos, que debidamente firmados por el L.C. José Enrique Hernández Santoyo, Director de Administración y Finanzas del **“CONAFE”** y el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, se agregan al presente instrumento como parte integral del mismo, para todos los efectos legales.

Las partes están de acuerdo en que al servicio de reservación, confirmación, compra y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales, que se enuncia en el párrafo precedente y que se describe en los **“Términos de Referencia”** se le denomine en lo sucesivo genéricamente **“EL SERVICIO”**.

**SEGUNDA.- [Plazo, lugar y condiciones para la prestación de “EL SERVICIO”]**: **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** se obligan a proporcionar al **“CONAFE”** **“EL SERVICIO”** de conformidad con las Declaraciones y el Clausulado del presente Contrato Abierto y sus **“Términos de Referencia”** que contienen la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, las actas de la junta de aclaraciones y fallo; y las proposiciones técnica y económica presentadas por **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** para participar en el procedimiento de contratación y conforme a la cual resultó adjudicada, en las que se determina, entre otros, términos, condiciones, características, actividades a realizar, forma de pago y deducciones de **“EL SERVICIO”**.

**TERCERA.- [Monto mínimo y máximo presupuestado]**: Los montos presupuestados para **“EL SERVICIO”** es de un mínimo de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un máximo de **$\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**CUARTA.- [Condiciones de pago]**: El **“CONAFE”** efectuará el pago por servicio (expedición de boleto aéreo) y/o cargo efectuado directamente por la línea aérea, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la presentación de las facturas respectivas. **“\_\_\_\_\_\_\_\_”** acepta que para efectos de pago, **“EL SERVICIO”** deberá ser solicitado, verificado y aceptado por el servidor público señalado en la Declaración I.7, en las condiciones y plazos establecidos para su cumplimiento, por lo que **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** está de acuerdo en que hasta en tanto no se haya aprobado, éste no se tendrá por recibido o aceptado.

**“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** se obliga a presentar las facturas respectivas con los requisitos requeridos por las leyes fiscales, a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo, con la fecha, el concepto o descripción genérica, el importe, subtotal, IVA y demás cargos de **“EL SERVICIO”** solicitado y devengado, así como las cantidades que correspondan.

**QUINTA.- [Vigencia del Contrato]:** El **“CONAFE”** y **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** aceptan que el presente Contrato, se celebra por tiempo determinado y que su duración será a partir del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Concluido el término del Contrato, no podrá ampliarse la vigencia automáticamente por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes.

Si durante la vigencia del presente Contrato el **“CONAFE”** tuviera la necesidad de seguir utilizando **“EL SERVICIO”** de **“\_\_\_\_\_\_\_\_”** se requerirá la formalización de un Convenio modificatorio de conformidad con el contenido de la Cláusula Décima Séptima del presente Contrato.

**SEXTA.- [Garantía de cumplimiento de Contrato]: “\_\_\_\_\_\_\_\_”** para garantizar el cabal cumplimiento del Contrato, se obliga a constituir una garantía de cumplimiento de Contrato a nombre del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, en términos de los Artículos 85, fracción III, y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un importe del 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo del Contrato a que se refiere laCláusula Tercera: **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N),** menos el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La garantía de cumplimiento de Contrato podrá constituirse, a satisfacción del **“CONAFE”** por cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por Institución autorizada para tal fin.

En caso de constituirse mediante fianza, la póliza deberá contener sin ningún añadido o enmienda la siguiente leyenda:

“La institución de fianzas expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun cuando procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato; no tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el Representante Legal del Consejo Nacional de Fomento Educativo, en donde se exprese que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas ó esperas al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito”.

**SÉPTIMA.- [Constancia de Cumplimiento de obligaciones]:** El **“CONAFE”** una vez cumplidas las obligaciones por parte de **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** se obliga a través de su Director de Administración y Finanzas a extender una constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de la liberación de la garantía de cumplimiento de Contrato, asimismo es necesario que **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** la solicite por escrito en el Departamento de Adquisiciones, quien tramitará la liberación y en caso de proceder, se la devolverá junto con la documentación necesaria, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud.

**OCTAVA.- [Ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato]**: Las partes contratantes están de acuerdo en que el **“CONAFE”** podrá hacer efectiva la garantía establecida en la Cláusula Sexta, cuando **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo que se encuentren estipuladas el presente Contrato o en sus **“Términos de Referencia”**.

**NOVENA.- [Pena convencional]:** En el supuesto de que **“\_\_\_\_\_\_\_\_”** incurra en incumplimiento consistente en prestar con atraso **“EL SERVICIO”**,considerando las condiciones y términos pactados en este Contrato y en sus **“Términos de Referencia”**, cubrirá al **“CONAFE”**, a título de pena convencional, el x% (xxxx por ciento), en función del costo del boleto de avión o servicio que se haya proporcionado con retraso, aplicado sobre el monto que deban pagarse, por cada día natural de atraso, el que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

En este supuesto, **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** autoriza al **“CONAFE”** a hacer efectiva la penalización cuando se produzca el incumplimiento y a efectuar el descuento de la cantidad que corresponda por concepto de la pena convencional, en el momento de liberar a favor de **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”**, cualquiera de los pagos a los que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato. La pena convencional en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto máximo establecido en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA.- [D**educciones al pago por incumplimiento]: **“\_\_\_\_\_\_\_”** acepta que para “**EL SERVICIO”** se aplicará una deductiva del x.00% (x por ciento) sobre el costo de los servicios (boletos) facturados en que incurra el incumplimiento por cada uno de los siguientes supuestos:

* En caso de demora de más de 15 (quince) días naturales a la notificación del fallo, para la instalación del INPLANT junto con el ejecutivo de cuenta, dentro de las oficinas centrales de **“CONAFE”**.
* Por no notificar por escrito con al menos 2 (dos) días naturales de anticipación, los cambios en los teléfonos del personal de apoyo que se encuentren designados a la atención del servicio fuera del horario de atención al INPLANT.
* Por demora de más de dos horas en la expedición y entrega de boletos que hayan sido requeridos por el **“CONAFE”**.
* Por no asegurar el servicio las 24 (veinticuatro) horas.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA PRIMERA.- [Prórrogas]:** El **“CONAFE”** no otorgará a **“\_\_\_\_\_\_\_”** prórrogas para el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, así como por causas atribuibles al **“CONAFE”**, en términos de lo dispuesto en el Artículo 91, párrafo segundo y tercero del Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- [Rescisión del Contrato]:** **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** acepta en forma expresa que el **“CONAFE”** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de juicio, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo, que de manera enunciativa más no limitativa se enuncian:

1. Si **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** no inicia en la fecha convenida la prestación de **“EL SERVICIO”** materia de este Contrato, o suspende el mismo sin causa justificada.
2. Por prestar **“EL SERVICIO”**, de manera deficiente y no atender a las solicitudes o recomendaciones efectuadas por la Subdirección Financiera.
3. Por no presentar la garantía de cumplimiento.
4. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la Declaración II.6, se realizó con falsedad, así como la demás información y/o documentación proporcionada para la adjudicación del Contrato.
5. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Clausulado del presente Contrato, en sus **“Términos de Referencia”**, o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

En el supuesto de que **“\_\_\_\_\_\_\_\_”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, el **“CONAFE”** le notificará por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido y el inicio del procedimiento de rescisión del presente Contrato.

En este último supuesto, **“\_\_\_\_\_\_\_\_”** contará con un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el **“CONAFE”**, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** determinarán de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

En el supuesto de la rescisión del Contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“CONAFE”** por concepto de **“EL SERVICIO”** prestado hasta el momento de la rescisión.

**DÉCIMA TERCERA.- [Discrepancias técnicas y administrativas]:** Las partes están de acuerdo en que sí durante la vigencia de este Contrato Abierto sobrevinieran discrepancias exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con **“EL SERVICIO”**, el Director de Administración y Finanzas del **“CONAFE”** y el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** de común acuerdo resolverán lo conducente.

**DÉCIMA CUARTA.- [Relación laboral]:** El personal comisionado para la prestación de **“EL SERVICIO”** depende económica y administrativamente de **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador del **“CONAFE”**, liberando a éste de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral o seguridad social.

**“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** se comprometen a demostrar al **“CONAFE”**, mediante documento idóneo que está cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente respecto de la relación laboral que tiene con los elementos comisionados a fin de que éste cumpla con lo dispuesto en el Artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

El personal de **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** asignado para prestar **“EL SERVICIO”**, no podrá ser contratado como empleado o trabajador del **“CONAFE”** mientras esté prestando sus servicios a **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.**

**DÉCIMA QUINTA.- [Cumplimiento de disposiciones en materia laboral].-** El **“CONAFE”** en cualquier momento de la vigencia del Contrato podrá por sí, o a través de unidades de verificación que se encuentren debidamente acreditadas y aprobadas, cerciorarse que **“\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** está cumpliendo con las disposiciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo respecto de sus trabajadores.

**DÉCIMA SEXTA.- [Confidencialidad de la información]:** Las partes están de acuerdo en que toda la información que el **“CONAFE”** le proporcione a **“\_\_\_\_\_\_\_\_”**, con el carácter de confidencial o reservada, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la prestación de **“EL SERVICIO”**, se obliga a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto de este Contrato y a no divulgarla o usarla en provecho propio o de terceros, en términos de la normatividad aplicable a la materia.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- [Modificaciones al Contrato]:** Cualquier modificación al presente Contrato Abierto y sus **“Términos de Referencia”** se establecerá por mutuo acuerdo y se formalizará mediante Convenio debidamente suscrito por las partes, mismo que se agregará a este instrumento como parte integral del mismo para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- [Normatividad aplicable]:** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas del presente Contrato Abierto y sus **“Términos de Referencia”**; de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sus especificaciones técnicas; las actas de la junta de aclaraciones y fallo, las proposiciones técnica y económica presentadas por **“**\_\_\_\_\_\_\_\_\_**”**; así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y supletoriamente el Código Civil Federal, Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DÉCIMA NOVENA.- [Información y verificación]:** La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el **“CONAFE”**,podrán solicitar a **“\_\_\_\_\_\_\_\_”** información y/o documentación con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen al **“CONAFE”** en relación con el presente Contrato, por lo que **“\_\_\_\_\_\_\_”** se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento se le requiera.

**VIGÉSIMA.-** **[Jurisdicción]**: Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato Abierto y sus **“Términos de Referencia”**, las partes manifiestan que están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, con renuncia a cualquier competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otras circunstancias pudiera corresponderles.

Previa lectura del contenido del presente Contrato Abierto de prestación del servicio de reservación, confirmación, compra y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales, las partesaceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por “CONAFE”** | **Por “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”** |

|  |  |
| --- | --- |
| **L.C. José Enrique Hernández Santoyo.**  **Director de Administración y Finanzas.** | **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** |

|  |
| --- |
|  |

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al **CONTRATO-CONAFE/NÚMERO \_\_\_/2019**,para la prestación del servicio de reservación, confirmación, compra y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales, celebrado en ocho fojas útiles entre el Consejo Nacional de Fomento Educativo y \_\_\_\_\_\_\_\_. Fin del texto ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL**

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**CONTRATO No. CINVESTAV-SA-00-2019.**

CONTRATO DE SERVICIO DE --------------------------------------------------------------, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS** **AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, A QUIEN EN ÉSTE ACTO SE LE DENOMINARÁ **“EL** **CINVESTAV”,** REPRESENTADO POR EL **LICENCIADO JESÚS CORONA URIBE** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** Y POR LA OTRA PARTE, -------------------------------------------------------- REPRESENTADA POR **-------------------------------------------------** EN SU CARÁCTER DE **---------------------------------------** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”,** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S**

**PRIMERA. “EL CINVESTAV” DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:**

1. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año; y ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.
2. Tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
3. Tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 07360, Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México.
4. El Licenciado Jesús Corona Uribe, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato en términos de la Escritura Pública No. 161,319 (ciento sesenta y un mil trescientos diecinueve) de fecha 11 de enero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42 de la Ciudad de México.
5. Se adjudica el presente contrato a la empresa **-------------------------------------------,** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos ------------------- y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el procedimiento de -------------------- para contratar la adquisición de --------------------------------------------, mismo que se describe en la cláusula PRIMERA y Anexo I de este instrumento.
6. Para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número -------- con clave ------------.
7. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIE6010281U2.**

**SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” DECLARA MEDIANTE SU REPRESENTANTE QUE:**

1. Es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública número -------- (con letra) de fecha -- de ------- del ------, otorgada ante la fe del Licenciado ------, titular de la Notaria Pública número --- de la Ciudad de -----------.
2. Su -------------, --------------------------, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, en términos del instrumento público número -------- (con letra), de fecha -- de ---------- de ----, otorgada ante la fe del Lic.------------------------, titular de la Notaría Pública número --- de la Ciudad de ------------; obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y señala que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello.
3. Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Conforme a su Escritura Constitutiva **“EL PROVEEDOR”** tiene por objeto la prestación de servicios de -----------------------------------------------------------.
5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **-----------------------------.**
6. Tiene establecido su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle ----------------- número -----, Colonia ------------, Delegación ---------------, Ciudad de -------------, código postal -----.
7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.
8. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.
9. Su -------------------, ----------------------------------------, se identifica con credencial para votarexpedida por el Instituto Nacional Electoral con númerode folio **------------------,** con año de registro ----.

---------------- declara que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de éste acto y que la representación que ostenta y por la que actúa, ésta vigente en los términos en los que fue otorgada.

**TERCERA. LAS PARTES DECLARAN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

1. Se obligan en los términos de éste contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
2. Corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO.**

**“EL CINVESTAV”** contrata a **“EL PROVEEDOR”** para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados, el servicio de -------------------------------------------, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo I que forma parte integral de este contrato.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL CINVESTAV"** podrá cubrir a **“EL PROVEEDOR”** un importe máximo por la cantidad de **$----.-- (--------- ---/100 M.N.),** y la cantidad mínima de **$-----.-- (------------ --/100 M.N.)**, el cual no incluyen el I.V.A., del monto que podrá ejercer **“EL CINVESTAV”** por la adquisición de los bienes requeridos.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la entrega total de los bienes y durante la vigencia del contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será la cantidad establecida en la cláusula SEGUNDA y se llevará a cabo,conforme **“EL PROVEEDOR”** presente las facturas correspondientes. **“EL CINVESTAV”** cubrirá el pago a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que los servicios materia de este contrato se hubieran entregado en el tiempo y forma establecidos para tal efecto, y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional de conformidad con la cláusula SEGUNDA, previa presentación y autorización de las facturas, las cuales incluyen la totalidad de los gastos por los servicios recibidos; por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que **“EL CINVESTAV”** pague en exceso, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga de créditos fiscales, donde los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago hasta que se entreguen las mismas efectivamente a **“EL CINVESTAV”**.

**CUARTA.- MODO DE PAGO.**

**“EL CINVESTAV”** y **“EL PROVEEDOR**” convienen que el pago de las facturas a que se refiere la cláusula TERCERA, se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria referida por **“EL PROVEEDOR”.**

**QUINTA.- VIGENCIA.**

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que comprende a partir **del \_\_ de \_\_\_\_\_\_ al ---- de ------------ del 2019**.

**SEXTA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de éste contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula TERCERA, en cuyo caso **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con el consentimiento expreso de **“EL CINVESTAV”,** debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

1. Aviso previo y por escrito a **“EL CINVESTAV”** en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar **“EL PROVEEDOR”** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación;
2. Conformidad previa, expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** respecto del aviso señalado en la fracción anterior;
3. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **“EL CINVESTAV”** para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado;
4. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **“EL CINVESTAV”,** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior;
5. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato, y
6. Cualquier otro dato o documento que **“EL CINVESTAV”** estime necesario.

Queda expresamente convenido y así lo admite **“EL PROVEEDOR”** que **“EL CINVESTAV”** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **“EL** **PROVEEDOR”** sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza por valor del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, mismo que ha quedado señalado en la cláusula SEGUNDA. Dicha garantía debe ser otorgada a favor de **“EL CINVESTAV”** por Institución debidamente autorizada de conformidad con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

El contrato no surtirá efecto a favor de **“EL PROVEEDOR”** mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

1. Número, fecha, objeto e importe total del contrato;
2. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato;
3. Se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento;
4. La fianza se otorga en los términos de este contrato;
5. La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente, o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **“EL CINVESTAV”** y se haya comunicado por escrito a **“EL PROVEEDOR”**;
6. Garantiza la prestación del servicio materia de éste contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo;
7. La fianza estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de **“EL CINVESTAV”** por parte de **“EL** **PROVEEDOR”** con la entrega de los bienes objeto del contrato y durante los doce meses siguientes al término de la vigencia del mismo, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva emitida por autoridad competente;
8. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”**, misma que se producirá sólo cuando **“EL PROVEEDOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, y
9. Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En el supuesto que **“EL PROVEEDOR”** no entregue la póliza de fianza en el plazo señalado en primer párrafo de ésta cláusula, las partes acuerdan que **“EL CINVESTAV”** en los términos de la cláusula DÉCIMA NOVENA, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a **“EL PROVEEDOR”.**

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, **“EL** **PROVEEDOR”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada originalmente.

En caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** se hará efectiva la garantía estipulada en ésta cláusula.

**OCTAVA.- IMPUESTOS.**

**“EL CINVESTAV”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por **“EL PROVEEDOR”.**

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.**

**“EL PROVEEDOR”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del objeto de éste contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal, laboral y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL CINVESTAV”**; obligándose **“EL PROVEEDOR”** a sacar a **“EL CINVESTAV”** en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir en su caso a **“EL CINVESTAV”** las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL CINVESTAV”** designará como supervisor al --------------------, ----------------------, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada entrega de los bienes objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que se requiera, dando a **“EL PROVEEDOR”** las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución; asimismo obligándose **“EL PROVEEDOR”** a garantizar los bienes bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CINVESTAV”**. Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el Anexo I de este instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA- CONCILIACIÓN.**

En caso de suscitarse alguna desavenencia entre las partes, cualquiera de éstas podrá dar inicio al procedimiento de conciliación de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 126 al 136 del Reglamento de la citada Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.**

**“EL CINVESTAV”** podrá rescindir administrativamente éste contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de **“EL** **PROVEEDOR”.**

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL CINVESTAV”,** además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIM TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL CINVESTAV”** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna, siempre y cuando concurran razones de interés general o existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los bienes contratados.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS .**

De conformidad con los artículos x y x de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoen caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a **“EL CINVESTAV”** una pena y una deductiva equivalente al importe del x por ciento por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y que se describen en la cláusula PRIMERA de éste contrato, hasta por un monto que no exceda el establecido en la garantía de cumplimiento.

Si rebasado el monto a que se refiere el párrafo anterior persiste el incumplimiento, **“EL CINVESTAV”** podrá, con base en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA rescindir el contrato; haciendo efectiva la pena por la cantidad que se menciona en el párrafo que antecede.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria respecto a penas convencionales y deductivas.)**

**DÉCIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.**

Las modificaciones que se lleguen a presentar durante la vigencia del presente contrato, deberán realizarse invariablemente de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.**

El otorgamiento del presente contrato se realiza de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; por lo cual, para la interpretación y cumplimiento del mismo, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en éste instrumento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y en lo conducente, será aplicable el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

Para el caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando **"EL** **PROVEEDOR"** al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón pudiera llegar a corresponderle. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de éste contrato.

Una vez leído el presente instrumento y enteradas las partes del valor, consecuencias y alcances legales del contenido del mismo, manifestaron su comprensión plena; otorgándolo mediante su libre voluntad, conformidad y firma por conducto de sus representantes, y por quintuplicado en la Ciudad de México el día -- de ------------ del año dos mil dieciocho.

|  |
| --- |
| **POR EL CINVESTAV**  **REPRESENTANTE LEGAL**  **LIC. JESÚS CORONA URIBE**  SECRETARIO ADMINISTRATIVO |

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREA CONTRATANTE**  **C.P. LETICIA BRÍGIDA CADENA GUTIÉRREZ**  SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES | **ÁREA REQUIRENTE**  **-------------------------------------**  ---------------------------------------------------------, RESPONSABLE DEL PROYECTO. |
|  | |

|  |  |
| --- | --- |
| **REVISIÓN JURÍDICA**  **LIC. JULIO BAUTISTA HERNÁNDEZ**  SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS | **SUPERVISOR**  **-------------------------------------**  ----------------------------------------------------------, RESPONSABLE DEL PROYECTO |

|  |
| --- |
| **POR “EL PROVEEDOR”**  **------------------------------------**  REPRESENTANTE LEGAL DE  ------------------------ |

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de adquisición de bienes número **CINVESTAV-SA-00018-000**, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y ------------------------, Mismo que consta de -- fojas útiles y un Anexo.

Patronato de Obras e Instalaciones del IPN POIPN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00-2019-PA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ARQ. JOSÉ CABELLO BECERRIL EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA ------------------------------------------------------------------, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL -------------------------------------------------------------------------------- A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL POI-IPN"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO COMO **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL POI-IPN”:**

**I.1.**Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según se dispuso en el decreto presidencial de fecha 14 de abril de 1982, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril del mismo año, y cuyo objeto es construir, adaptar y equipar las obras e instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

**I.2** Que su representante el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de **Secretario Ejecutivo** se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende **del poder notarial número** \_\_\_\_\_\_\_\_ **de fecha** \_\_\_ **de** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_\_\_**, pasado ante la fe del notario público número** \_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Lic.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**I.3** Que los bienes objeto del presente Contrato se realizaron mediante Licitación Pública, con fundamento en los artículos 26, \_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**I.4** Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los bienes objeto de este contrato en la partida presupuestal \_\_\_\_\_\_ correspondiente a “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

**I.5** Que la División de Recursos Humanos y Servicios de la Dirección de Administración del POI-IPN*,* fungirá como enlace para atender la entrega de los bienes objeto de este contrato y el suministro de la información requerida por "el proveedor".

**I.6** Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Av. Juan O´Gorman No. 283, Col. La Escalera, Gustavo A. Madero, C.P. 07310, Ciudad de México, siendo su clave de Registro Federal de Contribuyente POI-670302-RX4

**II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública No. \_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que se encuentra inscrita en el registro público de comercio con folio No. \_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.2. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.3. Que dentro de su objeto social se encuentra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.4. Que su representante la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato, personalidad que acredita con el testimonio notarial número \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasado ante la fe del Notario Público número \_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.

II.5 Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "el proveedor" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni el penúltimo párrafo del artículo 60 del citado ordenamiento.

II.6. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

II.7. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.** En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento.

**III.2.** Por lo expuesto, las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieren por la celebración de este contrato con sujeción a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**. **“EL PROVEDOR”** se obliga a realizar para **“EL POI-IPN”** el Servicio consistente en la reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal de **“EL POI-IPN”**, de acuerdo a lo establecido en este contrato y en el procedimiento de contratación que para tales efectos emita la Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** Ambas partes convienen que el monto total por los servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal de **“EL POI-IPN”** a que se refiere la cláusula anterior, ascenderá a la cantidad de $xx,000.00 (xx pesos 00/100 M.N.) más $xx,000.00 (xxx 00/100 M.N.) por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja una cantidad de $xxxx,000.00 (xxxx pesos 00/100 M.N.) según se detalla en el Anexo 1 y programa de los servicios de este contrato, documentos que una vez firmado por las partes se integran al presente instrumento como si estuviese insertado a la letra.

**TERCERA.- VIGENCIA. “EL POI-IPN”** y **“EL PROVEEDOR”** convienen que la vigencia completa de este instrumento legal sea a partir del día x de xxxx de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo darlo por terminado **“EL POI-IPN”** por causas de interés general o ambas partes de mutuo consentimiento.

**CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. “EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar los servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el personal de **“EL POI-IPN”**.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO. “EL POI-IPN”** se obliga a pagar por la prestación del servicio a **“EL PROVEEDOR”** el monto del presente contrato señalado en la cláusula segunda se realizara de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se realizarán a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de las facturas y/o comprobante fiscal digital, los cuales deben reunir todos los requisitos fiscales y demás disposiciones relativas aplicables para su cobro, previa autorización para su pago por el titular de la División de Recursos Humanos y Servicios dependiente de la Dirección de Administración del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

**"el poi-ipn”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** en pesos mexicanos considerando que la moneda que éste cotizó en su propuesta y a través de depósito bancario con apoyo en los mecanismos de banca electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) donde se encuentra dado de alta en el catálogo de Beneficiarios con el **No. de Beneficiario: --------------,** en el cual proporcionó los siguientes datos:

**INSTITUCIÓN BANCARIA:** ---------------------------

**RFC:** ---------------------------

**CONCEPTO:** ---------------------------

**BENEFICIARIO:** ---------------------------

**CUENTA:** ---------------------------

**CLABE:** ---------------------------

Cuando la fecha de vencimiento de acuerdo con las condiciones de pago sea día inhábil bancario en la plaza de pago, se aplicará el siguiente criterio:

Vencimiento día inhábil Pago

Domingo Día hábil posterior

Sábado Día hábil anterior

Lunes a Jueves Día hábil posterior

Viernes Día hábil anterior

En el caso de días inhábiles consecutivos como, por ejemplo, jueves y viernes de "semana santa", el pago se efectuará el día hábil siguiente.

A) **“EL PROVEEDOR”** no reconocerá pagos efectuados por procedimientos distintos a los establecidos en esta cláusula, por lo que las cantidades pagadas en forma distinta, serán desconocidas en perjuicio de **“EL POI-IPN”** conservando este la obligación de pagar a **“EL PROVEEDOR”** el importe de los servicios prestados por esta último, realizando la devolución del recurso que en su caso haya sido otorgado en su favor, el cual sería considerado como Pagos en Exceso.

**“EL POI-IPN”** se obliga a remitir a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los tres días hábiles siguientes de haber efectuado el pago, por medio del correo electrónico [**(señalar**](mailto:pagospa@paux.cdmx.gob.mx) **un correo electrónico por conducto del proveedor)** la información sobre el número de referencia generado por el sistema bancario o del comercio donde efectuó el pago, línea de captura, monto liquidado y fecha del pago así como el número de la factura pagada, pudiendo remitir adicionalmente y para un mejor control copia digitalizada del comprobante respectivo.

Las partes acuerdan que estos mecanismos para el pago de los servicios, permanecerán durante toda la vigencia del presente instrumento, salvo que **“EL PROVEEDOR”**, comunique por escrito a **“EL POI-IPN”** sobre algún cambio en los mismos, pues de ser así, la forma de pago en lo sucesivo será de conformidad con el nuevo mecanismo, siempre y cuando sea aceptado dicho cambio por **“EL POI-IPN”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** modifique su número de cuenta o la institución citados anteriormente, dará aviso por escrito a **“EL POI-IPN”** con cinco días naturales de anticipación a la fecha en que deba hacerse el depósito a su favor. Dicha modificación deberá ser notificada mediante escrito firmado en original por el apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL POI-IPN”** no será responsable cuando por causas ajenas a éste, **“EL PROVEEDOR”** no pueda efectuar el cobro del depósito referido.

En caso de que la factura entregada por **“EL PROVEEDOR”** para su pago presente errores, la División de Recursos Humanos y Servicios de la Dirección de Administración del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, los errores que deberá corregir.

La División de Finanzas y Contabilidad de la Dirección de Administración del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a proveedores, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar el día 15 natural posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al Intermediario Financiero seleccionado por **“EL PROVEEDOR”** entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- ANTICIPOS.** Para la prestación de los servicios objeto de este contrato no se otorgará anticipo alguno.

**SÉPTIMA**.- **IMPUESTOS. “EL POI-IPN”** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**octava**.- **modificación al contrato.** El presente contrato solamente podrá modificarse de común acuerdo entre las partes, en los siguientes casos:

**A)** Respecto de la prestación de los servicios solicitados en forma adicional, **“EL POI-IPN”** solo aceptará precios unitarios que no excedan el porcentaje de inflación reconocido entre la fecha del contrato y la fecha del acuerdo sobre la adición en cantidades.

Cualquier modificación que realicen **“LAS PARTES”** contratantes de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula deberá constar por escrito e ir firmada por las personas que suscriben este instrumento o, en su caso, por quienes las hayan sustituido, previo reconocimiento y acreditación de su personalidad jurídica.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD** Con el propósito de salvaguardar la seguridad de las personas e instalaciones objeto del presente contrato, las partes convienen en mantener la confidencialidad de la información contenida en este contrato, así como las que de este se deriven, salvo autorización expresa y por escrito de las partes o por mandato judicial.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL PROVEEDOR”** Reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando **a “EL POI-IPN”,** de cualquier responsabilidad directa, indirecta o solidaria, por lo que se obliga a mantener a salvo a “**EL POI-IPN”** de cualquier problema laboral que se presente.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** La verificación y aceptación de los servicios consistirá en verificar que el servicio proporcionado corresponda a las necesidades de **“EL POI-IPN”**, que realizarán de manera conjunta con **“EL PROVEEDOR”** y **“EL POI-IPN”** por conducto de la División de Recursos Humanos y Servicios de la Dirección de Administración del POI-IPN, en tanto ello no se cumpla, **“EL POI-IPN”** no los tendrá como recibidos o aceptados.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN. “EL POI-IPN”** podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el presente Contrato sin necesidad de Declaración Judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

1.- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el Contrato y que por su causa se afecte el interés principal.

2.- Por ubicarse en los límites de incumplimiento previstos en la cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato.

3.- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en este Contrato.

4.- Si no proporciona a **“EL POI-IPN”** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este Contrato.

5.- Si subcontrata el servicio materia de este Contrato.

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**

**DÉCIMA TERCERA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si **“EL POI-IPN”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

**“EL POI-IPN”** resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó a **“EL PROVEEDOR”** el inicio de la rescisión del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-DE LA JURISDICCIÓN.** Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **“EL PROVEEDOR”**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS. De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.**

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de México, el día 00 del mes de --------------- del año 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL POI IPN”**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **ING. ARQ. JOSÉ CABELLO BECERRIL**  SECRETARIO EJECUTIVO DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL | **“EL PROVEEDOR”**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **----NOMBRE----**  REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ----- |

**T E S T I G O S**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **M. EN C. JONATAN MIRELES HERNÁNDEZ**  DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL  PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **LIC. SANDRA PEDRAZA HEREDIA**  JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACAIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL |

Universidad Pedagógica Nacional

|  |  |
| --- | --- |
| **DATOS GENERALES**  Denominación o Razón Social:  **R.F.C.:**  **Acta Constitutiva:**  **Observaciones:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | **Nombre del Representante Legal:**  **Poder Notarial:**  **Teléfono:** **(55)** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **“CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO “LA UPN” Y POR LA OTRA “EL PROVEEDOR”, SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**  **D E C L A R A C I O N E S**  **I.- Declara “LA UPN”, a través de su representante, que:**  **I.1** Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.  **I.2** Quecuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.  **I.3** Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.  **I.4** Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.  **II.- Declara “El Proveedor”, a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**  **II.1** Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de “Datos Generales” del presente Contrato.  **II.2** Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.  **II.3** No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  **II.4** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  **II.5** Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por **“LA UPN”** para acceso y salida de sus instalaciones**.**  **Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:**  **C L Á U S U L A S**  **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “El Proveedor”** se obliga a proveer a **“LA UPN”**,los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste**.**  **SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contratoes el estipulado en el anverso del mismo, por lo que **“El Proveedor**” no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad. |  | **TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose **“El proveedor”** a entregarlos a plena satisfacción de **“LA UPN”.** En caso de que **“LA UPN”** requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a “**El Proveedor”**.  **CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contratose paguen en una exhibicion y a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, **“El Proveedor”** deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de **“LA UPN”.**  Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacen de **“LA UPN”**, sita en Carretera al Ajusco Nº 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.  **QUINTA.- IMPUESTOS.- “LA UPN”** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a **“El Proveedor”**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por **“El Proveedor”.**  **SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato **“El Proveedor”,** se obliga a entregar a **“LA UPN”,** una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.  **SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS.- “El Proveedor”** se obliga a pagar a **“LA UPN”,** una pena convencional y deductivas del (x) por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“LA UPN”** de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. **(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**  **OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, la partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  **NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “El Proveedor”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a **“LA UPN”** de cualquierresponsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene “**El Proveedro**”, con sus empleados.  **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-** **“LA UPN”** a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que **“El Proveedor”**  queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de **“LA UPN”.**  **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- “LA UPN”** estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de **“LA UPN”**, **“El Proveedor”** se obliga a responder por ello, así como rembolsar a **“LA UPN”**, cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar. |  | **DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-**  Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato,que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.  **DÉCIMA TERCERA.-** **Patentes, Marcas y Derechos de Autor.-** **“El Proveedor”** asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“LA UPN”**, en términos de las disposiciones legales aplicables.  **DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- “El Proveedor”** se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, **“El Proveedor”** deberá solicitar previamente la conformidad a **“LA UPN”**.  **DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO”.- “LA UPN”** podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia. **(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**  **“LA UPN”** procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.  La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  **DÉCIMA SEXTA.-** **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- “LA UPN”** se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra **“El Proveedor”** por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.  **DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**  Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.  **DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato,así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo**,** las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.  Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la **Ciudad de México.**  **OBSERVACIONES:**  **ELABORÓ:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_REVISÓ:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

**(De conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico de la convocatoria.)**



## ANEXO 3.- TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA

## DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el Proveedor ganador, mediante fianza expedida por institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto **máximo** del contrato, sin incluir IVA en moneda nacional incluyendo centavos, a favor de la Tesorería de la Federación.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar:

A favor de la Tesorería de la Federación.

*Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR), con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios (No. DE CONTRATO), de fecha (FECHA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO),con vigencia del (VIGENCIA DEL CONTRATO) con un importe* ***máximo*** *de $(IMPORTE CON NUMERO)(IMPORTE CON LETRA Pesos XX/100 M.N.), celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte (NOMBRE DEL PROVEEDOR) por concepto de (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS), por un importe que representa el 10% del importe* ***máximo*** *del contrato correspondiente.*

1. La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante la constancia de cumplimiento total de las obligaciones emitida por el Área Administradora del Contrato.
2. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
3. Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 280, 282 y 283 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y/o Título V capítulo 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley, asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del importe **máximo** del contrato”. Salvo que la entrega de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el Contrato o formalización del mismo.

En caso de incremento en la cantidad de servicios objeto, el Proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Las obligaciones son divisibles, por tanto y en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Cuando el (los) Proveedor(es) ganador(es) no entregue(n) los servicios motivo del contrato en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o fuerza mayor.